

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO No. 2

MEDIDAS CAUTELARES

PILI

2

Radicado: 2007-00378

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia.

Proceso. *Ejecutivo Singular de Menor cuantía.*

Demandante. *Eliana Castillo Capera.*

Demandados. *Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.*

Asunto. *Medidas Cautelares.*

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, respetuosamente solicito al H. despacho decretar la practica de las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la presente solicitud.

1.- El embargo y retención de los dineros depositados y los que se lleguen a depositar en las cuentas corrientes o de ahorros, que tengan los demandados en el sistema financiero colombiano.

A.- Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, Cedula de Ciudadanía No. 79'447.334.

B.- Alba Janeth Bernal, Cedula de Ciudadanía No. 51'947.424.

Pido oficiar a los señores gerentes de las entidades financieras que integran el sistema financiero colombiano comunicándoles la medida.

2.- El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado LIBRERÍA ATLANTIC, localizado en la Carrera 8 A No. 15 – 63 local 110 de Bogota D.C., para lo cual pido oficiar a la cámara de comercio de Bogota D.C., comunicándole la medida, y en caso que este despacho no lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio, ruego al despacho comisionar al señor inspector de policía de la zona respectiva, a fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente.

3.- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren localizados en las siguientes direcciones; Transversal 43 No. 100 – 63 edificio torre almenar P.H. apartamento 506 y Calle 101 No. 43 – 11 edificio torre almenar P.H. apartamento 506 de Bogota D.C., para tal efecto solicito oficiar al señor inspector de policia de la zona respectiva, en caso que el H. Despacho que Ud., preside no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente.

4.- El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el numero 43 – 11 de la calle 101 edificio torre almenar P.H., apartamento 506 de Bogota D.C., identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 N – 20263184, para tal efecto ruego a su señoría oficiar al señor registrador de instrumentos públicos de Bogota Zona Norte, comunicándole la medida.

La anterior solicitud la fundo en lo contenido dentro de los artículos 513 y siguientes del C.P.C.

Respetuosamente,

Eliana Castillo Capera
Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota,
T.P. No. 120.267 del C.S.J

JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA, B.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, **4 JUN 2007** el anterior
memorial fue presentado personalmente por _____
Eliana Castillo Capera
quien se identifico con C. No. **52'086.160**
de **Bogotá** T.P. No. **120.267**
del C.S.J. Registrado en el Libro de Actos de este
oficio que se encuentra en el expediente No. _____
y la diligencia se cumplió en el lugar y fecha
indicados.



Eliana Castillo Capera
SECRETARÍA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 16 DE FAMILIA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY, **4 JUN 2007**
M 208 JAF

WOMINGO EN A 72 y paca 25
Espacho hoy 6 JUN. 2007

El Srta



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil siete.-

07-0378.-

Previo a resolver sobre medidas cautelares,
préstese caución por la suma de \$4.000.000.00

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

[Handwritten Signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Olsr.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Estado No. <u>90</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>13 JUN 2017</u> a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL FERNANDO MARENTES VENTURA
Secretario

[Handwritten Signature]



PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO No. 2.007-00378.**

4

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **ELIANA CASTILLO CAPERA. contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL.**

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION: **ELIANA CASTILLO CAPERA.**

CEDULA O NIT: **52.0861.160**

DIRECCION: **Cra 26A No. 58-21**

TELEFONO: **6-085064**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

s 4.000.000,00 M/CTE.

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o reclusa la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Prima	s 160.000
Gastos	s 2.800
IVA	s 26.048
TOTAL	s 188.848

Cód. Sucursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
20	Blanca S. Avila H.	20.326

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **Bogotá.** a los **25** días del mes de **JULIO** de **2.007** LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.
FIRMA AUTORIZADA **sa**

EL GARANTIZADO O EL APODERADO **ELIANA CASTILLO CAPERA**
C.C. 52086160
T.P. 120.267 CSA.

(Sello Direc. Sucursal)
CENTRO INTERNACIONAL DE SEGUROS
POLIZAS JUDICIALES
Servicio y Distribución en Bogotá
CRA. 7 No. 14-28 OF. 203
TELS: 286 13 09 - 283 76 29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLIENTE

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN



1042968 8

TRIMINA Y SETS CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA D.C. PROCESO No. S.001-00378.

ELIANA CASTILLO CABRERA. contra RAUL OSWALDO MORALES RO
DROGUEZ Y ALBA JAMETH BERNAL.

ELIANA CASTILLO CABRERA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) LIBERTY SEGUROS S.A. garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).

6-082004

Grta SGA No. 28-21

25.0861.160

2) Esta garantía no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS
Las COSTAS que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de PERJUICIOS (Clausula 1).

CUATRO MIL DUECENTOS Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS MONEDAS NACIONALES

4.000.000.000 M.C.TB.

3) Las COSTAS liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

160.000

2.800

26.048

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

188.848

20.358

Bianca S. Avila H.

20

22

Bogotá.

2.007

JULIO

BOGOTÁ
CRA 7
TEL: 588 13 00 - 583 70 58

LIBERTY SEGUROS S.A.
TEL: 800 020 488 0

Señor:

63

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 – 00378.

Proceso. Ejecutivo Singular de Menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Aporto póliza judicial.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, respetuosamente manifiesto al H. Despacho que junto con el presente escrito allego póliza No. 1042965 8, por valor de Cuatro Millones de Pesos M/CTE, (\$4'000.000.00), expedida por Liberty Seguros S.A., lo anterior a fin de garantizar la practica de las medidas cautelares solicitadas.

Anexo lo enunciado en original.

Respetuosamente,

Eliana Castillo Capera

Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J

RECIBIDO EN LA OFICINA Y PAGO EN
Despacho hoy 27 JUL 2007

M. Srta

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
RECIBIDO HOY 25 JUL 2007
341 P 2/2

62

6

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 – 00378.

Proceso. Ejecutivo Singular de Menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Adición de Medidas Cautelares.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, respetuosamente solicito al H. despacho adicionar el decreto de la practica de las medidas cautelares ordenadas, sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la presente solicitud.

1.- El embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mayor cuantía que se tramita en el juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogota, en contra del señor Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, demandado dentro de este proceso, el cual tiene como referencia ejecutivo hipotecario de mayor cuantía de Alfonso Martínez Arévalo contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, radicado No. 2006 – 00406-00, por lo anterior, en forma respetuosa solicito al H. Despacho oficiar al juzgado 15 civil del circuito de Bogota D.C., comunicándole la medida.

La anterior solicitud la fundo en lo contenido dentro de los artículos 513 y siguientes del C.P.C.

Respetuosamente,

Eliana Castillo Capera
Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J

Bogotá 25 Julio 2007
Eliana Castillo Capera
Bogotá
52'086.160
120.267



Eliana Castillo Capera

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY, 25 JUL 2007
No 340 per LF



Resguardo hoy 27 JUL 2007

El Sr/a [Redacted]

[Handwritten signature]

7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. treinta y uno de julio de dos mil siete.-

07-0378.-

Cumplidos como están los preceptos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se decreta:

El EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que a cualquier título posean o lleguen a poseer los demandados en los bancos de la ciudad. Se limita la medida a la suma de \$60.000.000.00. Oficiese haciendo las advertencias del numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Se advierte a las entidades oficiadas que en caso de tratarse de cuentas de ahorro y/o depósitos ordinarios en las corporaciones de ahorro y vivienda, los dineros embargados no podrán exceder los límites autorizados por la ley.

El embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso relacionado a folio 6. Se limita la medida a la suma de \$80.000.000.00. Oficiese.

Previo a resolver sobre las demás medidas cautelares, indíquese a cual de los demandados pertenece cada uno de los bienes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Olsr.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Estado No.	<i>118</i>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>- 2 AGO. 2007</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario	

[Handwritten signature]

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10º**

Bogotá D.C. 14 de Agosto de 2007

Oficio No.2433

Señor
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular No. 110014003036200700378
DE: ELIANA CASTILLO CAPERA
CONTRA: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, ALBA JANETH BERNAL

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso 2006-00406-00 DE ALFONSO MARTINEZ AREVALO CONTRA RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ que cursa en ese Juzgado.

Limitese la medida a la suma de \$80.000.000.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario.

Recibi
Juan Manuel Lozano
Dependiente Eliana Castillo Capera
1.072.651.930 chico

9

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 14-33 Plso 10°.**

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2007
OFICIO No. 2432

Señor
GERENTE BANCO

La Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003036200700378
DE: ELIANA CASTILLO CAPERA
CONTRA: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, ALBA JANETH BERNAL**

Comunico a Uds., que por auto de fecha **TREINTA Y UNO (31) de JULIO de DOS MIL SIETE (2007)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de las sumas de dineros que posea(n) o llegare(n) a poseer el (los) demandado(s) **RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, C.C. No. 79.447.384, ALBA JANETH BERNAL, C.C. No. 51.947.424** en dicha entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ **60.000.000.00 MCTE.**

Los dineros deberán ser puestos a disposición de este despacho judicial, para el proceso de la referencia y por intermedio del Banco Agrario, sección de depósitos judiciales.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario

W. Manuabezo
1.072.651.830 chico

Medellin, 22 de Agosto de 2007

Señores:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO 14 33 P 10
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO (A)
BOGOTA D.C.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
RECIBIDO HOY 04 SEP 2007

10

Ref. Numero de 2432 RAD 200700378

Demandante ELIANA CASTILLO CAPERA

Respetados Señores:

respuesta al oficio en referencia, 14 de Agosto de 2007
recibido el 21 de Agosto de 2007 le informamos que en esta entidad
Bancaria, **NO** poseen cuenta (s) el (los) siguiente (s) cliente(s)

Nombre	Documento Identidad
RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	*
ALBA JANETH BERNAL	79,447,384

* La consulta del demandado, solo pudo efectuarse con el nombre exacto que aparece en el oficio, puesto que no venia relacionado el numero de identificación de éste. Por lo tanto si la consulta muestra nombres similares, no podemos atender dicho requerimiento, porque no existe seguridad a que correspondan a los nombres relacionados en el oficio. Por lo anterior se solicita relacionar numero de identificación, con el fin de realizar una mejor consulta del demandado.

Cualquier aclaracion con gusto la atenderemos

Luz Emilse Ortiz A.
Luz Emilse Ortiz Arroyave.
Jefe de Centro.

Jorge Mario Estrada E
Jorge Mario Estrada E
Aux. Dpto Embargos.



DAVIVIENDA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO NOY, 21 SEP 2007

Bogotá D.C, Septiembre 11, 2007

Señor:
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 No. 14-33 Piso 10
Bogotá

Asunto: Ejecutivo singular No. 110014003036200700378 de Eliana Castillo Capera contra Raul Oswaldo Morales Rodriguez y Alba Janeth Bernal Oficio: 2432 Agosto 14, 2007

Respetado Señor:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a la solicitud formulada y los datos suministrados por ustedes mediante oficio indicado en el asunto, cordialmente le informamos que verificados nuestros registros de cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT's, la(s) persona(s) relacionada(s) en su oficio no posee(n) vinculo comercial con Davivienda.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,



ROBERTO VILLA HENAO
Profesional II Operaciones Centralizadas

W.Beltrán /8107-152

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

GCCO/UREE/EMB - 7062-2
Bogotá, D.C.

- 86895

19 SET. 2007

Señor(es)
036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Cra. 10 14-33 P. 10
Ciudad

Asunto: Oficio No.2432 de fecha 14/08/2007. RAD. 200700378. PROC. EJEC. DE ELIANA CASTILLO CAPERA VS RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ

Respetados señores:

En atención al contenido del oficio citado en el asunto, de manera atenta nos permitimos informar que:

✓ La(s) identificación(es) relacionada(s) a continuación, no registra(n) vinculación comercial vigente:

TIPO IDEN	IDENTIFICACIÓN	ORDEN
CC	79447384	EMBARG
CC	51947424	EMBARG

Cualquier información adicional, la suministraremos con gusto.

Cordial Saludo,


GLORIA AYDE MELO LÓPEZ
Coordinadora Unidad de Atención a Requerimientos
Entes Externos

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

RECIBIDO HOY. 20-SEP-2007
8:15 AM IF

Bogotá, 21 de septiembre de 2007

VS-GOP-EMB-07-16647

Doctor (a)
RAFEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10
Bogotá, D.C.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL,
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY: 1 OCT 2007
SAMAR
2:40
1 Folio

REF: OFICIO No.2432
ENVIADOS A (BANCO DE BOGOTA Y MEGABANCO)
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RAD No. 110014003036200700378 DE
ELIANA CASTILLO CAPERA CONTRA:

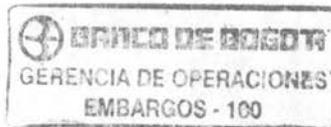
En atención a lo solicitado por su despacho mediante el oficio de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
79.447.384	RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	No figuran como titulares de cuentas corrientes, de ahorros, CDTS ni CDATS con las entidades, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a su solicitud.
51.947.424	ALBA JANETH BERNAL	

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


LIBARDO DIAZ MUÑOZ
Jefe de Convenios
Gerencia de Operaciones



Catalina G.

19

P10

14

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º.

O F I C I O No. 2089
18 de septiembre de 2007

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE
ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES
RODRIGUEZ (Al contestar citar esta referencia completa)

Comunico a Usted que mediante auto de fecha 29 de agosto del
año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, se
ordeno oficiarle con el fin de informarle que se dispuso
TENER POR EMBARGADOS los remanentes y/o bienes que se
llegaran a desembargar de propiedad del demandado RAUL
OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. En su momento se tendrá en cuenta
el embargo solicitado mediante Oficio No. 2433/2007, dictado
dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE ELIANA
CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA
JANETH BERNAL que cursa en ese despacho.

El secretario,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS



JUZGADO 35 CIVIL (Municipal)
BOGOTA, D.C.
109 NOV 2007
RECIBIDO HOY,
2 10:30
AF

#27

15



00221-162977

Bogotá D.C.,

15:48
11:05
REGIONAL
REGIONAL

Señor(a)
Secretario (a)
Juzgado 36 Civil Municipal
Cra 10 N 14-33 Piso 10
Ciudad

Asunto: Oficio No. 2432 de Agosto 14 de 2007. Ejecutivo Singular N 110014003036200700378 de Eliana Castillo Capera contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otro

Estimado(a) Señor(a):

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la (s) persona (s) relacionada (s) e identificada (s) como demandada (s) en su comunicación no posee (n) vínculo (s) con AV Villas.

Atentamente,

Omar Enrique Galindo Bernal
Jefe Organismos Jurisdiccionales

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY, 21 NOV 2007
M 12214

GarciaNY

Copias: 1405
Acuse de recibido

248

16

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3o.

OFICIO No. 0857
17 de abril de 2008

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ (Al contestar citar la referencia completa)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de abril del año en curso, dictado dentro del asunto de la referencia, se ordenó poner a su disposición los bienes inmuebles desembargados dentro del presente proceso identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de esta ciudad, de propiedad del demandado.

En consecuencia mediante oficio No. 0856 de esta misma fecha, (el cual se le adjunta para que sea tramitado por la parte interesada) se le comunico al Registrador de Instrumentos Públicos, informándole en tal sentido.

Se le hace saber que sobre el bien inmueble SI se practico diligencia de secuestro, más no avalúo, del cual se le adjunta copia.

Lo anterior para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en el Juzgado Treinta y seis Civil Municipal de Bogotá, por embargo de remanentes comunicado con oficio 2433 de agosto 14 de 2007.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
SECRETARIO

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
RECIBIDO HOY. 19/04/MAY 2008
4:06 PM 31

1950-1951

1950-1951

al despacho donde
esta el proceso

El Sr.



...

...

...

...

...

...

...

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 39.

OFICIO No. 0856
17 de abril de 2008

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE
ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES
RODRIGUEZ (Al contestar citar la referencia completa)

Comendidamente me permito comunicar a usted que por
providencia del 2 de abril del año en curso, dictada dentro
del proceso de la referencia, se decretó el DESEMBARGO de los
inmuebles identificados con los folios de matrícula
inmobiliaria No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de
está ciudad.

La medida le fue comunicada mediante oficio No. 2521 de
octubre 20 de 2006.

Igualmente le comunico que dicho embargo CONTINUA VIGENTE,
para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE ELIANA
CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA
JANETH BERNAL, que cursa en el Juzgado Treinta y seis Civil
Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Recibi, 25-Jul/08
Original
del oficio 0856
del 17 abril/08
Eduardo Quintanilla
52086160

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
Secretario



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 39.

OFICIO No. 0856
17 de abril de 2008

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE
ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES
RODRIGUEZ (Al contestar citar la referencia completa)

Comedidamente me permito comunicar a usted que por
providencia del 2 de abril del año en curso, dictada dentro
del proceso de la referencia, se decretó el DESEMBARGO de los
inmuebles identificados con los folios de matrícula
inmobiliaria No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de
está ciudad.

La medida le fue comunicada mediante oficio No. 2521 de
octubre 20 de 2006.

Igualmente le comunico que dicho embargo CONTINUA VIGENTE,
para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE ELIANA
CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA
JANETH BERNAL, que cursa en el Juzgado Treinta y seis Civil
Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


EDGAR ALFONSO REY RAMOS
Secretario

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de junio de dos mil ocho.-

07-0378

Se agrega a los autos los anteriores documentos, y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fins pertinentes.

De otra parte oficiese al Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad para que informe si ya se practicó el avalúo y diligencia de secuestro del inmueble, en caso de ser así, sean remitidas a este Despacho.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

Maria Rosa Vega Correa
MARÍA ROSAURA VEGA CORREA

nv.-

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado <i>97</i></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>19 JUN. 2008</u>, a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario</p>

97 3024

93

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10**

Bogotá D.C., 25 de Junio de 2008
OFICIO No. 3024

SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD.

REF. Ejecutivo Singular No. 110014003036200700378
DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA
DEMANDADO: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, ALBA JANETH
BERNAL

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL OCHO (2008)**, proferida dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de que se sirva informar si los inmuebles puesto a disposición de este despacho mediante oficio No. 0857 del 17 de ABRIL del 2008, fueron avaluados y secuestrados, en caso de ser así, sena remitidas a este despacho.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 2006 - 0406 de: ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO contra: OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ**, que cursa en ese despacho judicial.-

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario



04 JUL 2008

449

12

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se ordene el desglose del oficio No. 0856 de fecha 17 de abril de 2008, a fin de comunicarle al señor registrador de instrumentos públicos de Bogota D.C. Zona Norte, que los inmuebles allí relacionados se encuentran a órdenes de este despacho judicial dentro del proceso referido.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. despacho el desglose del oficio referido a fin de darle el trámite correspondiente para los fines indicados dentro de la referencia.

Respetuosamente,

Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY. 10 JUL 2008
3:51

RECIBIDO EN LA OFICINA Y PASA AL
despacho hoy 14 JUL 2008

El Srta.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil ocho (2008)

07-378

Por secretaría desglósesse el oficio Nro. 856 de fecha 17 de abril de 2008 del Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad, que obra en el presente cuaderno, a fin de que la parte demandante tramite el mismo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO

nv

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado <i>MB</i></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>21 JUL. 2008</u>, a la hora de las 8.00 A.M. RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario</p>

Consejo Superior de la Judicatura



23

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 39.

OFICIO No. 1841
23 de julio de 2008

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE
ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES
RODRIGUEZ (Al contestar citar la referencia completa)

Comendidamente me dirijo a usted a fin de dar respuesta a su
oficio 3024 de junio 25 de 2008, remitiéndole adjunto a la
presente copia de la diligencia de secuestro practicada sobre
los bienes inmuebles desembargados dentro del presente
proceso, identificados con los folios de matrícula
inmobiliaria No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de
esta ciudad, de propiedad del demandado.

Igualmente le comunico que los mencionados inmuebles no han
sido avaluados.

Lo anterior para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE
ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ
y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en el Juzgado Treinta y seis
Civil Municipal de Bogotá.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
SECRETARIO



Despacho hoy -5 AGO. 2008

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO HOY: 01 AGO 2008

Handwritten signature and initials, possibly 'OS' and '20'.

Handwritten signature and the number '2'.

MARTÍNEZ ABOGADOS ASESORES CONSULTORES
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

Handwritten marks: a signature and the number 24.

Señor

INSPECTOR 11 C DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: Despacho Comisorio No. 056/07. Proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario de ALFONSO MARTINEZ AREVALO Contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. del Juzgado 15 Civil del CIRCUITO de Bogota D.C. Radicación No. 2006- 0406.

ASUNTO: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO, Abogado Titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 23.405 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 117.740 expedida en Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **GERMAN DARIÓ ISAZA CARDOZO**, Abogado titulado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.076.497 de Manizales, portador de la Tarjeta Profesional No.142.056 del Consejo Superior de la Judicatura, y/o al Doctor **MANUEL FERNANDO SERRATO BLANCO**, abogado titulado, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.399.892 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional No.108.618 del Consejo Superior de la Judicatura, para que cualquiera de ellos realice la diligencia de **SECUESTRO** del Bien inmueble ubicado en la Transversal 43 No. 100-63 dirección antigua; hoy Calle 101 No. 43-11 Apartamento 506, Garaje No. 01, y deposito No. 01 del Edificio Torrealmenar de esta ciudad de Bogota D.C. diligencia que se llevará a cabo el día 12 de Diciembre de 2007 a las 8:00 AM.

Los Abogados Germán Darío Isaza Cardozo y/o Manuel Fernando Serrato Blanco, quedan facultados para recibir, cobrar, transigir, desistir, suspender la diligencia, interponer recursos, solicitar el allanamiento del inmueble señalado en los artículos 113 y 114 del C.P.C. y en general todo lo que tenga que ver con dicha diligencia.

Atentamente,

Aceptamos,

Handwritten signature of Alfonso Martínez Arévalo.

ALFONSO MARTÍNEZ ARÉVALO.
C.C. No. 117.740 Bogotá. D.C.
T.P. No. 23.405 del C.S. de la J.

Handwritten signature of Germán Darío Isaza Cardozo.

GERMAN DARIO ISAZA CARDOZO.
C.C. No. 16.076.497 de Manizales.
T.P. No. 142.056 del C.S. de la J.

Proyectó: Manuel Serrato.

Calle 72 (Avenida Chile) No. 12 - 65 Oficina 405.
Teléfonos: 2 17 62 02 /05 - 3 10 64 19 - Bogotá D.C.-Colombia.



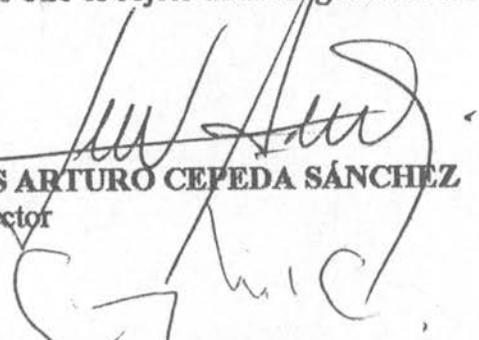


ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C. DISTRICTAL DE POLICÍA
Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12

17/12/07
25

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 06-0406 DILIGENCIA SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 056 JUZGADO 15 C.C.
DE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
CONTRA: RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ

En Bogotá, D.C., a los DOCE (12) del mes de DICIEMBRE del año dos mil siete (2007), día y hora señalados en diligencia que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia, El suscrito Inspector procede a designar y posesionar como Secretaria Ad-HOC a la señora Auxiliar Adtvo. OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN, quien es funcionaria de la Secretaría de Gobierno, quien jura cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone. Se hace presente al Despacho de la Inspección, el Doctor GERMAN DARIO ISAZA CARDOZO Identificado con C.C. No. 16.076.497 de Manizales y T.P. No. 142056 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado en sustitución de la parte demandante según poder de sustitución anexo, el Despacho reconoce Personería para actuar en la presente diligencia al doctor ISAZA CARDOZO en los términos del poder conferido, se deja constancia que el secuestre designado por el Comitente señor EDGAR HERNANDEZ FERRO no compareció a pesar de habersele enviado comunicación telegráfica que obra a folio 20, razón por la cual se procede a reemplazarlo nombrando y posesionando a la señora auxiliar de la justicia LILIA MARTÍNEZ HERNANDEZ CC No. 52.099.828 de Bogotá, residente en la Carrera 9 No. 14-36 oficina 204 teléfono 315 764 09 64 quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se procede a suspender la misma por cuanto el suscrito Inspector debe trasladarse al evento programado por la Secretaría de Gobierno Distrital hacia el Parque Jaime Duque (día de la celebración de los hijos de los funcionarios) y en consecuencia se procede a señalar el día 13 de FEBRERO del 2008 a la hora de las 8.00 A.M., para continuar con la misma. No siendo otro el objeto de la diligencia se SUSPENDE y firma por quienes en ella intervinieron.


LUIS ARTURO CEPEDA SÁNCHEZ
Inspector

GERMAN DARIO ISAZA CARDOZO
Apoderado en sustitución de la parte demandante


LILIA MARTÍNEZ HERNANDEZ
Secuestre


OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaria





00

ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ
INSPECCIÓN ONCE (11) C. DISTRICTAL DE POLICÍA

Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 631-4412

7/11/26

CONTINUACIÓN

PROCESO EJT/HIP. No. 06-0406 DILIGENCIA SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 056 JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO
DE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
CONTRA: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ

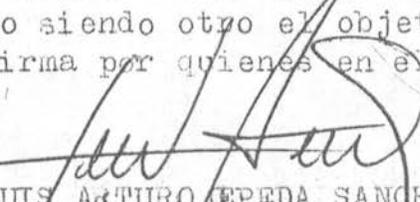
En Bogotá, D.C., a los TRECE (13) días del mes de Febrero del año dos mil ocho (2008), día y hora señalados en diligencia que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector procede a designar y posesionar como Secretario Ad-HOC a la señora Auxiliar Advtv. OMAIRA LOPEZ BELTRAN, quien es funcionaria de la Secretaría de Gobierno, quien jura cumplir bien y fielmente con el deber que el cargo le impone. Se hace presente al Despacho de la Inspección, el Doctor GERMAN DARIO ISAZA CARDOZO identificado con C.C. No. 16076497 Bogotá y T.P. No. 142056 del C. Sa de la J., quien actúa como apoderado en sustitución de la parte demandante, comparece de igual forma el señor(a) Auxiliar de la Justicia LILIA MARTINEZ HERNANDEZ identificado con C.C. No. 52.099.828 de Bogotá residente en la Cra.9 No.14-36 of.204 teléfono 3157640964 quien fuera posesionado(a) en diligencia anterior, acto seguido el Despacho declara abierta la diligencia y con el objeto de materializar la diligencia comisionada procede a trasladarse al inmueble ubicado en la Calle 101 No.43-11 apto.506 garage 1 y depósito 1, con dirección actual Carrera 62 No.100-63(ya) ya en el apto.objeto de la comisión somos atendidos por el señor RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ CC No.79.447.334 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y con el uso de la palabra manifiesta: Que procederé a pagar la deuda tengo cita a las 3 de la tarde con el abogado actor. El Despacho deja constancia que los linderos particulares del apto.506 garage No.01 y depósito No.01 coinciden con los insertos en los anexos al despacho comisorio según fotocopias de los folios 10 al 17, el apto.cuenta con las siguientes dependencias: Hall de entrada, sala comedor con chimenea, cocina con zona de lavandería, cuarto de estudio se encuentran sus pisos alfombrados, paredes estucadas y pintadas, escaleras estructura metálica peldaños alfombrados que conducen al altillo en donde encontramos hall de alcobas un baño de servicio, tres alcobas con closet la habitación principal con baño pisos alfombrados paredes estucadas y pintadas techo enchapado en madera, se encuentra en buen estado de conservación cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural, teléfono 617 62 86, el garage No.01 está ubicado en el primer piso del edificio tiene capacidad para un vehículo y el depósito No.01 se encuentra también ubicado en el primer piso del edificio con un área aproximada de 1.2 mts. cuadrados, debidamente alinderados. Se han identificado los inmuebles objeto de la comisión y siendo directamente por el señor demandado quien no presenta oposición alguna resolver, es por lo que se declaran legalmente secuestrados los inmuebles antes descritos y de los mismos se procede hacer entrega real y material a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles antesriamente secuestrados por el Despacho y de la misma forma procedo a constituir contrato de depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia y demandado. El Despacho deja constancia que el señor demandado quien atiende la diligencia acepta el depósito previa las advertencias de ley. En relación con los honorarios de la señora auxiliar de la justicia

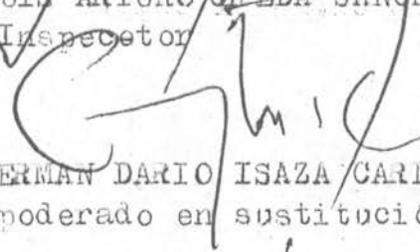
Secuestro

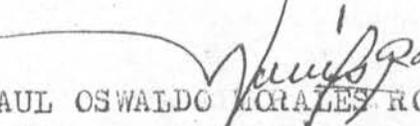
50N-20263184 / 50N-20263183

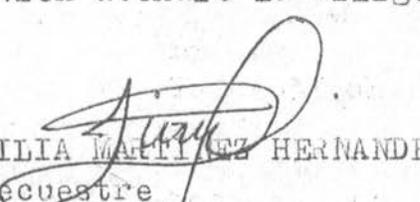


conocimiento señaló mediante auto de fecha 23 de nov-06 la suma de \$150.000.00= los cuales son cancelados en el acto por parte del apoderado en sustitución de la parte demandante y la señora auxiliar de la justicia los da por recibidos. Rad.98249, F.96-2293. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por quienes en ella intervinieron.


LUIS ARTURO CEPEDA SANCHEZ
Inspector


GERMAN DARIO ISAZA CARDÓZO
Apoderado en sustitución parte actora


RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ
Quien atendió la diligencia y depositario


LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
Secuestre


OMAIRA LOPEZ BELTRAN
Secretaria



27

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE
DE BOGOTA D.C.,

HACE CONSTAR:

Que las presentes fotocopias conformadas por tres (3) folios, son fieles y auténticas, cuyo originales reposan dentro del proceso **HIPOTECARIO DE ALFONSO MARTÍNEZ ARÉVALO** contra **RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ**. y que se expiden conforme a lo ordenado en auto del dos (2) de abril del año dos mil ocho (2008). (Artículo 115 Num. 7°. del Código de Procedimiento Civil).

En constancia de lo anterior se expide el presente en Santa Fé de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

El Secretario

EDGAR ALFONSO REYES RAMOS



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., seis (06) de agosto de dos mil ocho (2008)

07-0378

Se agrega a los autos los anteriores documentos
provenientes del Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad y se pone
en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

NIDIA YOMAR MALAVER
NIDIA YOMAR MALAVER CUERVO

iv

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado <i>129</i>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <i>11</i> AGO. 2008, a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

145

29

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 – 00378.
Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Asunto. Avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición dentro del proceso, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogota Zona Norte.
Sustento. Artículo 516 del código de procedimiento civil.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa y, estando dentro del termino legal correspondiente, presento a su señoría el avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición del proceso, lo anterior de acuerdo con lo ordenado dentro del artículo 516 del C.P.C., así:

Identificación y ubicación del inmueble.

Los inmuebles se hallan identificados con las matriculas inmobiliarias No. No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogota Zona Norte, y se encuentran ubicados en la Transversal 43 No. 100 – 63 y Calle 101 No. 43 – 11 Apartamento 506, garaje 01 y depósito 01, con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogota D.C., cuya descripción, cabida y linderos son:

Apartamento Quinientos Seis (506) de la transversal 43 numero 100 – 63 que incluye la calle 101 No. 43 – 11, HOY CARRERA 62 No. 100 – 63 AP 506: Cuenta con un área privada construida de sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (64.20 Mts. 2), distribuidos en dos niveles así: PRIMER NIVEL: Localizado en el quinto piso del edificio que corresponde al nivel mas diez punto cuarenta metros (+10.40Mts), cuenta con un área privada construida de cuarenta y cinco punto diez y ocho metros cuadrados (45.18 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y son sus linderos: NORTE: En nueve punto veinticinco metros (9.25 Mts) con muro común de fachada, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del

edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. **SUR:** En cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mts) con muro común de fachada que lo separa del vació sobre terrazas, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta metros (1.60 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en uno punto diez metros (1.10 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cincuenta y un metros (0.51 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. **ORIENTE:** En cuatro metros (4.00 mts) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. **OCCIDENTE:** En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en dos punto veinte metros (2.20 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts) con muro común de fachada que lo separa del vació sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con muro común de fachada que lo separa del vació sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. **SUROCCIDENTE:** En uno punto diez y nueve metros (1.19 mts) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio. **NORORIENTE:** En cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio. **NOROCCIDENTE:** En uno punto sesenta y seis metros (1.66 mts) con muro que lo separa en parte del hall común de acceso a los apartamentos y en parte del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa de los altillos del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, sala, comedor, cocina, alcoba y baño. **ALTILLO:** Localizado en el nivel mas trece metros (+13.00 mts) del edificio, cuenta con un área privada de diez y nueve punto cero dos metros cuadrados (19.02 Mts 2), su altura libre es variable, y son sus linderos: **NORTE:** En dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **SUR:** En uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio, en tres punto treinta y tres metros (3.33 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **ORIENTE:** En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que en parte lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio y en parte del vació central, en cero punto treinta y cuatro metros (0.34 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en dos punto once metros (2.11 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **OCCIDENTE:** En tres punto cuarenta metros (3.40 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto treinta y un metros (1.31 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT:** Con cubierta común del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso.

DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, baño y alcoba. A este apartamento le corresponde un coeficiente de copropiedad de tres punto seis siete dos por ciento (3.672%), el folio de Matricula inmobiliaria No. 50N – 20263184 y la cedula catastral No. 009127057100105006.

GARAJE CERO UNO (01) de la transversal 43 No. 100 – 63 que incluye la Calle 101 No. 43 – 1, HOY CARRERA 62 No. 100 – 63 GJ 1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de Nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE:** En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común de la fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) con columna común del edificio, en uno punto quince metros (1.15 mts) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio. **SUR:** En dos punto treinta metros (2.30 mts) con la circulación común de garajes. **ORIENTE:** En cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con la circulación común de garajes. **OCCIDENTE:** En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero uno y dos (1 y 2) del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero tres y cuatro (3 y 4) del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS:** Espacio para parqueadero de un vehiculo normal. A este garaje le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto quinientos sesenta y seis por ciento (0.566%), el folio de matricula inmobiliaria No. 50 N – 20263188 y la cedula catastral No. 009127057100191001. A este garaje le corresponde el depósito número cero uno (01) descrito así:

DEPOSITO NUMERO CERO UNO (01) de la transversal 43 numero 100 – 63 que incluye la calle 101 No. 43 – 11, HOY CARRERA 62 No. 100 – 63 DP 1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de uno punto veintiuno cinco metros cuadrados (1.215 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE:** En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común de fachada que lo separa de la zona verde común del antejardín del edificio. **SUR:** En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común que lo separa del deposito privado numero dos (2) del mismo edificio. **ORIENTE:** En longitud de de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común que lo separa del garaje privado numero uno (1) del mismo edificio. **OCCIDENTE:** En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común de fachada que lo separa de la rampa común de acceso al sótano del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS:** Deposito. A este deposito le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cero sesenta y cuatro por ciento (0.064%), el folio de matricula inmobiliaria No. 50N – 20263215 y la cedula catastral No. 009127057100191037.

Avalúo comercial de los Inmuebles.

1.- Apartamento Quinientos Seis (506), con dirección actual Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal.

Chip catastral

No. AAA0126MOLF

Matricula Inmobiliaria	No. 50N-20263184.
Cedula Catastral	No. 009127057100105006
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 AP 506

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2008 por valor de Sesenta y Un Millones Ochenta y tres Mil Pesos M/CTE, (\$61'083.000.oo), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 889045 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogota.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$31'541.500.oo).

Valor del avalúo comercial del apartamento quinientos seis del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$91'624.500.oo).

2.- Garaje cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MOPA
Matricula Inmobiliaria	No. 50N – 20263188 ✓
Cedula Catastral	No. 009127057100191001
Dirección Actual	KR 62 No. 100 – 63 GJ 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2008 por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Pesos M/CTE, (\$4'462.000.oo), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 889054 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogota.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Pesos M/CTE, (\$2'231.000.oo).

Valor del avalúo comercial del Garaje cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de SESIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, (\$6'693.000.oo).

3.- Depósito cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MPWF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N – 20263215
Cedula Catastral	No. 009127057100191037
Dirección Actual	KR 62 No. 100 – 63 DP 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2008 por valor de Ochocientos Sesenta y Un Mil Pesos M/CTE, (\$861.000.oo), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 889063 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogota.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$430.000.00).

Valor del avalúo comercial del Depósito cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el artículo 516 del C.P.C., la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (\$1'291.500.00).

EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL PROCESO, IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N - 20263184, 50N - 20263188 y 50N - 20263215 respectivamente, ASCIENDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$99'609.000.00).

Anexos.

Junto con el presente avalúo comercial del inmueble anexo certificados de avalúo catastral Nos. 889045, 889054 y 889063, de fecha 16 de agosto de 2008, expedidos por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogota.

En los anteriores términos presento al Honorable Despacho el avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados puestos a disposición dentro del proceso.

Respetuosamente,

**ELIANA CASTILLO CAPERA.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J**

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
RECIBIDO HOY 19 AGO 2008
3-36 BF

RECIBIDO en la fecha y para el
despacho hoy 22 AGO. 2008

DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA CON PRESENTACION PERSONAL.

(Art. 1ro. DEL DECRETO 22 82 DE 1989)

Ante el Notario Cincuenta Encargado del Círculo de Bogotá, D.C., compareció el Dr. ELIASSO

Castillo Cepeda Quien exhibió la C.C.

No. 52.086.163 Expedida en

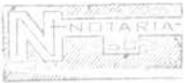
M y la T.P. No. 120067

del Consejo Superior de la Judicatura, con el presente documento dirigido a JUR 36 CIV

y declaró que la firma que aparece en él es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C.

19 AGO. 2008



Elías Castillo

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

Autorizo el anterior Reconocimiento

NOTARIO CINCUENTA (E) DE BOGOTÁ D.C.



34



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Catastro

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-2069569 Fecha : 16/08/2008

BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

CERTIFICA :

No. 889045

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 62 100 63 AP 506

Predio sin direcciones secundarias/Incluye

Cédula Catastral : 009127057100105006 Código sector : 009127057100105006 Chip : AAA0126MOLF

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

009127057100000000

De la Zona : ZONA NORTE Con Vigencia de Formación : 1994 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH

Zona Postal : 8029 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 4 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA	N 8001176241	0.0	N

Datos de escritura : Número 1053, Fecha 1996-06-13, Notaria 44

Círculo (Ciudad Documento) : SANTAFE DE BOGOTÁ Matrícula Inmobiliaria : 050N20263184 Nro. Propietarios : 1

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
TV 43 100 63 AP 506	2005-10-10
TV 43 100 63 AP 506	2003-12-31
TV 43 100 63 AP 506	2000-01-03

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 18.4, Area Construida (M2) : 64.2 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	61.083.000	2008
2	57.355.000	2007
3	52.141.000	2006
4	48.958.000	2005
5	46.035.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCADE: Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 16 días del mes de Agosto de 2008 por el ciudadano.

Flor Emilia Hoyos Pedraza

FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY.962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Paragrafo 3 Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 889045 <http://enlinea.catastrobogota.gov.co/JAECDL/ConsultaBoletin.jsp>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-2069570 Fecha : 16/08/2008

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CERTIFICA :

No. 889054

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 62 100 63 GJ 1

Predio sin direcciones secundarias/Incluye

Cédula Catastral : 009127057100191001 Código sector : 009127057100191001 Chip : AAA0126MOPA

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

009127057100000000

De la Zona : ZONA NORTE Con Vigencia de Formación : 1994 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

PARQUEO CUBIERTO PH

Zona Postal : 8029 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 4 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA	N 8001176241	0.0	N

Datos de escritura : Número 1053, Fecha 1996-06-13, Notaria 44

Círculo (Ciudad Documento) : SANTAFE DE BOGOTÁ Matrícula Inmobiliaria : 050N20263188 Nro. Propietarios : 1

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
TV 43 100 63 GJ 1	2005-10-10
TV 43 100 63 GJ 1	2003-12-31
TV 43 100 63 GJ 1	2000-01-03

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 2,8, Area Construida (M2) : 9.9 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	4.462.000	2008
2	4.311.000	2007
3	4.029.000	2006
4	3.663.000	2005
5	3.444.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCAD: Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 16 días del mes de Agosto de 2008 por el ciudadano.

Flor Emilia Hoyos Pedraza

FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Paragrafo 3
Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 889054
<http://enlinea.catastrobogota.gov.co/UAECDL/ConsultaBoletin.jsp>

36



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Radicación N° W-2069571 Fecha : 16/08/2008

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

CERTIFICA :

No. 889063

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 62 100 63 DP 1

Predio sin direcciones secundarias/Incluye

Cédula Catastral : 009127057100191037 Código sector : 009127057100191037 Chip : AAA0126MPWF

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

009127057100000000

De la Zona : ZONA NORTE Con Vigencia de Formación : 1994 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

DEPOSITO (LOCKERS) PH

Zona Postal : 8029 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 4 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA	N 8001176241	0.0	N

Datos de escritura : Número 1053, Fecha 1996-06-13, Notaria 44

Circulo (Ciudad Documento) : SANTAFE DE BOGOTA Matrícula Inmobiliaria : 050N20263215 Nro. Propietarios : 1

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
TV 43 100 63 DP 1	2005-10-10
TV 43 100 63 DP 1	2003-12-31
TV 43 100 63 DP 1	2000-01-03

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : .3, Area Construida (M2) : 1.3 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	861.000	2008
2	831.000	2007
3	777.000	2006
4	706.000	2005
5	664.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCAD: Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 16 días del mes de Agosto de 2008 por el ciudadano.

Flor Emilia Hoyos Pedraza

FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Paragrafo 3
Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 889063
<http://enlinea.catastrobogota.gov.co/UAECDL/ConsultaBoletin.jsp>

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. dos (02) de septiembre de dos mil ocho (2.008)

Previo a resolver sobre lo que en derecho corresponda, deberán allegarse los certificados de tradición y libertad de los respectivos inmuebles en los cuales aparezca debidamente inscrita la medida que recae sobre los mismos, puesta a disposición para el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

Nidia Yomar Malaver Cuervo
NIDIA YOMAR MALAVER CUERVO.

Juez

07-0378
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° <i>mp</i> <i>101</i>	a la hora de las 8.00 A.M.
20 OCT. 2008	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario	

[Faint circular stamp and signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188 ✓

38

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV
CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-95 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360-REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969

Doc: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS

8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

800117624

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

39

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:17 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01394 fecha 05-09-2008

SECCION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

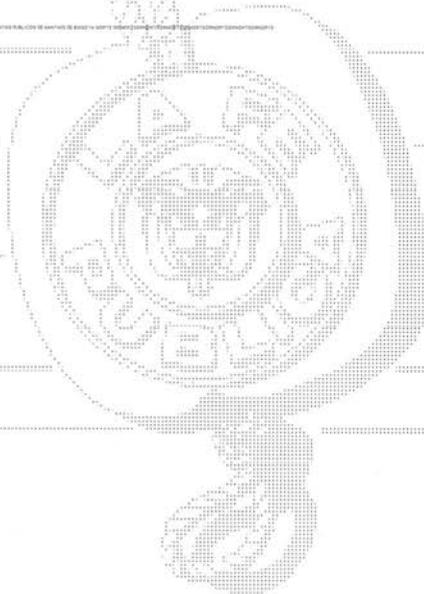
USUARIO: CAJBAP93 Impreso por:CAJBAP93

TURNO: 2008-560206 FECHA: 23-10-2008



Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263215 ⁴⁰

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV
CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 07-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-88 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360-REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969

Doc: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

1057- 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

1057- X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

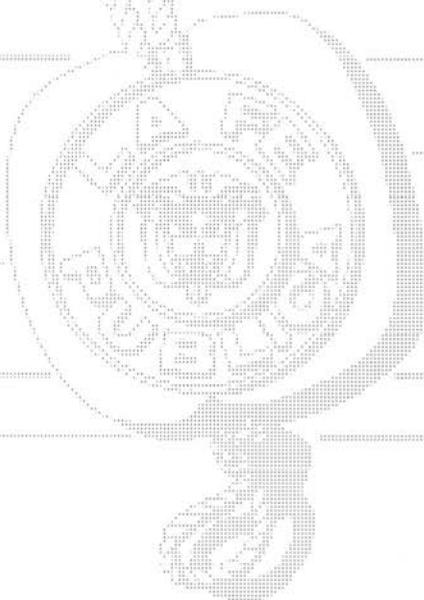
USUARIO: CAJBAP93 Impreso por:CAJBAP93

TURNO: 2008-560208 FECHA: 23-10-2008



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263184 ⁴²

Pagina 1

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV
CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-95 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969

Doc: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY AV VILLAS 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:11 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292
Doc: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN
CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500
Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

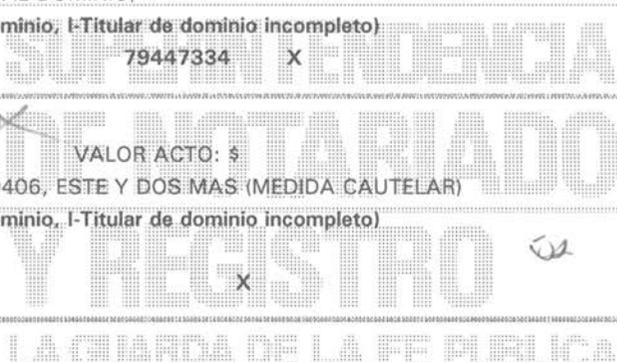
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500
Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X
A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500
Doc: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305
Doc: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427
Doc: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*



Handwritten mark 'CV' and a signature.

Handwritten mark 'H'.

Handwritten mark 'W'.

Handwritten mark '369'.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184 ^{u3}

Pagina 3

Impreso el 23 de Octubre de 2008 a las 11:13:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

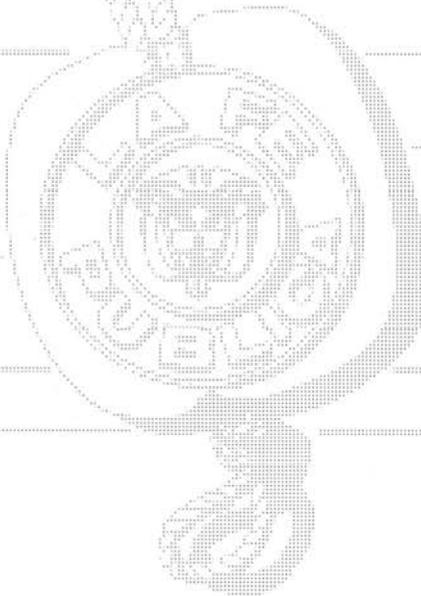
USUARIO: CAJBAP93 Impreso por:CAJBAP93

TURNO: 2008-560205 FECHA: 23-10-2008



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
 Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
 Demandante. Eliana Castillo Capera.
 Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
 Asunto. Aporto Certificados de tradición y libertad de los inmuebles embargados y secuestrados.
 Solicitud. Se apruebe el avalúo de los bienes embargados y secuestrados que se hallan a ordenes del despacho, a los cuales les corresponden las matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20263188 y 50N-20263215, sobre los cuales se inscribió la medida cautelar.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa manifiesto al H. despacho que junto con el presente escrito aporto el certificado de tradición y libertad de cada uno de los inmuebles embargados y secuestrados, los cuales fueron puestos a disposición del proceso por el juzgado 15 civil del circuito de Bogota.

Igualmente informo al H. despacho que la medida cautelar de embargo aun no ha sido inscrita en el folio de matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184

Por lo anterior ruego a su señoría se ordene aprobar el avalúo de los bienes embargados y secuestrados que se hallan a ordenes del despacho, a los cuales les corresponden las matriculas inmobiliarias Nos. **50N-20263188 y 50N-20263215.**

Respetuosamente,

Eliana Castillo Capera
Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

RECIBIDO NOV, 31 OCT 2008

Anexo certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 50N-20263188, 50N-20263215 y 50N - 20263184.

RECIBIDO en la fecha y por el
Asapacho hoy - 5 NOV. 2008

El Sr.

7 2

45

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. diez (10) de noviembre de dos mil ocho (2008)

07-0378

Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles garaje y depósito, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20263188 y 50N-20263215, se decreta su secuestro.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. - Reparto y/o el Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva a quien se librára despacho comisorio con los insertos del caso.

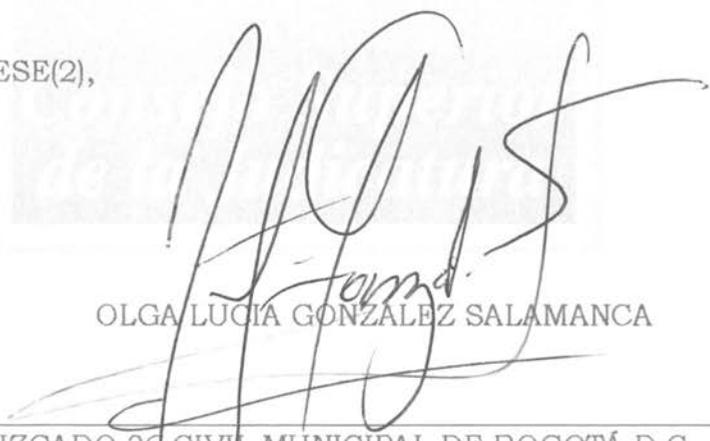
Se designa como secuestre al auxiliar cuyo nombre aparece en acta anexa. Honorarios del Auxiliar \$120.000.00.

En los términos del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, cítese a ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO, en su calidad de acreedor hipotecario registrado en la anotación 6 y 6, respectivamente, para que si lo desea, haga valer sus derechos tal como lo dispone la norma en cita.

El demandante deberá suministrar la información y las expensas requeridas para surtir la notificación.

NOTIFÍQUESE(2),

La Juez,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

nv

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado 158</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 14 NOV 2008, a la hora de las 8.00 A.M. RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario</p>



92

46

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA NORTE**

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Bogotá, D.C., septiembre 4 de 2008

#10467

Señor (a)
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 No. 14-33
BOGOTA, D. C.

REF: EMBARGOS REMANENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 543 del C.P.C., comunico a usted que por oficio 856 de fecha 17-04-2008, proferido por el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, se registró el siguiente EMBARGO DE REMANENTES, ordenado dentro del proceso:

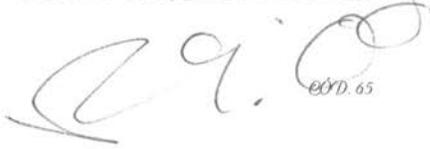
2007 - 378
DE: ELIANA CASTILLO CAPERA
CONTRA: RAÚL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ.

El mencionado documento fue radicado con el turno 2008-70427 inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20263188 Y 2026325.

Cordialmente,


GUSTAVO A. AGUIRRE CRUZ
Coordinador Oficina Jurídica

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
17 OCT 2008
RECIBIDO HOY,


EOD. 65

Elaboró: Yolanda Sánchez C.

27

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se revoque el proveído de fecha 12 de noviembre de 2008, notificado por estado de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante el cual se ordena la practica del secuestro de los bienes embargados y se ordena citar al acreedor hipotecario.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, estando dentro del término legal correspondiente, en forma respetuosa manifiesto a su señoría que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del proveído referido, con base en los siguientes:

Fundamentos de Hecho.

1.- Mediante oficio No. 1841 de fecha 23 de julio de 2008, el juzgado 15 Civil del Circuito de Bogota D.C., dando respuesta al oficio 3024 de fecha junio 25 de 2008 emitido por el H. Despacho a su cargo, remitió copia de la diligencia de secuestro practicada sobre los bienes inmuebles desembargados dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2006 – 00406 de Alfonso Martínez Arévalo contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otra, inmuebles que se identifican con los folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de Bogota, los cuales son de propiedad del demandado y, que fueron puestos a disposición del proceso referido advirtiendo que estos bienes inmuebles no han sido evaluados.

2.- Así las cosas se tiene que al estar enterada que los anteriores bienes ya habían sido secuestrados, procedí a realizar dentro del término legal

correspondiente el avalúo de los mismos de acuerdo a lo ordenado dentro del artículo 516 del C.P.C.

3.- Igualmente se aprecia que el acreedor hipotecario ya ejerció su derecho dentro del ejecutivo con Título Hipotecario No. 2006 – 00406 de Alfonso Martínez Arévalo contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otra, el cual fue tramitado en el juzgado 15 civil del circuito de Bogota D.C., razón por la cual fue que dicho juzgado puso a disposición de este proceso los bienes allí embargados y secuestrados.

4.- Por ultimo se tiene que lo ordenado dentro del proveído aquí recurrido ya fue realizado con anterioridad y aceptar la realización de lo ordenado seria dilatar en forma injustificada el trámite del proceso, con lo cual se dilata, aun más, en el tiempo la satisfacción del derecho reclamado.

Pretensiones.

1.- En proveído que así lo ordene, se ordene revocar en su integridad el proveído recurrido, toda vez que lo allí ordenado ya fue llevado a cabo con anterioridad.

2.- Como consecuencia de lo anterior, en forma respetuosa solicito al H. Despacho, aprobar el avalúo de fecha 19 de Agosto de 2008, el cual fue realizado sobre los bienes que se hallan embargados dentro del proceso y cuyos folios reales de matricula fueron aportados al proceso y que se circunscriben a los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos., 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota D.C., Zona Norte.

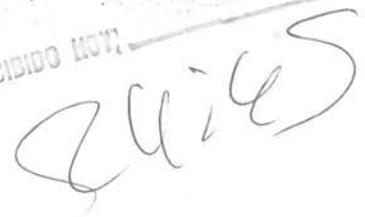
Pruebas.

En forma respetuosa solicito al H. Despacho tener como medios de prueba documental el proceso referido, en especial el oficio 1841 de fecha 23 de julio de 2008 proferido por el juzgado 15 civil del circuito, así como el oficio No. 3024 de fecha 25 de junio de 2008 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogota D.C., mediante los cuales se prueba que lo ordenado en el proveído aquí recurrido ya fue realizado.

Respetuosamente,


Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J.

JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO
 BOGOTÁ, D.C.
 RECIBIDO NOV 2 0 NOV 2008



49 49

Como quiera que se interpuso recurso de reposición, se fija en lista de traslados hoy 25 de noviembre de 2008 a las 8 a.m. quedando en secretaría por el término de dos días, que comienza el 26 de noviembre de 2008 a las 8 a.m. y vence el día 27 de noviembre 2008 a las 5 p.m.

EL SECRETARIO


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PAGO
Despacho hoy 28 NOV 2008
Vencido tras dado Reposición
El Sr. 

2

50

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de dos mil ocho (2.008)

Proceso: 07-0378

Decide el juzgado el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte actora contra el auto por medio del cual se ordenó el secuestro de dos de los inmuebles puestos a disposición de este Despacho por el Juzgado 15 Civil del Circuito.

EL RECURSO:

En síntesis la recurrente aduce que los bienes ordenados secuestrar ya habían sido secuestrados por el Juzgado 15 Civil del Circuito y que el acreedor hipotecario ya ejerció sus derechos dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 2006-00406 de Alfonso Martínez Arévalo contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otra .

Agrega que ordenar nuevamente dichos trámites sería dilatar en forma injustificada el trámite del proceso.

CONSIDERACIONES:

El recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de se revoquen o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos (art.348 del C. de P.C.)

Revisado nuevamente el auto impugnado, advierte el Despacho que respecto a la diligencia de secuestro le asiste razón al impugnante, toda vez que efectivamente los bienes inmuebles ya fueron secuestrados por el Juzgado 15 Civil del Circuito quien envió copia de dicha diligencia (fls.23 a 27), la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 543 del C. de P.C., surte efectos dentro del presente proceso, luego no habría lugar a ordenar nuevamente el secuestro de los bienes puestos a disposición.

En consecuencia habrá de revocarse el auto impugnado pero sólo respecto a la diligencia de secuestro ordenada y en su lugar se ordenará correr traslado del avalúo de los bienes con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20263188 y 50N-20263215 cuya medida cautelar ya se encuentra inscrita a órdenes de éste Despacho (fls. 38 a 41)

En cuanto a la citación del acreedor hipotecario no le asiste razón al inconforme por cuanto revisados los certificados de tradición se puede observar que el gravamen hipotecario no se ha cancelado, luego de conformidad con lo establecido con el artículo 539 del C. de P. C., mientras

exista dicho gravamen sobre los bienes puestos a disposición, deberá darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 539 del C de P.C.

Pues, el hecho de que el proceso que cursaba en el juzgado 15 Civil del Circuito lo adelantará el acreedor hipotecario, tal circunstancia no sufre dicho requisito, toda vez que la hipoteca continúa vigente y por ende debe citarse dentro del presente asunto para los efectos del artículo 539 del C. de P.C.

En consecuencia, el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. Revocar el auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho (2.008). (fl.45), pero solo en lo pertinente a la orden de secuestro de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20263188 y 50N-20263215.

SEGUNDO. Mantener el auto en cuanto a la citación ordenada al acreedor hipotecario.

TERCERO. Del avalúo de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria 0N-20263188 y 50N-20263215, presentado por la parte actora se ordena correr traslado por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.
JUEZ

Mp
07-378

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 112, DE HOY 15 DIC 2008
EL SECRETARIO,

RECIBIDO EN LA FECHA Y POR EL
suscripto hoy 14 ENE 2009

Venció traslado averbio
El Sr/a

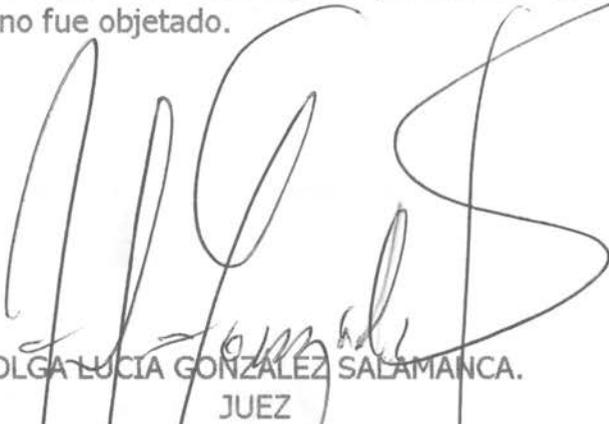
52

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. (16) dieciséis de enero de dos mil nueve (2009)

07-0378

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el avalúo dado al bien inmueble no fue objetado.

Notifíquese,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA.
JUEZ

nv.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado <u>004</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>20 ENE 2009</u> , a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario



S

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 30.

OFICIO No. 0185
29 de enero de 2009

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 06-0406 DE ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ (Al contestar citar la referencia completa)

Comendidamente me dirijo a usted a fin de dar respuesta a su oficio 3024 de junio 25 de 2008, informándole que se recibió respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en la cual comunica que fue debidamente registrado el oficio 0856 respecto a los bienes inmuebles identificados con los folios número 50N-20263188 y 50N-20263215. Igualmente comunica que sobre el folio número 50N-20263184 no se registro la medida por cuanto tiene afectación a vivienda familiar.

Lo anterior para el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378 DE ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho.

Cordialmente,

EDGAR ALFONSO REY RAMOS
SECRETARIO



Recibido en la fecha y para despacho hoy 18 MAR 2009

El Sr.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
12 MAR 2009

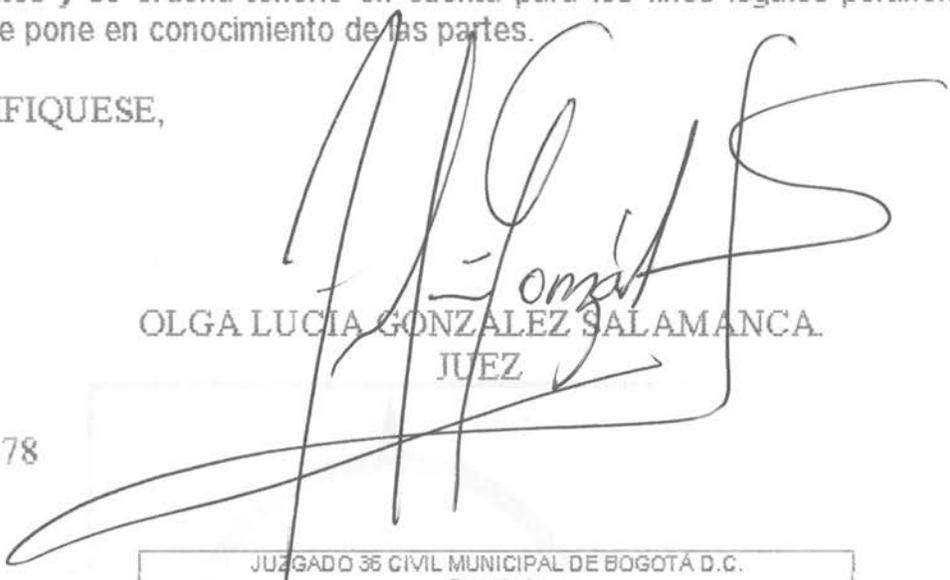
RECIBIDO EN

J.O.O.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete de abril de dos mil nueve

El oficio que antecede proveniente del juzgado 15 Civil del Circuito, se agrega a los autos y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes, el cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.
JUEZ

07-0378
Mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 029	fijado hoy 21 ABR 2009 a las 8:00 A.M.
CARLOS FUSTOS FONSECA Secretario	



Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogota D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 – 00378.

Proceso. Ejecutivo Singular de Menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Adición de Medidas Cautelares.

Eliana Castillo Capera, en mi calidad reconocida, respetuosamente solicito al H. despacho adicionar el decreto de la practica de las medidas cautelares ordenadas, sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de los demandados, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la presente solicitud.

1.- El embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía que se tramita en el juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogota, en contra del señor Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, demandado dentro de este proceso, el cual tiene como referencia ejecutivo hipotecario de menor cuantía de Alfonso Martínez Arévalo contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, radicado No. 11001 4003 035 2008 – 01399 - 00, por lo anterior, en forma respetuosa solicito al H. Despacho oficiar al juzgado 35 civil municipal de Bogota D.C., comunicándole la medida.

La anterior solicitud la fundo en lo contenido dentro de los artículos 513 y siguientes del C.P.C.

Respetuosamente,


Eliana Castillo Capera.
C.C. No. 52'086.160 de Bogota.
T.P. No. 120.267 del C.S.J

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

RECIBIDO H.C.T. 21 ABR 2009



J. J. ... SIA, D.C.
... INOCUENTE
... PERSONAL

20 ABR 2009

el anterior

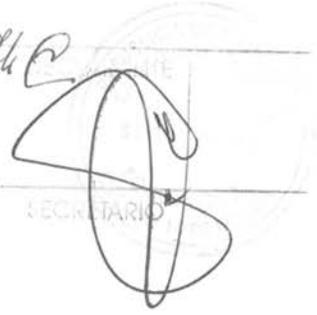
... por Shana Castillo Carrera.

... No. 52-086-160
de Bogotá. y F.P. No. 120-267

... del mismo es
... en él es de su puño
y la firma ... en todos sus actos pú
blicos.



Elmer Buitrago



Recibido en la fecha y por el
asapacho hoy 08 MAYO 2009
El Sr/a. [Signature]

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Tres (3) de Junio de Dos Mil Nueve (2009)

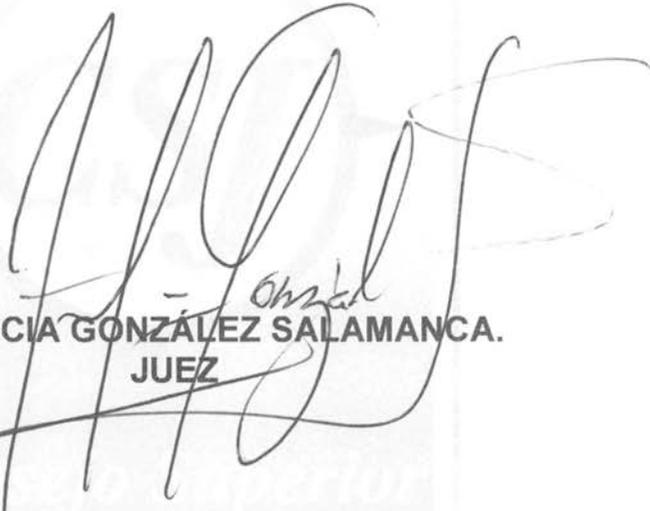
2007-0378

Atendiendo la anterior petición y bajo la misma caución, se Decreta:

- El **EMBARGO** de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso relacionado en escrito visible a folio 55, que les puedan corresponder a los acá demandados.

Se limita la medida a la suma de \$80.000.000.00 M/Cte. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.
JUEZ

Y.A.

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado <u>044</u></p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>09 JUN 2009</u>, a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CARLOS BUSTOS FONSECA Secretario</p>

57

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33 piso 10°

Bogotá D.C., 14 de JULIO de 2009
Oficio NO. 1572

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO NO. 2007 - 0378 (Al contestar favor citar la referencia completa)
DE: ELIANA CASTILLO CAPERA
CONTRA: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, ALBA JANETH BERNAL.

Comunico a usted que por auto calendado el TRES (03) de JUNIO de 2009 dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar y que sean de propiedad del demandado RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, dentro del proceso ejecutivo No. 2008 - 1399 que contra el mismo le adelanta ALFONSO MARTINEZ AREVALO en ese Despacho Judicial,

Consejo Superior de la Judicatura

Límite del embargo la suma de \$80.000.000.00 Mcte.-

Atentamente,

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
Recibido por: _____
Fecha: 14 JUL. 2009
Hora: _____
Folio: _____

EDUARDO RAMBINO OCAMPO
SECRETARIO



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

Bogotá, Agosto 11 de 2.009

Oficio No 2.096

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

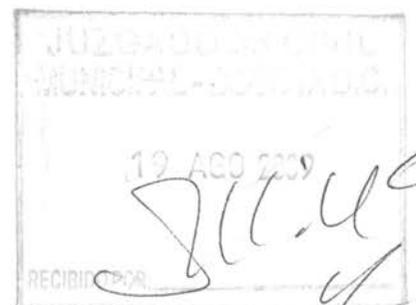
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 08-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha julio veintinueve de dos mil nueve de dos mil nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se le informa que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No 1.572 de julio 14 de 2.009, recibido en este despacho el día mismo día, se tendrá en cuenta en su debida oportunidad procesal, si a ello hay lugar.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso del EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.-

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



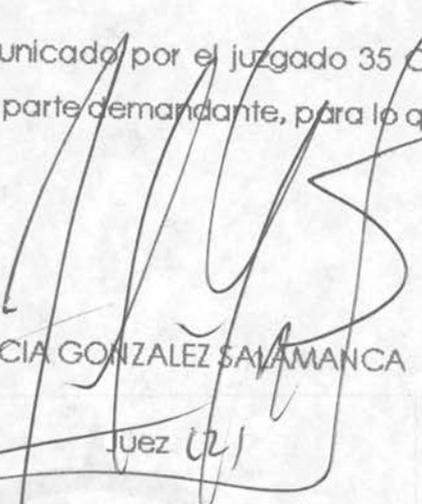
89

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil diez (2010).

Ref. Ejecutivo No. 2007- 378

Agreguese a los autos lo comunicado por el juzgado 35 Civil Municipal de esta ciudad, en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juez (2)

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
Nº 61 8.00 A.M.	firmado hoy 25 JUN 2010 a la hora de las
EDUARDO FANDIÑO Secretario	



Cartera Especial de la Judicatura

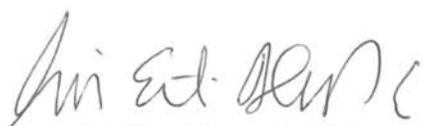
60
ARCHIVO
Pag. 06/12
SUSPENSO

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Solicitud. Requerimiento.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene requerir al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin que certifique si dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía de Alfonso Martínez Arévalo en contra de Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, radicado bajo el numero 110014003035 2008 01399 00, se encuentra reconocido el embargo de remanentes a favor de mi mandante Eliana Castillo Capera, y en caso afirmativo se informe el estado actual del proceso.

Respetuosamente,


Luis Emilio Alvarado Estepa.

C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del C.S.J.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

17741 27-FEB-'12 14:26

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSBANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE CUMPLIÓ EL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROMISIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR (A LA PRONUNCIACIÓN SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE SUPLENIMIENTO VENCIO EL (LOS) SUPLENIDO (A) NO CUMPLIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIO TRABAJO ANTERIOR
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

21 MAR 2012

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 9 MAYO 2012

Ref: Ejecutivo N° 2007-0378

Memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de la misma fecha del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE (2),

Irma Diomar Martín Aباunza

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

Juez

Jgn

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 50 fijado hoy 11 MAYO 2012 a la hora de las 8.00 A.M.	
<i>[Signature]</i> Secretaria	



**CONSTANCIA SECRETARIAL - COPIAS AUTÉNTICAS ARTÍCULO
115 NUMERAL 7º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

13 DE JULIO DE 2012. EN LA FECHA, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.** HACE CONSTAR:

QUE LAS ANTERIORES COPIAS AUTÉNTICAS EN NUMERO DE **DOS (02) FOLIOS**, SON FIEL COPIA DE SU ORIGINALES QUE OBRAN Y FUERON TOMADAS DEL PROCESO **EJECUTIVO DE MENOR NO. 110014003036200700378 00** DE **ELIANA CASTILLO CAPERA** EN CONTRA DE **RAÚL O. MORALES RODRÍGUEZ** y **ALBA JANETH BERNAL**. QUE LA SENTENCIA DE FECHA **15 DE ENERO DE 2008**, PROFERIDA POR EL **JUZGADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**.

LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO MEDIANTE AUTOS DE FECHAS **9 DE MAYO Y 22 DE JUNIO DE 2012**.


YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA
SECRETARIA

*Recabi 13 Julio 2012
Ed - [Signature]
cc no 9531 962 st
78 no 67 444 csl.*

Doctora:

Carmen Alicia Díaz.

Jefe Archivo Central.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 17.

Bogotá D.C.

E. S. D.

Asunto. Derecho Constitucional de Petición en Interés Particular.

Solicitud. Desarchivo Proceso.

Radicado. 11001 40 030 36 2007 00 378 00. *

Juzgado. Treinta y Seis (36) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Paquete. 111.

Año. 2012.

Luis Emilio Alvarado Estepa, Ciudadano Colombiano, Abogado en ejercicio, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, domiciliado y residente en la Carrera 26 A No. 61 C – 17 de la Ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de solicitante del desarchivo del proceso referido, en forma respetuosa y en ejercicio del derecho constitucional de Petición en interés particular, solicito al H. Despacho que Ud., preside, se ordene a quien corresponda el desarchivo del proceso referido, el cual fue indebidamente archivado toda vez que dentro del mismo se encuentran practicadas medidas cautelares de embargo de remanentes en el juzgado 35 civil municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el No. 2008 – 01399 00, remanentes que deben ser puestos a disposición del Juzgado 36 dentro del proceso indebidamente archivado.

61376 3-OCT-12 16:36

63

Anexos.

Junto con el escrito contentivo del presente derecho de petición en interés particular apporto los siguientes documentos:

- 1.- Formato de Solicitud de desarchive del proceso, debidamente diligenciado y radicado ante su despacho bajo el No. 56302 de fecha 28 de septiembre de 2012.
- 2.- Copia de la planilla realizada por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., contentiva de la relación del archivo procesos terminados 2012, paquete No. 111 - 2012.
- 3.- Copia de la Solicitud de desarchive del proceso, radicada ante el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., el día 28 de Septiembre de 2012.

Notificaciones.

Para efecto de notificaciones, las recibo en la Carrera 26 A No. 61 C - 17 de la Ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico leaeabogado@yahoo.com.

Respetuosamente,

Luis Emilio Alvarado Estepa.

C.C. No. 9 531.962 de Sogamoso.

T.P. No. 67.444 del CSJ.

5



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

FORMATO SOLICITUD DE DESARCHIVE

JUZGADO	36 CIVIL MUNICIPAL.	EXPEDEINTE, CAUSA O PROCESO No.	00378. DEL AÑO 2007.
PAQUETE CAJA	III. AÑO DE ARCHIVO 2012.	CLASE DE PROCESO	Ejecutivo.
DEMANDADO, DENUNCIADO, SINDICADO O ACCIONADO	Raul Oswaldo Morales Rodriguez Alba Janeth Bernal.	DEMANDANTE, DENUNCIANTE O ACCIONANTE	Eliana castillo Casera.
TIPO DE SOLICITUD DEL DESARCHIVE	Embargo de Remanentes.		

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	Luis Emilio Alvarado Esteban.	C.C. No.	9531962 Seguros. T.R. 67.444 C.S./.
DIRECCION	CVA 26A # 61C-17.	TELEFONO	3139156113.

NOTA. PARA DAR TRAMITE A SU SOLICITUD SE REQUIERE DILIGENCIAR TODA LA INFORMACION SOLICITADA EN EL PRESENTE FORMATO

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

Juz 36 civil mpal no ha llegado a
montevideo 1 paquete III de 2012

[Handwritten signature]

55302 28-SEP-72 14:49

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ARCHIVO PROCESOS TERMINADOS 2012

PAQUETE No 111 - 2012

No.	No PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	C/NOS
1	2007-1080	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	HENRY ARMANDO IGUAVITA ARDILA	1
2	2007-151	EJECUTIVO	BANCO CAJA SOCIAL	JORGE ENRIQUE IBARRA RAMIREZ	2
3	2007-997	EJECUTIVO	COOPERATIVA COLSERVICOO	JOSE LIBARDO ZAPATA VILLA	2
4	2007-1055	EJECUTIVO	CONFINANCIERA S.A COMPAÑIA DE FINANCI	ANA LUCIA RUGE CASTAÑEDA	2
5	2007-824	HIPOTECARIO	BCSC	GLADYS VALDERRAMA DAZA	2
6	2007-1624	EJECUTIVO	JOSE NELSON MORENO ALARCON	CATON HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ	2
7	2007-776	EJECUTIVO	ALVARO RODRIGUEZ CAVIEDES	VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS Y CIA LTDA	2
8	2007-1013	EJECUTIVO	HOTEL SANTA CLARA S. A.	JOAQUIN ENRIQUE LEPELEY SALGADO	2
9	2007-849	ABREVIADO	TECNIADMINISTRACIONES LTDA	QUIMICAS DAXTER LTDA	1
10	2007-758	EJECUTIVO	VANESSA ACOSTA ZAPATA	MARIELA BALLESTEROS DE DIAZ	2
11	2007-1262	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A	JULIETH MELISSA HERRAN SANABRIA	2
12	2007-1564	INTERROGATORIO	JUAN CAMILO BECERRA MEJIA	FERNANDO CALDERON	1
13	2007-1000	EJECUTIVO	ORGANIZACION PALADION LTDA	ALFREDO SEGURA BLANCO	2
14	2007-364	EJECUTIVO	MARIA FRANCELINA CORDOBA Vda DE SAN	MIGUEL ANGEL VARGAS GUTIERREZ	2
15	2007-448	EJECUTIVO	PREDISEÑOS LTDA	COMACAL LTDA	2
16	2007-1573	EJECUTIVO	CMR FALABELLA S.A.	LUIS FREDY AVELLA GUARIN	2
17	2007-388	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	NILSON ORLANDO BARBOSA FANDIÑO	2
18	2007-1518	ABREVIADO	OVIDIO DE JESUS OCAMPO	RAPIDO HUMADEA S.A.	1
19	2007-378	EJECUTIVO	ELIANA CASTILLO CAPERA	ALBA JANETH BERNAL	2

*

[Handwritten mark]

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Mandante. Eliana Castillo Capera.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Juneth Bernal.
Solicitud. Desarchivo Proceso - Paquete No. 111 - 2012.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene el desarchivo del proceso, el cual se encuentra en el paquete No. 111 - 2012.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia la cual aun no se ha hecho efectiva, además que dentro del proceso se encuentran practicadas medidas cautelares de embargo de remanentes en el juzgado 35 civil municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2008 - 01399 00, los cuales deben ser puestos a disposición de este despacho dentro del proceso referido.

Respetuosamente,

[Handwritten signature]
Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sagamoso.
T.P. No. 67.444 del C.S.J.

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
31822 26-APR-'13 14:30

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Solicitud. Requerimiento.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se requiera al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin que informe el estado actual del proceso ejecutivo con título hipotecario de Alfonso Martínez Arévalo en contra de Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, radicado ante ese despacho bajo el número 11001400303520080139900.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del proceso objeto de lo aquí solicitado se encuentra embargado el remanente de dicho proceso por cuenta del crédito ejecutado dentro del proceso citado dentro de la referencia.

Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil
Municipal de Bogotá D.C

27 MAY. 2013

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1. Se subcono en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la (5) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo: Si No
- 6. Venció el término aprobatorio
- 7. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo Si No
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Vencido traslado Art. 103CIPC
- 11. Para sentencia
- 12. Otro

El (la) secretario (a) _____



69

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintisiete de mayo de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362007 0378 00

En atención a la solicitud que precede, el juzgado ordena oficiar al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, como quiera que mediante oficio No. 1572 del 14 de julio de 2009 fue comunicada un embargo de remanente el cual fue atendido por su despacho.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Maria Isabella Córdoba P
MARIA ISABELLA CÒRDOBA PÀEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
30 MAY. 2013	
El auto anterior es notificado en estado No	070
La Secretaria,	
JESMAR HERRERA GUÁQUETA SECRETARIA	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de
Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE JUNIO DE 2013
OFICIO No. 2275 AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Señor
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: Ejecutivo No. 1100140030362007-00378 00
DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA
DEMANDADO: RAUL O MORALES RODRIGUEZ Y ALBA JANETH BERNAL

Por medio de la presente me permito comunicarle a ustedes que mediante auto de fecha 27 DE MAYO DE 2013 se ordeno oficiarles a fin de que sirva informar el estado actual del proceso 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ como quiera que mediante oficio N 1572 del 14 de JULIO de 2009 fue comunicado un embargo de remanente el cual fue atendido por su despacho

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10° teléfono 3413511

www.ramajudicial.gov.co

Correo institucional: cmp136bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibido 18 mayo de 2013
M. E. J. - ALW
cc 9531962
T. 67.444 csl.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

1

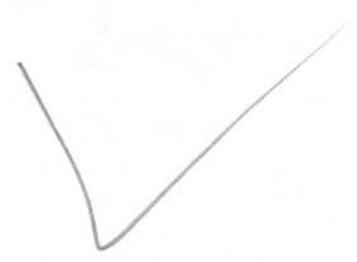
Bogotá, Julio 22 de 2013

JUZG 36 CIVIL M. PAL

35827 22-JUL-13 11:30

Oficio No 3.254

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 08-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha julio diecinueve de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se oficiar, a fin de informarles que el estado actual del proceso, es con sentencia y liquidaciones de crédito y costas debidamente actualizadas y aprobadas; asimismo se les informa que no es posible poner a disposición remanentes a su favor, toda vez que **el presente asunto aun no ha sido terminado.**

Lo anterior dando respuesta a su oficio No 2.275 de junio 11 de 2013, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-00378 00 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL O. MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

Atentamente,

Sandra Rocio Sabogal Pelayo
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 24 JUL 2013

- 1. Se subsana en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la (s) parte(s) se pronuncia(aron) en tiempo: Si No
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado (s) no compareció publicaciones en tiempo Si No
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Vencido traslado Art. 106CIPC
- 11. Para sentencia
- 12. Otro

El (la) secretario (a) _____

Remonentes



72

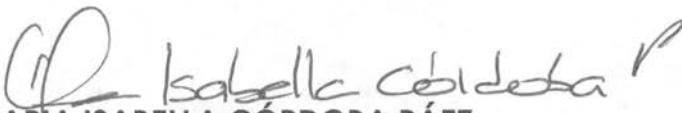
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veinticuatro de julio de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362007 0378 00

De la comunicación allegada por el Juzgado 35 Civil Municipal, el juzgado dispone, agregarse a los autos y tenerse en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No	31 JUL. 2013 098
La Secretaria,	
JESMAR HERRERA GUÁQUETA SECRETARIA	

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
48776 8-NOV-13 15:58

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Solicitud. Requerimiento.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se requiera al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., a fin que informe el estado actual del proceso ejecutivo con título hipotecario de Alfonso Martínez Arévalo en contra de Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, radicado ante ese despacho bajo el número 11001400303520080139900 y se indique el saldo actual de la obligación allí ejecutada.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del proceso objeto de lo aquí solicitado se encuentra embargado el remanente de dicho proceso por cuenta del crédito ejecutado dentro del proceso citado dentro de la referencia.

Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diciembre diecinueve (19) de dos mil trece (2013)

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00 Ejecutivo.

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar al Juzgado 35 Civil Municipal para que informe a este despacho el estado actual del proceso No. 11001400303520080139900 que cursa en ese despacho y del cual se solicitó el embargo de remanentes dentro del presente asunto. Ofíciense.

Notifíquese y Cúmplase,
D.F.M.F.

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 2 Hoy 14 de enero de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

75

Bogotá, Enero 14 de 2014

OFICIO No. 0021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MORALES.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MORALES. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

77

Bogotá, Enero 14 de 2014

OFICIO No. 0021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MORALES.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MORALES. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Enero 14 de 2014

JUZGADO 36 CIVIL M. PAL

38

42497 16-JAN-14 15:42

Oficio No 0021

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-15 piso 10
Ciudad

ref: ejecutivo hipotecario no 2008-1399 de alfonso martinez arevalo contra raul oswaldo rodriguez morales.-

comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por pago total y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria nos 50n-20263184, 50n-20263188 y 50n-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MORALES, en atención a la solicitud de embargo de remanentes solicitado por dicho despacho mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, se dejan a disposición de ese Juzgado los citados bienes inmuebles.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

Se anexa oficio No 021, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que la parte interesada se sirva diligenciarlo, asimismo se les informa que el bien se encuentra secuestrado y se encuentra avaluado..-

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA. : **11001400303620070037800**

Al Despacho del señor Juez, hoy veintiuno (21) de enero de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con la comunicación del Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil catorce (2.014)

110014003036 2007 0037800

Incorpórense al expediente los oficios allegados por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, obren en autos, pónganse en conocimiento de las partes y ténganse en cuenta para los fines pertinentes

Teniendo en cuenta lo expuesto en el inciso final de la misiva que antecede, librese comunicación al Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá para que se sirva remitir copia de la diligencia de secuestro de los bienes relacionados en su oficio No. 0021 de 2014, así como de las actuaciones surtidas respecto a su avalúo, de conformidad con lo reglado en los dos incisos finales del artículo 543 del Rito Civil. Ofíciense.

Por la parte actora acredítese el diligenciamiento de la comunicación que reposa a folios 75 y 76, para lo cual se autoriza su desglose.

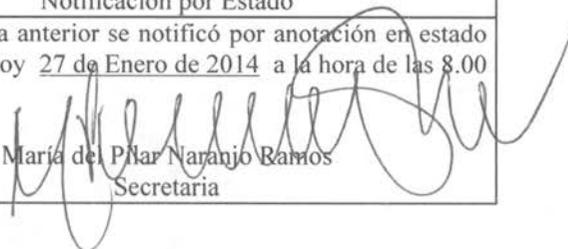
NOTIFÍQUESE



MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

gb

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 10 fijado hoy 27 de Enero de 2014 a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>Maria del Pilar Naranjo Ramos Secretaria</p>



79

Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

42847 28-JAN-14 11:04

Alar

JUZG 36 CIVIL M. PAL

Referencia. 2007 – 378.

Proceso. Ejecutivo.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otra.

Solicitud. Se requiera al Juzgado 35 civil Municipal de Bogotá para la Corrección de los oficios No. 0021 y 0022 de fecha 14 de Enero de 2014 expedidos dentro del proceso Ejecutivo No. 2008 – 1399 de Alfonso Martínez Vs. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, con el debido respeto solicito se acceda a lo solicitado dentro de la referencia, toda vez que el apellido del demandado quedo invertido Rodríguez Morales y lo correcto es Morales Rodríguez.

Respetuosamente,

Luis Emilio Alvarado Estepa.

C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.

T.P. No. 67.444 del CSJ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

80

Bogotá, Enero 28 de 2014

OFICIO No. 0213

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

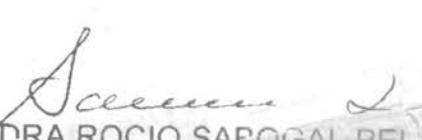
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



*Recibido Hoy 14 de Agosto /14
M. E. G. M. C.
cc 9531962 g
78-67-444 CSJ-*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

84
81

Bogotá, Enero 28 de 2014

OFICIO No. 0213

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

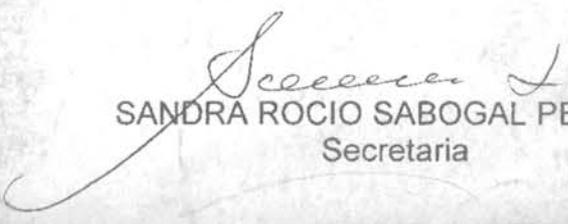
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Enero 28 de 2014

Oficio No 0214

JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL

43082 4-FEB-14 8:43

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-15 piso 10
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2008-1399 DE ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por pago total y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria nos 50n-20263184, 50n-20263188 y 50n-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, en atención a la solicitud de embargo de remanentes solicitado por dicho despacho mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, se dejan a disposición de ese Juzgado los citados bienes inmuebles.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

Se anexa oficio No 0213, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que la parte interesada se sirva diligenciarlo, asimismo se les informa que el bien se encuentra secuestrado y se encuentra avaluado..-

Lo anterior dando alcance al oficio No 0021 de enero 14 de 2014.-

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511**

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2014

Oficio No.: 0250

Señor(a)

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003036200700378 DE ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. NIT. NO. 52086160 en contra RAÚL MORALES RIODRIGUEZ C.C. NO. 79447384, ALBA JANETH BERNAL.- C.C. NIT. NO. 79447384.-

De manera atenta, me permito informarle que el despacho en proveído del VEINTITRES (23) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficiarle para que se sirva remitir copia de la diligencia de secuestro de los bienes relacionados en su oficio No. 0021 de 2014, así como de las actuaciones surtidas respecto a su avalúo, de conformidad con lo reglado en los incisos finales del artículo 543 del Rito Civil. Anexo copia del mencionado oficio.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí ordenado.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

Otro Sí: Anexo lo enunciado

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

83
Febrero 4/2014.
Leidy M. S. S. S.
cc 9531962
nr. 67444 csl.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511**

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2014

Oficio No.: 0250

45871 4-FEB-'14 11:22

Señor(a)

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

JUZG 35 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003036200700378 DE ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. NIT. NO. 52086160 en contra RAÚL MORALES RIODRIGUEZ C.C. NO. 79447384, ALBA JANETH BERNAL.- C.C. NIT. NO. 79447384.-

De manera atenta, me permito informarle que el despacho en proveído del VEINTITRES (23) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del asunto de la referencia, ordenó oficiarle para que se sirva remitir copia de la diligencia de secuestro de los bienes relacionados en su oficio No. 0021 de 2014, así como de las actuaciones surtidas respecto a su avalúo, de conformidad con lo reglado en los incisos finales del artículo 543 del Rito Civil. Anexo copia del mencionado oficio.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí ordenado.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Otro Sí: Anexo lo enunciado

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 906343

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20263184	1053	13/06/1996	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante del predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

KR 62 100 63 AP 506

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 AP 506 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral:

009127 05 71 001 05006

CHIP: AAA0126MOLF

Cédula(s) Catastral(es)

009127057100105006

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) **Total área de construcción (m2)**

18.4

64.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$89,687,000.00	2011
2	\$66,079,000.00	2010
3	\$63,537,000.00	2009
4	\$61,083,000.00	2008
5	\$57,355,000.00	2007
6	\$52,141,000.00	2006
7	\$48,958,000.00	2005
8	\$46,035,000.00	2004
9	\$34,920,000.00	2003
10	\$32,884,000.00	2002

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119063438



BOGOTÁ
BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2, Conmutador 2347600 - 2697111
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CQ233155 / N° GP0115

86



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 906357

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20263188	1053	13/06/1996	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 62 100 63 GJ 1

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):
TV 43 100 63 GJ 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: 009127 05 71 001 91001
Cédula(s) Catastral(es): 009127057100191001

CHIP: AAA0126MOPA

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m2): 2.8
Total área de construcción (m2): 9.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$7,598,000.00	2011
2	\$4,761,000.00	2010
3	\$4,400,000.00	2009
4	\$4,462,000.00	2008
5	\$4,311,000.00	2007
6	\$4,029,000.00	2006
7	\$3,663,000.00	2005
8	\$3,444,000.00	2004
9	\$2,208,000.00	2003
10	\$2,079,000.00	2002

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201190635710



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Computador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

87

Zul Caceres M...



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 906374

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20263215	1053	13/06/1996	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.
KR 62 100 63

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

Dirección(es) anterior(es):
 TV 43 100 63 DP 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: 009127 05 71 001 91037
Cédula(s) Catastral(es): 009127057100191037

CHIP: AAA0126MPWF

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
.3	1.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$1,348,000.00	2011
2	\$887,000.00	2010
3	\$819,000.00	2009
4	\$861,000.00	2008
5	\$831,000.00	2007
6	\$777,000.00	2006
7	\$706,000.00	2005
8	\$664,000.00	2004
9	\$274,000.00	2003
10	\$258,000.00	2002

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC. MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119063748



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Computador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195



N° CO233155 / N° GP0115

24 Oct.
cf

48 3

MARTINEZ ABOGADOS ASESORES CONSULTORES
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008 – 1399
DEMANDANTE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
DEMANDADO: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.

ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLES PARA EFECTOS DE REMATE.

ALFONSO MARTINEZ AREVALO, abogado y parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito informar al despacho que mi dependiente Judicial el señor WILLIAM VALEST SILVA, solicitó por escrito a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, los avaluos catastrales de los inmuebles perseguidos dentro de este proceso los cuales son; **APARTAMENTO 506**, situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 (dirección vieja), Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263184, **GARAJE 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263188, y **DEPOSITO No 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263215, para aportarlos a este proceso como base del avalúo del mismo en los términos del auto del 20 de Octubre de 2011 y del Artículo 516 del Código de Procedimiento Civil que establece:

“ARTÍCULO 516. AVALÚO Y PAGO CON PRODUCTOS. Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:...

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo...

...Cuando el valor se hubiere acreditado con certificación catastral o de impuesto

89

MARTINEZ ABOGADOS ASESORES CONSULTORES
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

de rodamiento, ésta sólo será susceptible de objeción por error grave. El auto que resuelva la objeción será apelable en el efecto diferido..."

Sin embargo, Catastro Distrital ya no expide la certificación catastral impresa a quien no es propietario del inmueble, sino que entrega es un CD con la información. En este orden de ideas anexo a este escrito copia de la respuesta dada por catastro, el cuadro impreso de la información contenida en el CD por ellos entregado, y copia del CD en el cual aparece que los avaluos catastrales de dichos inmuebles para el año 2011 son:

- **APARTAMENTO 506**, situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 (dirección vieja), Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matrícula inmobiliaria No 50N – 20263184 avaluado en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$89.687.000)**.
- **GARAJE 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matrícula inmobiliaria No 50N – 20263188 avaluado en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$7.598.000)**.
- **DEPOSITO No 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matrícula inmobiliaria No 50N – 20263215 avaluado en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1. 348.000)**.

Ahora teniendo en cuenta lo establecido en el citado artículo 516 del C.P.C., y conforme la información suministrada por Catastro Distrital, al aumentar estos valores en un 50%, tal y como lo establece el Art 516 Inciso 5 del C.P.C., nos da como resultado **que los avaluos de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del presente proceso para efectos del remate son:**

- **APARTAMENTO 506**, situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección

90

MARTINEZ ABOGADOS ASESORES CONSULTORES
Derecho Civil, Comercial, Laboral, Tributario y Administrativo

nueva) o transversal 43 No 100 – 63 (dirección vieja), Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263184 avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$134.530.500)**

- **GARAJE 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263188 avaluado en la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$11.397.000)**.

- **DEPOSITO No 1** inmueble situado en la Carrera 62 No 100- 63 (dirección nueva) o transversal 43 No 100 – 63 Edificio Torre Almenar P.H., identificado con matricula inmobiliaria No 50N – 20263215 avaluado en la suma de **DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$2. 022.000)**.

En caso de considerar necesario el señor juez las certificaciones catastrales impresas por Catastro, comedidamente le solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, a fin de que remita las Certificaciones Catastrales de los inmuebles con matriculas inmobiliarias numero 50N – 20263184, 50N – 20263188 y 50N – 20263215.

Atentamente,



ALFONSO MARTÍNEZ ARÉVALO
C.C. No. 117.740 de Bogotá
T.P. No. 23.405 C. S. de la J.

**INSPECCION ONCE "C" DISTRICTAL DE POLICIA
LOCALIDAD SUBA
CALLE 146A No 94A-05 2º piso Casa de Justicia**

**JUZGADO
COMISORIO
DILIGENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADO**

35 CIVIL MUNICIPAL
0177
SECUESTRO DE INMUEBLE
ALFONSO MARTINEZ AREVALO
RAUL OSWALDO MORALDES RODRIGUEZ

En Bogotá D.C. a los TRECE días del mes de MAYO de dos mil DIEZ, siendo el día y hora indicado en auto anterior para llevar a efecto la diligencia de la referencia, por lo que la suscrita Inspectora en compañía de su Secretaria Ad-hoc FANY GONZALEZ TORRES la declaran abierta; se presenta el(a) Dr(a). EDGAR ENRIQUE ONOPRE DIAZ quien se identifica con la C.C. No. 79.544.979 de BOGOTÁ y T.P. 16437B del C. S. de la J., quien presenta poder de sustitución y a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia de acuerdo a las facultades otorgadas. Se presenta el secuestro designado por JUZGADO señor(a) EDGAR JAVIER ERASO LOPEZ inscrito(a) en la actual lista, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.799.278 Pasto, Licencia No. Hasta 2015, residente en la AVD. JIMENEZ No. 12-42 Of. 60 Teléfono No. 2838578, a quien se le posesiona en su cargo y este promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal antes mencionado procedimos a trasladarnos al inmueble de la CA RRERA 62 No. 100-63 (actual) Ed. Torre Almenar donde previa identificación del Despacho somos informados en la portería que no hay persona en el apartamento que nos pueda atender, aún así se procede a golpear en repetidas oportunidades y no se obtiene respuesta alguna en su interior. Acto seguido el despacho procede alinderar los inmuebles de la siguiente manera: Apto: 506 Occidente: Muro que lo separa del apartamento 505. Oriente: Muro que lo separa del apartamento 507. Norte: Que es su frente con área común y hall de ingreso a los apartamentos de ese piso. Sur: Muro que lo separa de edificio construido de la misma manzana. Cenit: Placa que lo separa del apartamento 606. Nadir: Placa que lo separa del apartamento 406. Bodega No. 1. Norte: Entrada al garaje vehicular No. 1. Sur: Corrijo. Norte Con área común. Sur: Con muro que lo separa del edificio que hace parte de la misma manzana. Occidente: Muro que lo separa de antejardín y calle 103. Oriente: Muro que lo separa de depósito No. 2. Garaje No. 1. Norte: Con entrada vehicular. Sur: Depósitos 2, 3, 4 y 5. Oriente: Paso vehicular Occidente: Muro que lo separa de área común e ingreso al depósito No. 1. Capacidad para un vehiculo. El depósito y garaje están ubicados en primer piso del edificio, costado sur del edificio. Alinderados e identificados como se encuentran los inmuebles y coincidiendo los linderos con anexos de la comisión escritura No. 1053 del 96, mencionada en el certificado de matrícula No. 50M-2026 3215. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta; Solicito al despacho se suspenda la presente diligencia en razón a que no hay ninguna persona en el apartamento que nos atienda, en caso den o encontrar persona alguna se proceda al respectivo allanamiento, aclarando al despacho que de ser necesario aclarare el Nol de la escritura ya que no único que cuento es con apartes de la misma. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por la comisión, ya alinderado y no encontrando persona alguna que nos atienda la suscrita Inspectora procede a la suspensión y fijar fecha para la continuación con la misma el día 16 de Junio de 2010, a partir de las 8:00 A.M. día en que si no se encuentra persona alguna se procedera al allanamiento y a solicitar el servicio de la fuerza pública de ser necesario. Se aclara que el No. exacto de la escritura en que aparecen los linderos de los inmuebles es la 1616 de la Notaría 44 de Circulo de Bogotá. Copia de la

presente se deja en la porteria del edificio para que sea entregado a los ocupantes del inmueble. Se deja constancia que en toda la diligencia estuvo presente la doctora RUTH GOY ENECHE MEJIA, Ministerio Público. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma.

La Inspectora,

Cecilia Garcia Celis
CECILIA GARCIA CELIS

Apoderado Sustitución

Edgar Javier Eraso Lopez
EDGAR JAVIER ERASO LOPEZ

Ministerio Publico

Ruth Goy Eneche Mejia
RUTH GOY ENECHE MEJIA

Secuestre,

Edgar Javier Eraso Lopez
EDGAR JAVIER ERASO LOPEZ

Secretari Adhcc

Fanny Gonzalez Torres
FANNY GONZALEZ TORRES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



INSPECCION ONCÉ "C" DISTRICTAL DE POLICIA
 LOCALIDAD SUBA
 CALLE 146A No 94A-05 2º piso Casa de Justicia

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
 COMISORIO 0177
 DILIGENCIA SEGRETERO DE INMUEBLE
 DEMANDANTE ALFONSO MARTINEZ AREVALO
 DEMANDADO RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ

En Bogotá D.C. a los 16 días del mes de JUNIO de dos mil diez, siendo el día y hora indicado en auto anterior para llevar a efecto la diligencia de la referencia, por lo que la suscrita Inspectora en compañía de su Secretaria Ad-hoc FANY GONZALEZ TORRES la declaran abierta; se presenta el(a) Dr(a) EDGAR ENRIQUE ONOFRE DIAZ quien se identifica con la C.C. No. 79.544.979 de BOGOTA y T.P. 164371 del C. S. de la J., quien presenta poder de sustitución y a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia de acuerdo a las facultades otorgadas. No se presenta el secuestre designado por JUZGADO a pesar de estar debidamente citado mediante correo certificado como consta a folio 25, por lo que el apoderado solicita se reemplace por otro que esté inscrito en la lista y haya sido asignado para otra diligencia. De acuerdo a lo anterior la Ley 446/98 preceptúa que la inasistencia injustificada del auxiliar de la justicia, es causal de exclusión de la lista por lo que corresponde al juzgado de origen dar aplicación al artículo 6º Parágrafo 1º de la norma antes mencionada y a la comisionada su reemplazo para no ver afectados los derechos del actor. Se encuentra presente el(a) señor(a) CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL inscrito(a) en la actual lista, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. de 2.474.598 de Anserma, Licencia No. 4287, residente en la CALLE 131 No. 92-58 Teléfono No. 3117203242, a quien se le posesiona en su cargo y este promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal antes mencionado procedimos a trasladarnos al inmueble de la CARRERA 62 No. 100-63 Ap. 506 donde previa identificación del Despacho y somos atendidos por el señor RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ con C.C. No. 79.447.334 de Bogotá, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: Tenia conocimiento de esta deuda pero el viernes creo que quedo al día con esta deuda. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble de la siguiente manera: Se trata de un apartamento con puerta de ingreso en madera y consta de hall de ingreso, estudio con biblioteca, sala comedor con chimenea, cocina con zona de lavandería integral la cocina, escaleras en tapete al segundo nivel encontramos tres habitaciones la principal con baño privado con todos sus accesorios y un baño auxiliar con todos sus accesorios, las habitaciones suenan con closet, los pisos del apartamento en tapete, baños y cocina en baldosa, paredes y techos del primer nivel pintados y estucados, paredes del segundo nivel pintadas y estucadas y techos en madera, en buen estado de conservación. Se aclara que se trata de un apartamento duplex, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural y línea telefonica No. 6176286. Alinderado e identificado como se encuentra el inmueble objeto de la diligencia se le corre traslado al apoderado en sustitución manifiesta: Comedidamente solicito al despacho se practique el secuestro respectivo de los inmuebles apartamento 506, cuya matrícula No. 50M-20263184, garage No. 01 con matrícula inmobiliaria No. 50 N-20263215, depositado No. 01 que le corresponde a la matrícula inmobiliaria No. 50 N-20263215, certificados que pongo de presente y la escritura pública No. 01616 del 26 de agosto de 2005 correspondiente a la Notaria 44 del Cículo de Bogotá, donde aparecen los linderos respectivos de los inmuebles. De igual manera le solicito a la señora Inspectora se sirva complementar la diligencia teniendo en cuenta que en diligencia anterior quedaron los tres inmuebles identificados con un solo No. de matrícula inmobiliaria la cual correspondió al No. 50M-20263215 que corresponde al depósito No. 01, quedando pendientes los números de matrículas

que relacione anteriormente. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por la comisión ya alinderados e identificados y dando atendidog directamente por el demandado, quien no ha presentado oposición alguna que resolver y habiendo consignado al apoderado el No. de las matriculas inmobiliarias y la aclaración de la escritura y no existiendo duda de que se trata de los inmuebles en la que recae la comisión, la suscrita Inspectora procede a declararlos legalmente secuestrados y de los mismos se hace entregareal y material al señor secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material los inmuebles secuestrados por el despacho y de los mismos procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia para a quien le hago las advertencias de ley. Presente manifiesta que acepta a sabiendas de las responsabilidades civiles y penales que esto implica. El despacho deja constancia que los honorarios señalados en la comisión en la suma de \$100,000,000,000,000 son cancelados en el acto por el apoderado en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma.

La Inspectora,

Claudia García Celis
CLAUDIA GARCIA CELIS

Secuestro

Apoderado en sustitución,

Edgar Enrique Onofre Díaz
EDGAR ENRIQUE ONOFRE DIAZ

Quien atendio la diligencia demandado y depositario,

Raúl Oswaldo Morales Rodríguez
RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ

El Secuestre,

Carlo Alberto Gallon Aristizabal
CARLO ALBERTO GALLON ARISTIZABAL

Secretaria Adhoc,

Fanny González Torres
FANNY GONZALEZ TORRES

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Febrero 18 de 2014

OFICIO No. 0467

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2013-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Dando así cumplimiento al auto de fecha 6 de febrero de 2014

Atentamente,

Sandra Rocio Sabogal Pelayo
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



*Martín 7 de 2014
Mi Ed. gln
cc No 953196281
70. No. 67-444 CJK*

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Febrero 18 de 2014

Oficio No 0468

JUZG 36 CIVIL M. PAL
43656 21-FEB-'14 9:02

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, en atención a la solicitud de embargo de remanentes solicitado por dicho despacho mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, se deja a disposición de ese Juzgado el citado bien. Para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No. 13-02225 de septiembre 23 de 2013, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2013-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

Se anexa oficio No 0467, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que la parte interesada se sirva diligenciarlo.-

Igualmente se anexan copias de la diligencia de embargo y secuestro del avalúo

Dando así cumplimiento al auto de fecha 6 de febrero de 2014.

Atentamente,

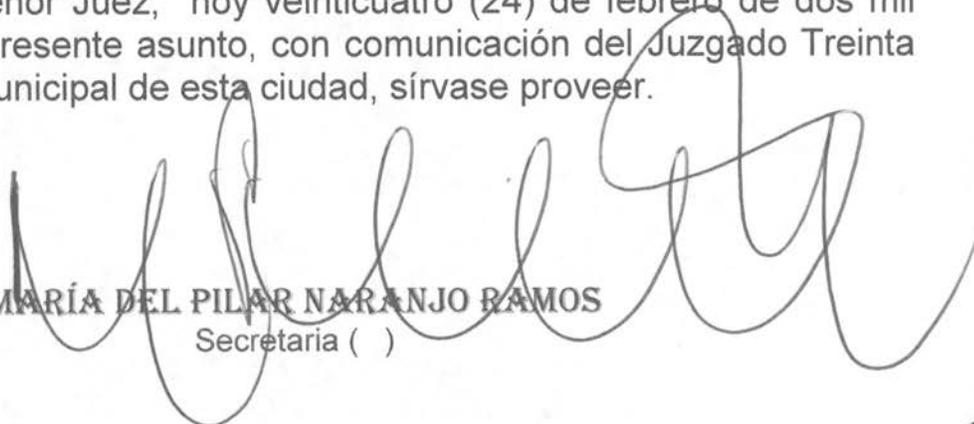

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho del señor Juez, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con comunicación del Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de esta ciudad, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

Señor:

JUZG 36 CIVIL M. PAL

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

fu 1 fol

E. S. D.

43756 24-FEB-'14 15:40

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Guarda y Custodia del Titulo Valor base de la Acción junto con el proceso y Entrega del Oficio proveniente del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte., mediante el cual se puso a disposición del proceso referido los inmuebles objeto de la medida cautelar.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se acceda a lo solicitado dentro de la referencia.

Respetuosamente,

Luis Emilio Alvarado Estepa

Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del C.S.J.



Donde se encuentra el proceso

24 FEB 2014

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 FEB 2014

Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-036-2007-00378-00

Teniendo en cuenta que de conformidad con el oficio Nro. 0467 del 18 de febrero de 2014, el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de esta ciudad, puso a disposición de este Despacho la medida de embargo que pesa sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias **Nros. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215** -ver fls. 55 a 57, 94 y 95 Cd.2-, aunado a que también allegó al expediente copias simples de las diligencias de secuestro realizadas los días 13 de mayo y 16 de junio de 2013 -fls. 91 fte. y vto. y 92 fte. y vto.-, respectivamente, sobre los bienes aludidos, así como sus avalúos -fls. 85 a 90-, el Juzgado,

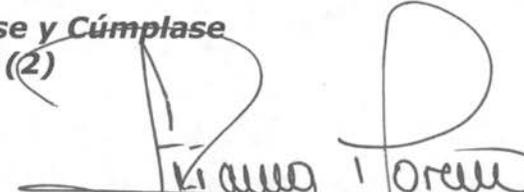
Dispone:

1° La parte actora **proceda a diligenciar** el oficio Nro. 0693 del 12 de marzo de 2010, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

2° Previo a continuar el trámite procesal, **por Secretaría librese comunicación** al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C., para que se sirva allegar los proveídos por medio de los cuales corrió traslado de los avalúos presentados por Alfonso Martínez Arévalo y los aprobó. **Oficiese.**

Notifíquese y Cúmplase

(2)

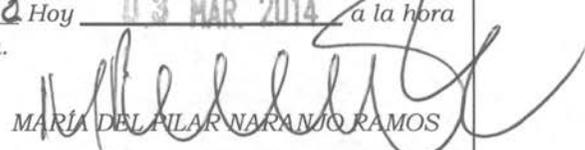

LILIANA PATRÍCIA MORENO-PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
 ESTADO Nro. 32 Hoy 03 MAR 2014 a la hora
 de las 8:00 a.m.

La Secretaria

D.R.


 MARÍA DEL PILAR WARAMBO RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2014

Oficio No. 742

Señores

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

46526 14-MAR-'14 8:12

JUZG 35 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400303620070037800 DE ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. NO. 52.086.160 EN CONTRA RAÚL O MORALES RODRÍGUEZ C. C NO. 79.447.384 Y ALBA JANETH BERNAL C.C. NO. 51.947.424.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, le informo que se ordenó **OFICIARLE**, con el fin de que proceda a allegar los proveídos por medio de los cuales corrió traslado y aprobó los avalúos presentados por el señor Alfonso Martínez Arévalo dentro del proceso Ejecutivo No. 2008 – 1399 de Alfonso Martínez contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil once (2011).

PROCESO No. 08-1399

De los certificados de avalúo catastral presentados por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente a los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, e incrementados en un 50%, así: \$134.530.500,00, \$11.397.000,00 y \$2.022.000,00, respectivamente, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 601 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

CIELO OBREGÓN SALAZAR

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 19 de diciembre de 2011
Estado No 228

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

SGR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil doce (2012).

REF: 2008-1399

Tébase en cuenta que los avalúos de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, presentados en el presente asunto no fueron objetados, y por consiguiente se aprueban en las sumas de \$134.530.500.00, \$11.397.000.00 y \$2.022.000.00, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

mj

CIELO OBREGÓN SALAZAR

Juzgado 35 Civil Municipal
Bogotá D. C. 27 de enero de 2012
Estado No. 013
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Marzo 27 de 2014

JUZG 36 CIVIL M. PAL

44911 28-MAR-'14 14:16

Oficio No 0944

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

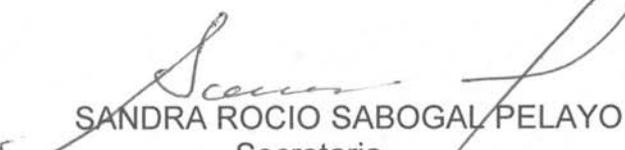
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 08-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.

Comunico a ustedes que mediante providencia de fecha marzo diecinueve de dos mil catorce, dictado dentro del proceso de la referencia, se oficiar, a fin de remitir las copias solicitadas mediante oficio No 742 de marzo 12 de 2014.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-00378 00 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL O. MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

Van dos (2) copias auténticas.

Atentamente,

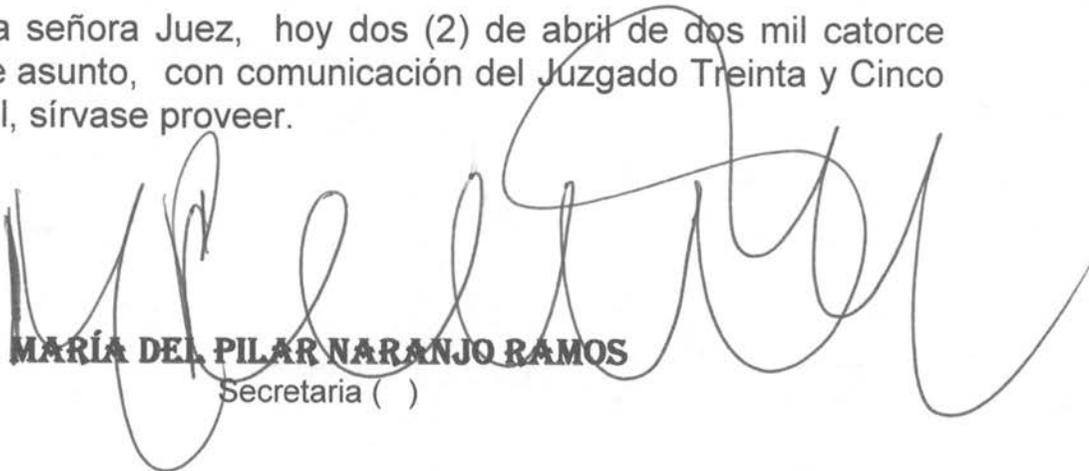

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy dos (2) de abril de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con comunicación del Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

102

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil catorce (2014)

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00. Singular.

Obre en autos la documentación allegada por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.

Por lo demás, de conformidad con el inciso final del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 238 *ibídem* se corre traslado de los avalúos allegados por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, por el término de tres (3) días.

Notifíquese,
2014

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 54 Hoy 8 de abril de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR MARAMBIO RAMOS**

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614094301

No. de referencia del recaudo
14011881735

201

209974

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0126MPWF** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20263215** 3. CÉDULA CATASTRAL **009127057100191037**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 62 100 63 DP 1**

INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) **.3** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **1.3** 7. TARIFA **5** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ** 11. IDENTIFICACIÓN **CC 79447334**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 63 100 63 AP 506** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	11/ABR/2014	Hasta	20/JUN/2014
LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA		1,697,000		1,697,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		8,000		8,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		2,000		2,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		6,000		6,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		6,000		6,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		6,000		6,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		1,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		5,000		6,000
GO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		1,000		1,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		6,000		7,000

AUTOADHESIVO

SELO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014

Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614094301

No. de referencia del recaudo
14011881735

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP **AAA0126MPWF** 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 62 100 63 DP 1**

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ** 4. IDENTIFICACIÓN **CC 79447334**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

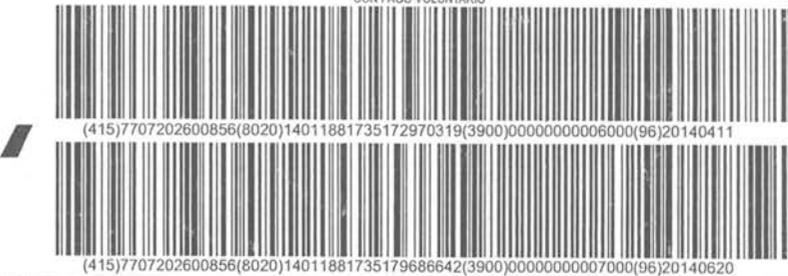
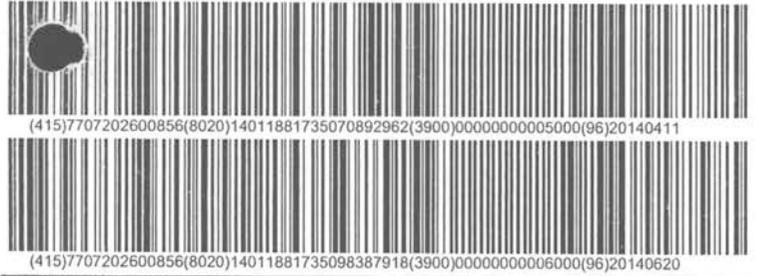
Hasta **11/ABR/2014** Hasta **20/JUN/2014**

5. TOTAL A PAGAR TP **5,000** **6,000**

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Sí NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA **6,000** **7,000**



D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No.

AUTOADHESIVO

SELO O TIMBRE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614087111

No. de referencia del recaudo
14011881016

201

209974

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0126MOLF		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20263184		3. CÉDULA CATASTRAL 009127057100105006		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 62 100 63 AP 506				10A				
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN				
5. TERRENO (M²) 18.4		6. CONSTRUCCIÓN (M²) 64.2		7. TARIFA 7.5		8. AJUSTE 137,000		
9. EXENCIÓN 0								
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE								
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ						11. IDENTIFICACIÓN CC 79447334		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 63 100 63 AP 506						13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
FECHAS LÍMITE DE PAGO			Hasta 11/ABR/2014			Hasta 20/JUN/2014		
LIQUIDACIÓN PRIVADA								
14. AUTOVALÚO (Base gravable)		AA		131,082,000		131,082,000		
15. IMPUESTO A CARGO		FU		846,000		846,000		
16. SANCIONES		VS		0		0		
JUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS								
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT		0		0		
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA		846,000		846,000		
SALDO A CARGO								
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA		846,000		846,000		
H. PAGO								
20. VALOR A PAGAR		VP		846,000		846,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		85,000		0		
22. INTERÉS DE MORA		IM		0		0		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		761,000		846,000		
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO								
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>								
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		85,000		85,000		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		846,000		931,000		
AUTOADHESIVO				SELLO O TIMBRE				

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



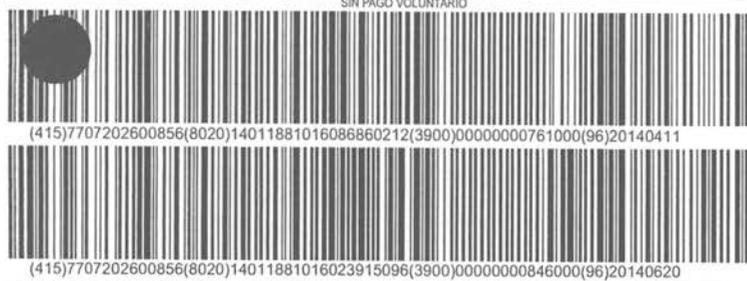
Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614087111

No. de referencia del recaudo
14011881016

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE		1. CHIP AAA0126MOLF		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 62 100 63 AP 506		4. IDENTIFICACIÓN CC 79447334		
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ								
FECHAS LÍMITE DE PAGO			Hasta 11/ABR/2014			Hasta 20/JUN/2014		
B. PAGO								
5. TOTAL A PAGAR		TP		761,000		846,000		
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO								
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>								
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA		846,000		931,000		
SIN PAGO VOLUNTARIO				CON PAGO VOLUNTARIO				



D. FIRMA DEL DECLARANTE		FIRMA		NOMBRES Y APELLIDOS	
		C.C. <input type="checkbox"/>		C.E. <input type="checkbox"/>	
				No.	

AUTOADHESIVO				SELLO O TIMBRE				
--------------	--	--	--	----------------	--	--	--	--

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614088180

No. de referencia del recaudo
14011881123

201

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0126MOPA** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20263188** 3. CÉDULA CATASTRAL **009127057100191001**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 62 100 63 GJ 1**

INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (M²) **2.8** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **9.9** 7. TARIFA **8** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ**

11. IDENTIFICACIÓN **CC 79447334**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR 63 100 63 AP 506** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **11/ABR/2014** Hasta **20/JUN/2014**

LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA	11,732,000	11,732,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	94,000	94,000
16. SANCIONES	VS	0	0

JUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	42,000	42,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	52,000	52,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	52,000	52,000
-------------------------	----	--------	--------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	52,000	52,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	47,000	52,000

GO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	5,000	5,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	52,000	57,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
2014201011614088180

No. de referencia del recaudo
14011881123

201

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP **AAA0126MOPA** 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 62 100 63 GJ 1**

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ** 4. IDENTIFICACIÓN **CC 79447334**

FECHAS LÍMITE DE PAGO

Hasta **11/ABR/2014** Hasta **20/JUN/2014**

5. TOTAL A PAGAR	TP	47,000	52,000
------------------	----	--------	--------

GO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	52,000	57,000
------------------------------	----	--------	--------

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600856(8020)14011881123062821658(3900)0000000047000(96)20140411



(415)7707202600856(8020)14011881123199909377(3900)0000000052000(96)20140411



(415)7707202600856(8020)14011881123058414219(3900)0000000052000(96)20140620



(415)7707202600856(8020)14011881123110752612(3900)0000000057000(96)20140620

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No.

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

106

45381 11-APR-14 10:28

JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0378.
DE: ELIANA CASTILLO CAPERA.
CONTRA: RAUL MORALES Y OTRA.

OBJECIÓN AL AVALUO

CARLOS FRANCISCO JIMÉNEZ ALONSO, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte pasiva, en calidad de demandados dentro del proceso en referencia, encontrándome dentro del término señalado en el artículo 238 del C.P.C. por medio del presente escrito me permito presentar OBJECIÓN POR ERROR GRAVE, al AVALUO, allegado por la actora.

INDICACIÓN DEL ERROR

Sea lo primero señalar que como es sabido, en el dictamen pericial presentado por la actora, el evaluador se concreta a aplicar sus especiales conocimientos a los hechos sometidos a su consideración, mientras el juez, junto con el resto del acervo probatorio, los valora para determinar el grado de credibilidad que producen.

Así mismo, el avalúo presentado se debe contraer a exponer los análisis efectuados directamente, si bien es cierto, en el presente caso el avalúo carece de veracidad toda vez, que dentro de los presentes avalúo estos se encuentran vencidos o datan de mucho tiempo atrás y no son los reales valores de los inmueble, se inobservo el valor del apartamento, garaje y deposito, con los que cuenta en el inmueble, no se pronuncio sobre estos que tienen un valor adicional, ya que por este motivo el bien se ve disminuido en su valor comercial.

Es decir sin aportar lo anteriormente dicho no hay razón o motivo que sirvió de soporte a las conclusiones las cuales deben ser claras, precisas y detalladas, debido a que el avalúo debe pronunciarse sobre estos inmuebles dejados de lado.

Procede Entonces la OBJECIÓN al AVALUO presentado por la actora, cuando opera el error grave, error que tiene la característica de ir contra la naturaleza de las cosas, o la esencia de sus atribuciones cuando se cambia las cualidades propias del objeto y genera detrimento patrimonial en la pasiva.

107

Además me permito manifestarle al honorable despacho que según el código de procedimiento civil el avalúo del apartamento sería de la siguiente manera el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento de la siguiente manera:

PRIMERO: El apartamento 506, tiene un avalúo catastral para el año 2.014 de \$131.082.000.00, incrementado en un 50% nos da un valor real de **\$196.623.000.00.**

SEGUNDO: El depósito No. 1, tiene un avalúo catastral para el año 2.014 de \$1.697.000.00, incrementado en un 50% nos da un valor real de **\$2.545.500.00.**

TERCERO: El garaje No. 1, tiene un avalúo catastral para el año 2.014 de \$11.732.000.00, incrementado en un 50% nos da un valor real de **\$17.598.000.00.**

Ósea la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE. (\$147.949.500.00). Para los inmuebles, avalúo presentado por la demandante se desfasa en una suma muy inferior a esta.

ANEXO: Copia simple de los respectivos impuestos de los inmuebles materia de la presente objeción.

Dejo de esta manera Señor Juez, debidamente sustentada la objeción propuesta.

De usted Señor Juez,

Atentamente,

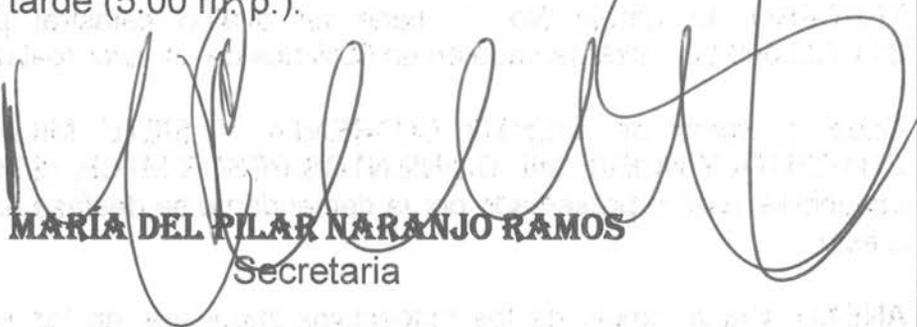


CARLOS F. JIMÉNEZ ALONSO.
C.C. No. 19.476.532 Bogotá.
T.P. No. 103078 del C.S.J.



CONSTANCIA SECRETARIAL

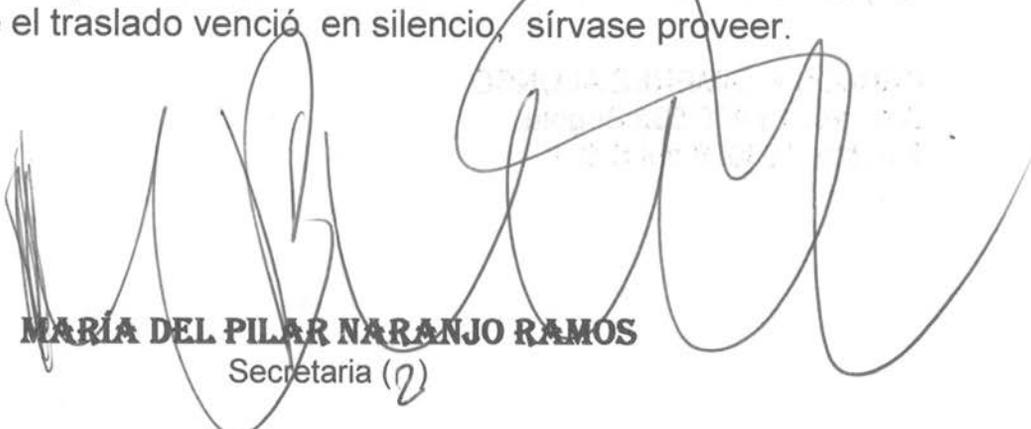
La **OBJECIÓN AL DICTAMEN Vista folios (103-107)** se fija en la lista de **TRASLADO NO. 14**, de la secretaría de ésta Sede Judicial, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil catorce (2014) a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), según lo previsto en el artículo 108 del Código de Procedimiento Civil y en concordancia y para los efectos al numeral 5º del artículo 238 Ibídem, por el término de tres (3) días cuyo término inicia el veintinueve (29) de abril del presente año, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), y vence el día dos (2) de mayo del año en curso, a las cinco de la tarde (5:00 m. p.).


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy ~~dos~~ (2) de mayo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, para resolver ~~recurso~~ de reposición, informando que el presente asunto se fijó en la lista de traslado según lo previsto en el Artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, constancia obrante al anverso del folio 107 e informando que el traslado venció en silencio, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (2)

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00351 2-MAY-14 15:00

JUZG 36 CIVIL M.PAL

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Luis Emilio Alvarado Estepa

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se tenga por no presentada la Objeción.

Sustento. Artículo 516 del CPC.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida como cesionario del crédito ejecutado, actuando en mi propio nombre y representación, estando dentro del término de traslado de la objeción del avalúo de los inmuebles secuestrados, presentada por el apoderado de los demandados, en forma respetuosa solicito al H. Despacho que en proveído que así lo ordene se tenga por no presentada la objeción toda vez que dentro de la misma no se aporoto como medio de prueba el dictamen pericial a que hace referencia el artículo 516 del CPC.

Respetuosamente,

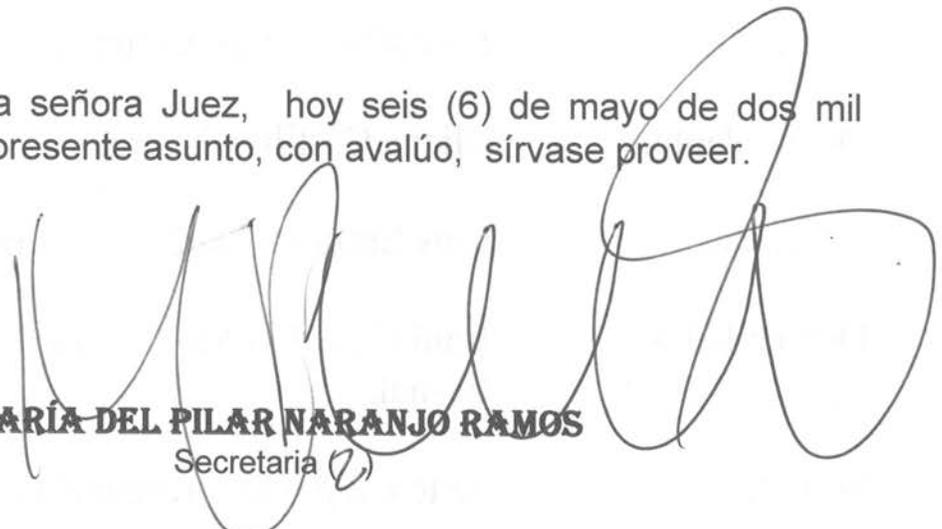


Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy seis (6) de mayo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con avalúo, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (2)

109

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., mayo ocho (8) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00. Singular.

Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre la objeción formulada por el extremo pasivo, se advierte que el avalúo objetado fue aprobado en el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, en el año 2012-fl. 100-, aunque su traslado se corrió mediante providencia de diciembre de 2011-fl. 99-, por lo que resulta claro que las bases en que se cimentaron los montos indicados en dichas decisiones, fueron los avalúos catastrales del año 2011, por lo que ahora dentro del presente asunto no resultaría prospera una objeción por error grave si se tiene en cuenta que no se cometió ningún error para esa época. No obstante, en procura de los principios de Justicia, equidad y la igualdad procesal que les asiste a las partes, y atendiendo a lo reglado por el artículo 533 del Código de Procedimiento Civil, según el cual el ejecutado tiene la posibilidad de aportar un nuevo avalúo cuando haya transcurrido un año desde la fecha en que el anterior quedó en firme, el despacho se abstiene de aprobar el avalúo visto a folios 88 y 89 del cuaderno de cautelas al no estar debidamente actualizado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 516 y 238 *ibidem*, se corre traslado del avalúo presentado por la parte pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

2014

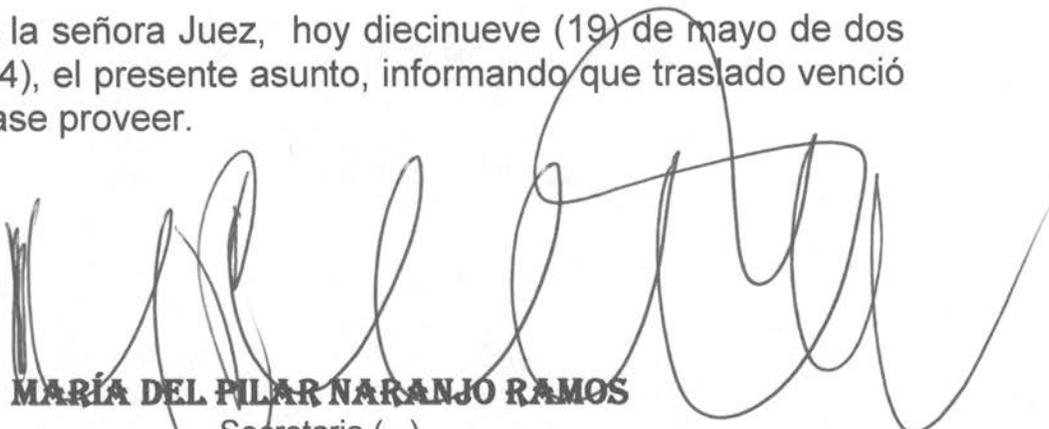
**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 72 Hoy 12 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria: MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, informando que traslado venció en silencio, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., mayo veintiuno (21) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-011-2007-00378-00. Ejecutivo.

De conformidad con el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho, se aprueba el avalúo de los bienes objeto de cautela en la suma de **\$196'623.000,00** para el apartamento 506; **\$2'545.500,00** para el deposito No. 1; y **\$17'598000,00** para el garaje No. 1.

Notifíquese,
☪☪☪

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 80 Hoy 23 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

JZF

47438 24-JUN-'14 10:47

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Luis Emilio Alvarado Estepa

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se ordene requerir al Secuestre de los inmuebles puestos a disposición del proceso referido Sr. Carlos Alberto Gallón Aristizabal, a fin que rinda cuentas de su gestión e informe al H. Despacho si los depositarios se encuentran al día en el pago de administración, servicios públicos domiciliarios, valorización y pago del impuesto predial de los inmuebles dados en depósito.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida como cesionario del crédito ejecutado, actuando en mi propio nombre y representación, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene requerir al secuestre de los inmuebles puestos a disposición del proceso referido Sr. Carlos Alberto Gallón Aristizabal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 2'474.598 de Anserma, Identificado con licencia No. 4287, residente en la Calle 131 No. 92 – 58 de Bogotá D.C., y con número de teléfono 311 7 20 32 42, a fin que rinda cuentas de su gestión e informe al H. Despacho si los depositarios se encuentran al día en el pago de administración, servicios públicos domiciliarios, valorización y pago del impuesto predial de los inmuebles dados en depósito.

Por lo anterior, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se oficie al Sr. Secuestre a la dirección indicada a fin que rinda las cuentas y el informe aquí solicitado.

Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

1470010885

BOGOTA NORTE CAJBA147

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:24 a.m.

No. RADICACION: 2014-323964

MATRICULA: 50N-20263184

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: .

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

113



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

114

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0126MOLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 3-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 3) KR 62.100.63 AP.506 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00
Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 1007- 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

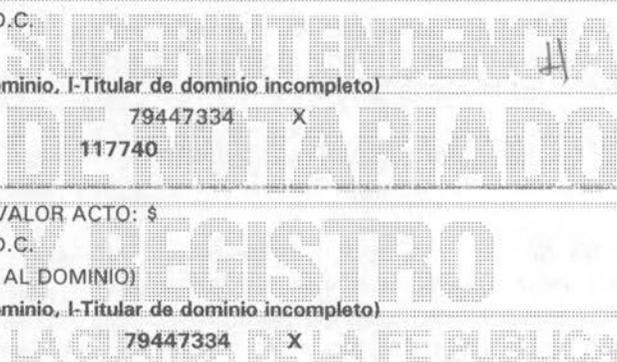
DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

115

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-2536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0062 del: 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotación No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR) 2007-378

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO-CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

Embargo 500

1007-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2014-323964

FECHA: 20-06-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1470010886

BOGOTA NORTE CAJBA147

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m.

No. RADICACION: 2014-323965

MATRICULA: 50N-20263188

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: ,

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV
CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DE
6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRÓ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 3) KR 62.100.63.GJ.1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS-

8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



116

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740 X

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

EJA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

2007-378

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

105-1-

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

IONES: *15*

Embargo

50N-20263188

SALVEDADES: (Inscripcion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01394 fecha 05-09-2008
SECCION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

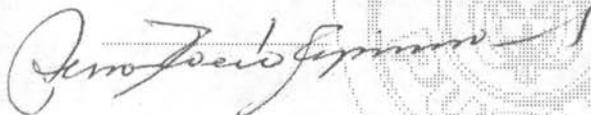
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2014-323965

FECHA: 20-06-2014



La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1470010887

BOGOTA NORTE CAJBA147

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Imreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m.

No. RADICACION: 2014-323967

MATRICULA: 50N-20263215

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: .

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

118

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV
CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
LMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
J3-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRÓ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 3) KR 62.100.63.DP.1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

119

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: **MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO**

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: **MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO**

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: **MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO**

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: **MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO**

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: **MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO**

79447334 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

10572



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE REMANENTES: *15*

Remanentes

50N-20263215

Anterior o Corregida)

Radicacion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
REGISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2014-323967

FECHA: 20-06-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

120

JUZG 36 CIVIL M.PAL

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

J J J F
47439 24-JUN-'14 10:47

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Luis Emilio Alvarado Estepa

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Aporto Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles Embargados y Secuestrados, los cuales se encuentran a órdenes del proceso referido.

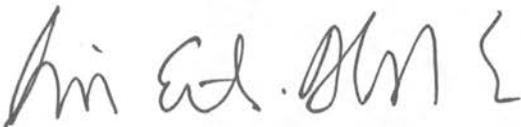
Solicitud. Se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C., comunicándole la cesión del crédito a fin que obre dentro de la Matricula Inmobiliaria de los inmuebles Embargados y Secuestrados dentro del proceso referido.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida como cesionario del crédito ejecutado, actuando en mi propio nombre y representación, en forma respetuosa manifiesto al H. Despacho que junto con el presente escrito aporto los certificados de tradición y libertad de los inmuebles de propiedad de los demandados, en los cuales consta la inscripción de la medida cautelar de embargo de remanentes a ordenes del proceso referido, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N – 20263184**; correspondiente al *apartamento 506* del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al *Garaje 01* del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al *Deposito 01*

del Edificio Torre Almenar P.H., *situados* en la *Transversal 43 No. 100 - 63* de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

Como Consecuencia de lo anterior, en forma respetuosa solicito al H. Despacho comunicar la cesión del crédito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C., a fin que se registre la cesión de crédito en los folios reales de Matricula inmobiliaria de los inmuebles antes identificados.

Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

122

JUZG 36 CIVIL M. PAL

DLF

48103 18-JUL-'14 12:02

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Luis Emilio Alvarado Estepa

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles puestos a disposición del proceso referido por el juzgado 35 civil municipal en virtud del embargo de remanentes realizado, inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N – 20263184**; correspondiente al *apartamento 506* del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al *Garaje 01* del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al *Deposito 01* del Edificio Torre Almenar P.H., *situados* en la *Transversal 43 No. 100 – 63* de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

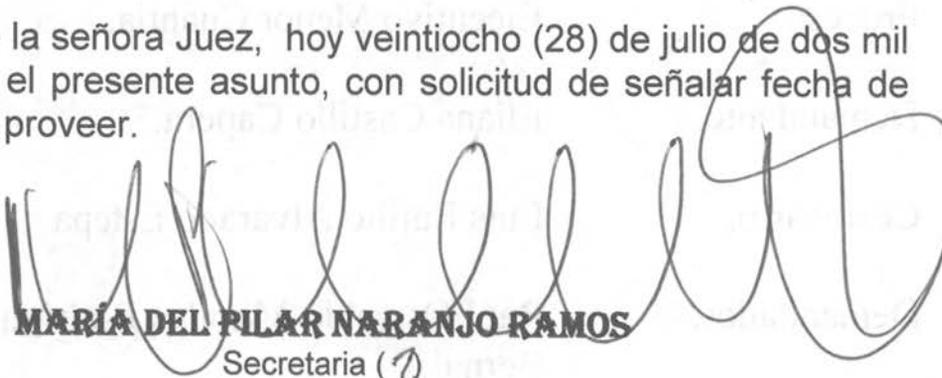
Respetuosamente,

Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de señalar fecha de remate, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria (1)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto cinco (5) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00. Singular.

De conformidad con la solicitud vista a folio 75, se ordena que por secretaría se requiera al secuestre designado como administrador de los inmuebles puestos a disposición de éste despacho por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá. **Líbrese telegrama.**

Teniendo en cuenta las documentales vistas a folios 113 a 121, se le señala al memorialista que para efectos de actualizar la información del embargo de los inmuebles puestos a disposición de este despacho, es necesario que el memorialista tramite el oficio No. 213 visto a folio 80 del cuaderno de cautelas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Por lo demás, no se accede a la solicitud de señalar fecha para remate, como quiera que el registro del embargo de los inmuebles puestos a disposición de este despacho, aun no consta en el certificado de tradición y libertad de los mismos por lo tanto tales bienes no se encuentran embargados por cuenta de este despacho, como dan cuenta los certificados de tradición y libertad allegados, para ello es necesario que la parte actora dé cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo de esta decisión.

Notifíquese, (2)

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 115 Hoy 7 de agosto de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Paq. 162 / 13. Nayer
001814 129

07-378

BOGOTA, D.C., 21 DE MARZO DE 2014

Señores (es)
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 10
BOGOTA D. C.

JUZG 36 CIVIL M. ROL

45133 7-APR-14 10:05

50N2014EE10649

ASUNTO: TURNO: 2014-16695 DE 10-03-2014
REF: EMBARGO REMANENETES

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que de conformidad con lo establecido con el Art. 543 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por Ofic. 0467 del 18 de Febrero de 2014 proferido por el Juzgado 35 Civil Municipal se registro el Embargo de Remanentes ordenado dentro del Proceso Ejecutivo No. 2013-0378.

DE: ELIANA CASTILLO CAPERA
CONTRA: RAÚL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ

El mencionado documento fue radicado con el Turno 2014-16695 inscrito en el en el folio de Matricula Inmobiliaria 50N- 20263184, 20263188, 20263215

Cordialmente.


HALABI NAJI HAYATH
Abogado 179

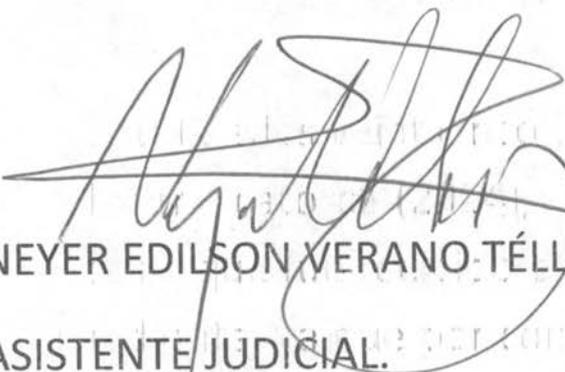
Elaboro: LUIS RODRIGUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14 33 PISO 10
TELÉFONO No. 3 41 35 11

INFORME

Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), dejo constancia que anexo el memorial que fue recibido el día 7 de abril del año en curso al expediente, ya que por confusión se estaba tramitando al expediente 2013-0378 y en realidad pertenece al 2007-0378. No siendo otro el motivo de la presente se deja constancia para que continúe con el trámite correspondiente.


NEYER EDILSON VERANO TÉLLEZ.
ASISTENTE JUDICIAL.

128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., septiembre tres (3) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00. Ejecutivo.

Como quiera que el auto anterior no se notificó por anotación en estado, se procede a reproducir el mismo para que sea notificado en debida forma de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil.

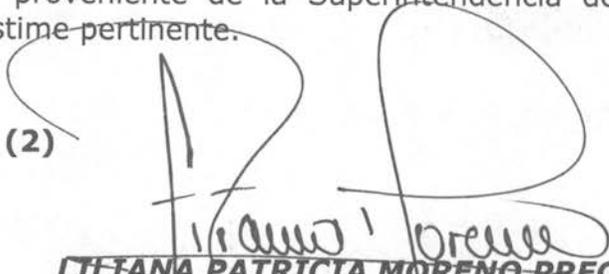
De conformidad con la solicitud vista a folio 75, se ordena que por secretaría se requiera al secuestre designado como administrador de los inmuebles puestos a disposición de éste despacho por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá. **Líbrese telegrama.**

Teniendo en cuenta las documentales vistas a folios 113 a 121, se le señala al memorialista que para efectos de actualizar la información del embargo de los inmuebles puestos a disposición de este despacho, es necesario que el memorialista tramite el oficio No. 213 visto a folio 80 del cuaderno de cautelas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Por lo demás, no se accede a la solicitud de señalar fecha para remate, como quiera que el registro del embargo de los inmuebles puestos a disposición de este despacho, aun no consta en el certificado de tradición y libertad de los mismos por lo tanto tales bienes no se encuentran embargados por cuenta de este despacho, como dan cuenta los certificados de tradición y libertad allegados, para ello es necesario que la parte actora dé cabal cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo de esta decisión.

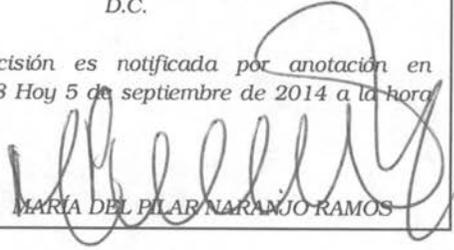
De igual manera, se agrega a los autos y pone en conocimiento la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que estime pertinente.

Notifíquese, (2)


LILIANA PATRICIA MORENO-PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 128 Hoy 5 de septiembre de 2014 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPALDE BOGOTA D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELEFONO NO. 3 413511
EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,
Telegrama No. 1743

16 SEP. 2014

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Novaty Arids

Señor:
CARLOS ALBERTO GALLÓN
CALLE 131 N° 92 - 58
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003036200700378
instaurada por ELIANA CASTILLO CAPERA en contra de RAUL OSWILDO MORALES
RODRIGUEZ, ALBA JANETH BERNAL.

En cumplimiento a la providencia de fecha tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014) le informo que dentro del presente asunto se ordenó requerirlo a usted, Secuestre designado como administrador de los inmuebles puestos a disposición de este de Despacho, por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá.
Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

80 130
aa

Bogotá, Enero 28 de 2014

OFICIO No. 0213

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



131

BOGOTA, D.C. 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

007119

Señor (es)
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 10
BOGOTA D.C.

50043 8-SEP-14 9:48

50N2014EE29245

JUZG 35 CIVIL MPAL

ASUNTO: OFICIO 213 DEL 28-01-2014
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2008-1399

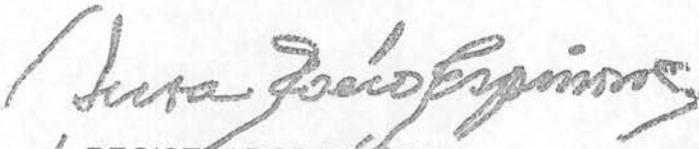
pp 89

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelve sin registrar el oficio descrito en el asunto el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2014-57083** de fecha **19-08-2014** para la Matricula Inmobiliaria No. **50N-20263184** por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** anexa. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 ley de la ley 1579 de 2012

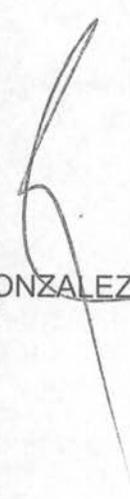
Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo como lo dispone el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Se anexa oficio original. Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.



REGISTRADOR PRINCIPAL



ANGELA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Elaboro/ LUIS RODRIGUEZ



132

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 29 de Agosto de 2014 a las 03:46:56 p.m

El documento OFICIO Nro. 213 del 28-01-2014 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-57083 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20263184 y Certificado Asociado: 2014-424471

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

- LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA CANCELAR NO FIGURA REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.(ARTICULOS 34 Y 62 LEY 1579 DE 2012).
- SEÑOR JUEZ : ME PERMITO INFORMARLE QUE EL EMBARGO DECRETADO MEDIANTE OFICIO 321 YA FUE CANCELADO DE IGUAL FORME SE REGISTRARON LOS REMANENTES MEDIANTE OFICIO 467 DEL 18-02-14 DEL JUZGADO 35 CIVIL MPAL CON TURNO DE RADICACION 2014-16695 DEL 10-03-14 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA 20263184, 20263188 Y 20263215.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 29 de Agosto de 2014 a las 03:46:56 p.m

El documento OFICIO Nro. 213 del 28-01-2014 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2014-57083 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-20263184 y Certificado Asociado: 2014-424471

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 213 del 28-01-2014 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Radicacion: 2014-57083



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 19-08-2014 13:26 Costo: 0.00
Conv: 38670 - SUPERNOTARIADO ORIP NORTE
CUC: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR
Municip: BOGOTA CUC: 005 Sec: 780
Valor Total \$ 84,500.00
Forma de Pago Cte: \$ 84,500.00
Cof: 30204457000

3000002507

262

NORTE

LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

del 19 de Agosto de 2014 a las 01:19:59 p.m.

No. RADICACION: 2014-57083

SOLICITANTE: LUIS EMILIO ALVARADO

OFICIO No.: 213 del 28-01-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20263184 20263188

20263215

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,000
17 CANCELACION	N	1	16,000
99 INSCRIPCION	N	5	12,000

44,000

Total a Pagar: \$ 44,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 44,000

20

3000002508

BOGOTA NORTE LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a Las 01:20:03 p.m.

No. RADICACION: 2014-424471

MATRICULA: 50N-20263184

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS EMILIO ALVARADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.3500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-57083



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

3000002509

BOGOTA NORTE LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a Las 01:20:17 p.m.

No. RADICACION: 2014-424473

MATRICULA: 50N-20263188

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS EMILIO ALVARADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.350.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-57083



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

3000002510

BOGOTA NORTE LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 19 de Agosto de 2014 a las 01:20:25 p.m.

No. RADICACION: 2014-424474

MATRICULA: 504-20263215

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS EMILIO ALVARADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: *1.35000

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-57083



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1349

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Febrero 18 de 2014

OFICIO No. 0467

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se decreto la terminación del expediente por PAGO TOTAL y ordena el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ. Dicha medida fue solicitada por oficio No. 0321 de fecha febrero 10 de 2009.-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2013-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Dando así cumplimiento al auto de fecha 6 de febrero de 2014

Atentamente,

Sandra Rocio Sabogal Pelayo
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



135

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Abril 23 de 2014

OFICIO No. 1.140

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

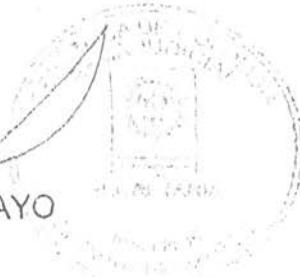
Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se ordeno oficiar y dando alcance al oficio No 0467 de febrero 18 de 2004, se les informa que el proceso al cual se le colocan a disposición los remanentes, es para el 2007-0378 y no como erradamente se informó. Lo anterior sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263186 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ..-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1.572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria



136

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

Bogotá, Mayo 19 de 2014

OFICIO No. 1.380

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2008-1399 de ALFONSO MARTINEZ AREVALO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha diciembre diez de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia se ordeno oficiar y dando alcance al oficio No 0467 de febrero 18 de 2014, se les informa que el proceso al cual se le colocan a disposición los remanentes, es para el 2007-0378 y no como erradamente se informó. Lo anterior sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215, denunciados como de propiedad del, (la), (los) demandado(a)(s), RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ..-

Por otra parte se le informa que el bien embargado, debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1:572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No 2007-0378 de ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL, que cursa en ese despacho judicial.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

137

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0126MOLF** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV
CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL
03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 3) KR.62.100.63 AP.506 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210.HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

4x



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

138

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-2536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0062 del: 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2014-323964

FECHA: 20-06-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

139

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV
CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL
03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 3) KR 62 100 63 GJ.1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

140

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2008-01394 fecha 05-09-2008
SECCION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2014-323965

FECHA: 20-06-2014

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERE SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 3) KR.62.100.63 DP.1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

B: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

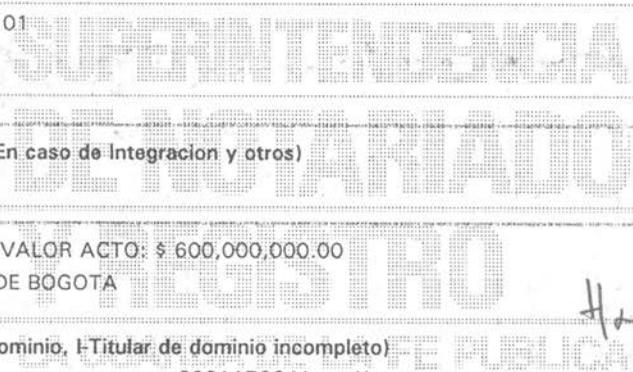
Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



141



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

141

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 2

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.-ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS- 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA 800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 107/- 79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO 117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

142

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

EX

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

EX

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA-PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

E

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 4

Impreso el 20 de Junio de 2014 a las 09:54:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ws /

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

TURNO: 2014-323967

FECHA: 20-06-2014

Aura Rocio Espinosa Sanabria

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
ZOF
49783 18-SEP-14 15:01

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Asunto. Aporto Nota devolutiva sin registrar del oficio No. 213 del 28 de Enero de 2014.
Solicitud. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa manifiesto al H. Despacho que junto con el presente escrito aporto nota devolutiva sin registrar del oficio No. 213 del 28 de enero de 2014 por las siguientes causales:

- La medida cautelar que ordena cancelar no figura en el folio de matricula inmobiliaria.
- Señor Juez: Me permito informarle que el embargo decretado mediante oficio 321 ya fue cancelado de igual forma se registraron los remanentes mediante oficio 467 del 18 – 02 – 14 del juzgado 35 civil municipal con turno de radicación 2014 – 16695 del 10 – 03 – 14 en los folios de matricula inmobiliaria 20263184, 20263188 y 20263215.

Así las cosas, tal y como lo certifica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, los inmuebles identificados con los folios de matricula inmobiliaria No. 20263184, 20263188 y 20263215., se encuentran a disposición de este despacho judicial.

Por lo anterior solicito al H. Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles puestos a disposición del proceso referido por el juzgado 35 civil municipal en virtud del

embargo de remanentes realizado, inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N – 20263184**; correspondiente al *apartamento 506* del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al *Garaje 01* del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al *Deposito 01* del Edificio Torre Almenar P.H., *situados* en la *Transversal 43 No. 100 – 63* de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

Anexos.

Junto con el presente escrito anexo los siguientes documentos:

1.- Copia de la Nota devolutiva del Oficio Nro. 213 del 28 – 01 – 2014., realizada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte.

2.- Recibos de Pago del trámite de registro del oficio Nro. 213 del 28 – 01 – 2014.

3.- Copia del Oficio No. 0467 de fecha 18 de Febrero de 2014 dirigido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, mediante el cual se informa que los inmuebles embargados quedan a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 2013 – 0378 de Eliana Castillo Capera contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez.

En este oficio por error quedo mal el numero del proceso citado ya que el número correcto es el 2007 – 0378.

4.- Copia del Oficio No. 1140 de fecha 23 de Abril de 2014 dirigido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C., a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, mediante el cual se corrige el numero del proceso y se informa que los inmuebles embargados quedan a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo No. 2007 – 0378 de Eliana Castillo Capera contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez.

En este oficio por error del Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, quedo mal la fecha del oficio No. 0467 en donde equivocadamente manifestaron que dicho oficio era de fecha 18 de febrero de 2004, siendo que lo correcto era 18 de febrero de 2014.

5.- Copia del Oficio No. 1380 de fecha 19 de Mayo de 2014 mediante el cual se corrige la fecha del oficio Nro. 0467 y se informa que el proceso al cual se le colocan a disposición los remanentes, es para el 2007 – 0378. Sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50 N – 20263184, 50 N - 20263188 y 50 N – 20263215 de propiedad del demandado Raúl Oswaldo Morales Rodríguez.

Por otra parte se le informa que el bien embargado debe quedar a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud a lo solicitado mediante oficio No. 1572 de julio 14 de 2009, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2007 – 0378 de Eliana Castillo Capera contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Mediante este oficio se corrigieron los errores contenidos dentro de los oficios No. 0467 de fecha 18 de febrero de 2014 y No. 1140 de fecha 23 de abril de 2014.

6.- Copia de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 50 N – 20263184, 50 N - 20263188 y 50 N – 20263215 de propiedad del demandado Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, cuyos originales obran dentro del proceso.

Respetuosamente,

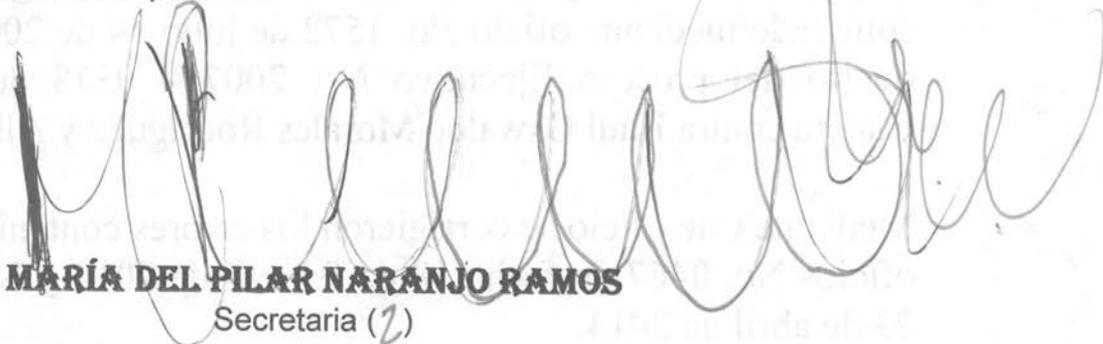


Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy diecinueve (19) de septiembre de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de señalar fecha de remate, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00 Ejecutivo Singular

Atendiendo la anterior manifestación realizada por el apoderado de la parte ejecutante, se DISPONE:

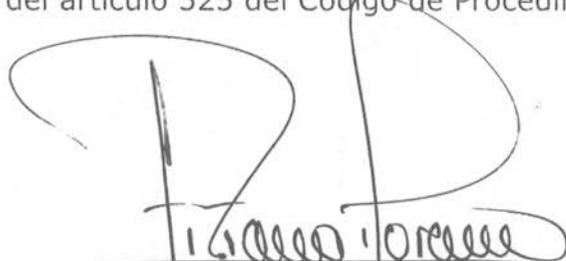
Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 am)** del día **cinco (5)** del mes de **noviembre** del presente año, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte que le corresponda a la parte ejecutada sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, 50N - 20263188 y 50N - 20263215 embargados (fl. 137 a 143 cd. 2), secuestrado (fl. 91 y 92 cd. 2) y avaluado (fl. 110 cd 2.) en el proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible del 40 % del valor de los mismos.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, según lo ordenado en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

Fíjese aviso y efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional. Espectador o el Tiempo y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,
A.M.J


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

(2)
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. **142** Hoy **25 de septiembre de 2014** a la hora de las
8:00 a.m.
La Secretaria **MARÍA DEL PILAR MARRAÑO RAMOS**



Señor:

Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Solicitud. Se corrija el proveído de fecha 23 de Septiembre de 2014, notificado por estado de fecha 25 de Septiembre de 2014, en el sentido de señalar que la diligencia de remate es sobre el cien por ciento (100%) de los inmuebles de propiedad del demandado Sr. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, tal y como se aprecia en la **anotación No. 5** realizada en los folios de matriculas inmobiliarias Nos., **50 N – 20263184**; correspondiente al **apartamento 506** del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al **Garaje 01** del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al **Deposito 01** del Edificio Torre Almenar P.H., **situados** en la **Transversal 43 No. 100 – 63** de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C., anotación que obra dentro de los certificados de tradición y libertad de estos inmuebles, los cuales obran dentro del proceso.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene acceder a lo solicitado y

140

en consecuencia se corrija el proveído referido, en el sentido de indicar que la diligencia de remate se realiza sobre el 100% de los inmuebles de propiedad del demandado Sr. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados.

Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., octubre seis (6) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-000378-00. Singular.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el proveído de 23 de septiembre de 2014, en el sentido de indicar que el remate que se llevará a cabo en la fecha y hora allí señalada, corresponde al 100% de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20263184; 50N-20263188; 50N-20263215.

Consígnese en el correspondiente aviso de remate la corrección objeto del presente proveído.

Notifíquese, (2)

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 151 Hoy 8 de octubre de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

JUZG 36 CIVIL M. PRL
58712 14-JAN-15 11:42

Señor:
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa

Solicitud. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles puestos a disposición del proceso referido por el juzgado 35 civil municipal en virtud del embargo de remanentes realizado, inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N – 20263184**; correspondiente al *apartamento 506* del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al *Garaje 01* del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al *Deposito 01* del Edificio Torre Almenar P.H., *situados* en la *Transversal 43 No. 100 – 63* de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

Respetuosamente,

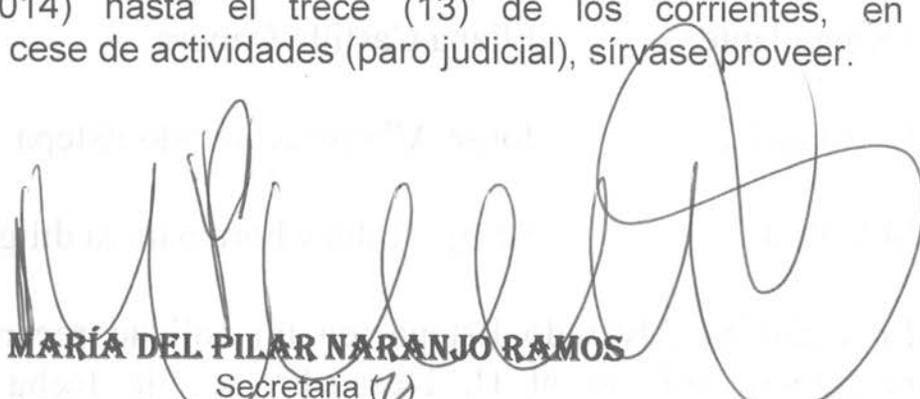


Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintiséis (26) de enero de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud de señalar fecha, e igualmente se señala que los términos legales no corrieron en este Juzgado el período comprendido del dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014) hasta el trece (13) de los corrientes, en consideración al cese de actividades (paro judicial), sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (2)

26/01/15

151

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SEGUNDA DE FE PUBLICA Y PATRIMONIO
FISCALIA SECCIONAL CIENTO SEIS (106)
CARRERA 33 # 18 -33 PISO 2

Bogotá D.C. Enero 20 de 2015

OFICIO No. 0013

JUZG 36 CIVIL M.PAL
51287 26-JAN-15 11:31

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. SOLICITUD PREJUDICIALIDAD PENAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2007-378
FISCALIA -SUMARIO 849411

Dando aplicación al Art. 154 del C.P.P. (Ley 600 de 2000) esta Delegada le hace saber que esta adelantando el proceso de la referencia en el cual se encuentran involucrados bienes que corresponden a los mismos del proceso ejecutivo que se lleva en ese Juzgado

Esta Delegada pone en conocimiento de ese Juzgado que adelanta el proceso por denuncia del señor RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ identificado con la C.C. 79.447.334 de Bogotá en el que se encuentra como sindicado el señor LUIS EMILIO ESTEPA por las razones anteriores le solicito a ese Juzgado se sirva dar aplicación a la PREJUDICIALIZACION suspendiendo la diligencia del remate hasta tanto no se tome una decisión de fondo en la investigación que adelanto

Atentamente,

Edilma Gómez Santamaría
EDILMA GÓMEZ SANTAMARÍA
FISCAL SECCIONAL 106

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SEGUNDA DE FE PUBLICA Y PATRIMONIO
FISCALIA SECCIONAL CIENTO SEIS (106)
CARRERA 33 # 18-33 PISO 2

Bogotá D.C. Enero 20 de 2015

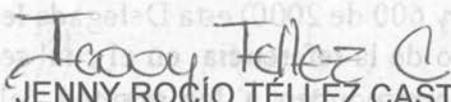
INFORME DE MEMORIAL AL DESPACHO

Oficio No. 0011

REFERENCIA: 11001400303620070037800

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Se anexa memorial al despacho hoy veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015), proveniente de la Fiscalía General de la Nación Unidad Segunda de Fe Publica y Patrimonio – Fiscalía Seccional Ciento Seis (106), lo demás queda en el estado en que se encuentra al despacho.


JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
ESCRIBIENTE JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

Esta Delegada pone en conocimiento de este juzgado que adelantó el proceso por denuncia del señor RAÚL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ identificado con la C.C. 99.447.334 de Bogotá en el que se encuentra como embargado el señor LUIS ENRIQUE ESTEPA por las razones anteriores lo solicitado en ese juzgado se sigue dar aplicación a la PREJUDICIALIZACIÓN suspendiendo la diligencia del tema hasta tanto no se tome una decisión de fondo en la investigación que adelantó.

Atentamente


EDILMA GÓMEZ SANTAMARÍA
FISCAL SECCIONAL 106



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., enero treinta (30) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00 Singular.

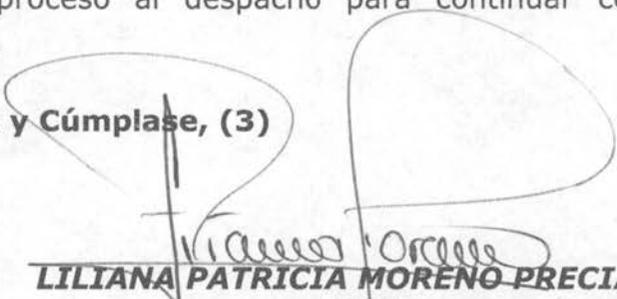
Previo a resolver sobre la solicitud de señalamiento de fecha para remate, y teniendo en cuenta la comunicación proveniente de la Fiscalía Seccional 106 de la Unidad Segunda de Fe Pública y Patrimonio, se ordena oficiar a esa entidad, informando que no es posible decretar la suspensión del proceso por prejudicialidad, como quiera que no se dan los presupuestos legales (arts. 170 y 171 del Código de Procedimiento Civil), dado que existe cosa juzgada, pues ya se emitió sentencia dentro del presente asunto, destáquese, además, que el denunciado dentro de la investigación que allí se adelanta no es parte dentro del proceso.

Igualmente, requiérase a dicha entidad, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la correspondiente comunicación, informe a este despacho la etapa en que se encuentra la investigación aludida, informe e identifique los bienes que se involucran dentro de la misma.

La parte ejecutada, retire y acredite el diligenciamiento de la comunicación aquí ordenada dentro de un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

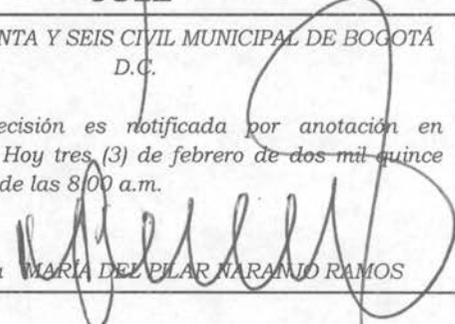
Secretaria controle los términos atrás señalados y una vez vencidos, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase, (3)


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 7 Hoy tres (3) de febrero de dos mil quince
(2015) a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria  **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 10° TELÉFONO No. 3 413511
Correo Electrónico: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de Febrero del 2015

Oficio No. 0434

Señor
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD SEGUNDA DE FE PÚBLICA Y PATRIMONIO
FISCALÍA SECCIONAL CIENTO SEIS (106)
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400303620070037800
DE ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. NO. 52.086.160 en contra de **RAÚL O.**
MORALES RODRÍGUEZ C.C. NO. 79.447.384 y **ALBA JANETH BERNAL C.C. NO.**
51.947.424.

Reciba un cordial saludo por parte de este Estrado Judicial, de manera atenta y en atención a la providencia datada el treinta (30) de enero de dos mil quince (2015), le comunico que se ordenó **OFICIARLE**, para informarle que no es posible decretar la suspensión del proceso por prejudicialidad, como quiera que no se dan los presupuestos legales, dado que existe cosa juzgada, pues ya se emitió sentencia dentro del presente asunto, destáquese, además, que el denunciado dentro de la investigación que allí se adelanta no es parte dentro del proceso.

Igualmente, requiérase a dicha entidad, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la correspondiente comunicación, informe a este despacho la etapa en que se encuentra la investigación aludida, informe e identifique los bienes que se involucran dentro de la misma.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 No. 14 No. 33 –PISO 10° TELÉFONO No. 3 413511
Correo Electrónico: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 10 de Febrero del 2015

Oficio No. 0434

Señor

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD SEGUNDA DE FE PÚBLICA Y PATRIMONIO
FISCALÍA SECCIONAL CIENTO SEIS (106)
Ciudad.

RECIBIDO 16 MAR 2015



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400303620070037800 DE ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. NO. 52.086.160 en contra de RAÚL O. MORALES RODRÍGUEZ C.C. NO. 79.447.384 y ALBA JANETH BERNAL C.C. NO. 51.947.424.

Reciba un cordial saludo por parte de este Estrado Judicial, de manera atenta y en atención a la providencia datada el treinta (30) de enero de dos mil quince (2015), le comunico que se ordenó **OFICIARLE**, para informarle que no es posible decretar la suspensión del proceso por prejudicialidad, como quiera que no se dan los presupuestos legales, dado que existe cosa juzgada, pues ya se emitió sentencia dentro del presente asunto, destáquese, además, que el denunciado dentro de la investigación que allí se adelanta no es parte dentro del proceso.

Igualmente, requiérase a dicha entidad, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la correspondiente comunicación, informe a este despacho la etapa en que se encuentra la investigación aludida, informe e identifique los bienes que se involucran dentro de la misma.

Sin otro particular me suscribo.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Señor (a):
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL P.P.R.
53321 7-PR-15-11-43

140
155

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

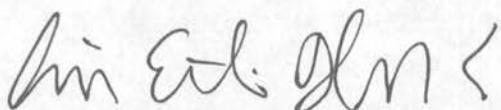
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa

Solicitud. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N – 20263184**; correspondiente al **apartamento 506** del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N – 20263188**; correspondiente al **Garaje 01** del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N – 20263215**; correspondiente al **Deposito 01** del Edificio Torre Almenar P.H., *situados* en la **Transversal 43 No. 100 – 63** de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior obedece al hecho que ni la fiscalía 106 Seccional de la Ley 600 de 2000 no dio respuesta dentro del término señalado al oficio 0434 radicado ante ese despacho desde el día 16 de marzo de 2015 y los demandados no sustentaron el recurso de apelación formulado, por lo cual dicho recurso fue declarado desierto por su H. Despacho en proveído que antecede.

Respetuosamente,

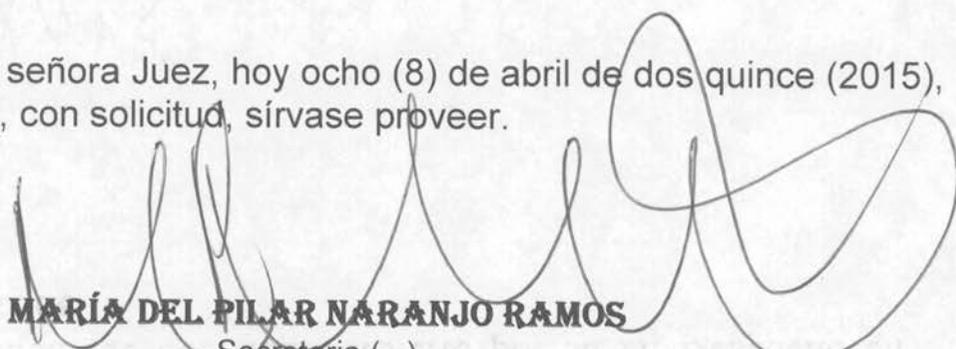


Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 110014003036200700378100

Al Despacho de la señora Juez, hoy ocho (8) de abril de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril diez (10) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00. Singular.

El memorialista estese a lo resuelto en auto de 30 de enero de 2015, resaltando que la Fiscalía 106 seccional, no ha dado contestación al oficio No. 434 de 10 de febrero de 2015.

Una vez se obtenga la información requerida, se resolverá sobre el señalamiento de fecha para remate.

Notifíquese,
04/14

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 47 Hoy abril catorce (14) de dos mil quince (2015) a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

15b

Señor (a):
Juez 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

JUZE 36 CIVIL M. P. R.
53775 21 APR 15 14:40

157

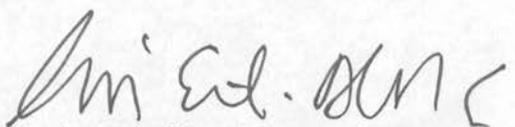
Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa
Asunto. Insistencia en la Solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Luis Emilio Alvarado Estepa, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa insisto al H. Despacho en la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Lo anterior obedece al hecho que el proceso no se puede suspender en forma tacita por la negligencia de la fiscalía 106 Seccional de la Ley 600 de 2000, a negarse a dar respuesta dentro del término perentorio señalado en el oficio 0434, el cual fue radicado por funcionarios de su H. Despacho ante esa entidad desde el día 16 de marzo de 2015 y sin que hasta la fecha 21 de Abril de 2015 exista pronunciamiento alguno a lo requerido dentro del citado oficio.

En caso que el H. Despacho no acceda a lo aquí solicitado, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene requerir al Despacho Fiscal para que dentro del término perentorio que su H. Despacho señale, se dé respuesta al oficio 0434 en los términos allí establecidos, y en la eventualidad que dicho despacho se niegue a dar respuesta a dicho oficio, ruego a su señoría se ordene fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

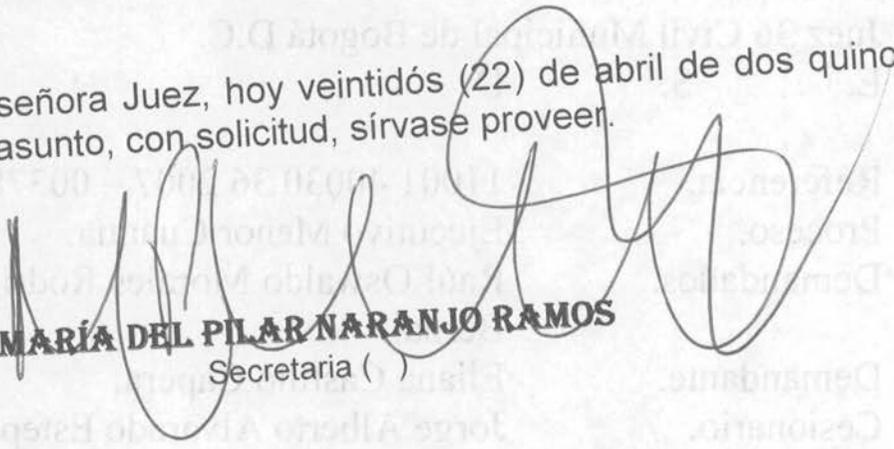
Respetuosamente,



Luis Emilio Alvarado Estepa.
C.C. No. 9'531.962 de Sogamoso.
T.P. No. 67.444 del CSJ.

REFERENCIA.: 11001400303620070037800

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintidós (22) de abril de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

Los Embargos Ejecutados en la calidad de Embargados, en forma respetuosa insto al H. Despacho en la solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados.

Lo anterior que hace al hecho que el proceso no se puede sustraer en forma talita por la negligencia de la Fiscalía 100 Seccional de la Ley 600 de 2000, a negarse a dar respuesta dentro del término prescrito establecido en el artículo 1077, de cual fue radicado por los demandantes de su H. Despacho ante esa entidad desde el día 10 de marzo de 2015 y sin que hasta la fecha 21 de abril de 2015 exista pronunciamiento alguno a lo requerido dentro del citado término.

En caso que el H. Despacho no acceda a lo aquí solicitado, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se ordene requerir al Despacho Fiscal para que dentro del término prescrito que al H. Despacho se le solicita al artículo 1034 en los términos allí establecidos, y en la eventualidad que dicho despacho se niegue a dar respuesta a dicho orden, luego a su señoría se ordene fijar fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados.

Respetuosamente,

Luis Emilio Alvarado Escobar
C.C. No. 9.531.923 de Bogotá
T.P. No. 07.444.541 C.S.J.

158

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015)

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00 Ejecutivo Singular

Atendiendo la anterior manifestación realizada por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta lo ordenado en providencia de fecha 30 de enero de 2015, se DISPONE:

Se requiere a la Fiscalía Seccional 106 de la Unidad Segunda de Fe Pública y Patrimonio para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a informar el trámite dado al oficio No. 0434 del 10 de febrero de 2015 el cual se remite copia. Ofíciense.

Notifíquese,

A.M.J

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 57 Hoy **29 de abril de 2015** a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria *MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS*

75

159

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Junio once (11) de dos mil quince (2015)

Rad: 2007-0378

J.O.: 36 CM.

Revisando el diligencia y como quiera que está pendiente de elaborar el oficio dispuesto por la providencia de abril 27 de 2015 -fl. 158 Cdo.2-, habrá de ordenarse que por secretaría se oficie.

Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE**:

SOLICITAR a la Fiscalía Seccional 106 de la Unidad Segunda de Fe Pública y Patrimonio para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la correspondencia informe el trámite dado al Oficio N°. 0434 de febrero 10 de 2015. Oficiese

CÚMPLASE,



RICARDO CUERVO P.

Juez

RC/ar



JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.*
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 14 Telefax: 283 00 77 Bogotá D.C.- Colombia

Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil quince (2015)
Oficio N° 1249

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD SEGUNDA DE FE PUBLICA Y PATRIMONIO
FISCALI SECCIONAL CIENTO SEIS (106)
CIUDAD

REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003036200700037800
DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. N° 52'086.160
DEMANDADO: RAUL MORALES RODRIGUEZ C.C. N° 79'447.384
y ALBA JANETH BERNAL C.C. N° 51'947.424

Por medio del presente, le comunico que este Despacho mediante auto de fecha junio once (11) de dos mil quince (2015) proferido en el expediente de la referencia, ordenó **SOLICITARLE** para que en el termino de cinco días (5) contados a partir de recibo de la correspondencia, informe el tramite dado al oficio N° 0434 de febrero diez (10) de dos mil quince (2015), emitido por el Juzgado Treinta y seis Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

COPIA
JUZGADO

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Secretaria

iag

*Recibi 9 julio 2015.
M. Gut. DMK
cc 9531962 y
70-67-444 CSJ.
Luis Emilio Alvarado Estor.*

* Este Despacho ha tenido las siguientes denominaciones:
Acuerdo PSAA11-7913 de 2011: Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Acuerdo PSAA13-9962 de 2013: Juzgado 38 Civil Municipal Mínima Cuantía de Descongestión de Bogotá
Acuerdo PSAA15-10336 de 2015: Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá



JCP.
Julio Cesar Sanchez Nuñez
Abogado



161

SEÑOR.
JUEZ²² CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA.D.C.
E.S.D.

REF PROCESO. 2007- 378

Ejecutivo: DE ELIANA CASTILLO vs RAUL MORALES

JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, mayor de edad, residente en esta ciudad, apoderado del demandante de la referencia por medio del presente escrito impetro ante su despacho para solicitar se fije fecha y hora a fin de se **SEÑALE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** del bien inmueble embargado y secuestrado, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 523 del Código de Procedimiento Civil reformado por la Ley 794 del año 2003.

Atentamente


JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ
C.C. 79.255.446 de BOGOTA
T.P. 88.937 del C.S.J.

NOV 8'16 PM 4:21
NOV 8'16 PM 4:21

NOV 8'16 PM 4:21

Carrera 8ª No. 17 - 42 Of. 306, Bogotá D.C.
Tel: 310 25622342


JDO. 22 CM. DESCONGEST.

28-NOV

762

JDO. 22 CM. DESCONGEST.

JOR

MAR 23 '17 AM 11:09

F. 1.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DC

Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14

Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1280.

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2017.

Señores:

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Ciudad

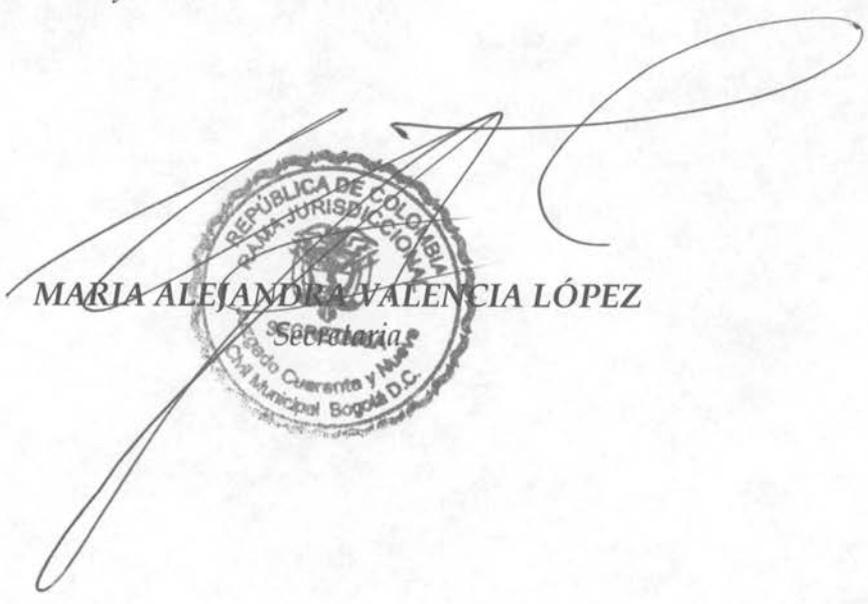
REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170023800 de CARLOS FRANCISCO JIMENEZ ALONSO -C.C.19.476.532 contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ -C.C.79.447.334.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso citado en referencia, se decretó el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, con C.C. No.79.447.334, dentro del proceso radicado No.2007-378 (Juzgado de Origen: 36 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)**

Se limita la medida a la suma de \$10'000.000.00

Sírvanse proceder de conformidad, acusando recibo.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ

Secretaria
Juzgado Cuarenta y Nueve
Civil Municipal Bogotá D.C.

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio ocho (8) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2007-0378

J.O.: 36 C.M. y 38 C.M.D.

En atención al memorial del apoderado judicial de la demandante, en donde solicita se fije fecha para el remate del inmueble objeto de cautela –fl. 161 Cdo. 2-, previamente a resolver lo pertinente, habrá de requerirse al memorialista para que acredite el diligenciamiento al oficio 1249 del 6 de julio de 2015 –fl. 160 Cdo. 2-.

En atención al oficio allegado por Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá -fl. 162- y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 466 del C.G.P., habrá de tenerse en cuenta en su momento oportuno el embargo de **remanentes** solicitado.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. REQUERIR a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento al oficio N° 1249 del 6 de julio de 2015.

2. TENER en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el citado Despacho – fl. 162- y comuníquesele la presente decisión. **Oficíese**

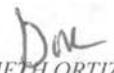
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 9 de junio de 2017 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*

Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefax : 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

Bogotá D.C., Junio 21 de 2017
Oficio J22CMD B TJ 17 N°0671

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14-33 piso 2

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES

REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 2007-0378

J.O: 36 CM

DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. N°

52'086.160

DEMANDADO: RAUL MORALES RODRIGUEZ C.C. N°

79'447.384 y ALBA JANETH BERNAL C.C. N° 51'947.424

Como lo anuncia el asunto de la referencia, me permito comunicarle que mediante auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su Despacho mediante oficio N° 1280 de 21 de marzo de 2017 y recibido por este Despacho el día 23 de marzo de 2017, lo anterior para que obre en el proceso N° 2017-0238 de CARLOS FRANCISCO JIMENEZ ALONSO contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

CAS-IF

44797 6-JUL-17 14:57

Juz
JULIETH S. ORTIZ RUIZ
Secretaria



Arf

NOTA:

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá entre, el 1° de mayo de 2016 y el 30 de junio de 2017, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y PSAA16 -10621; y le fueron asignados los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015.

166

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION
UNIDAD LEY 600 DE 2000
FISCALIA 106 SECCIONAL
CRA. 33 No.18-33 PISO 2**



Bogotá, Septiembre ocho (08) de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No.849411

OBJETO DE LA DECISION

Examinar la posibilidad de ordenar la preclusión de la investigación contra los señores ELIANA CASTILLO CAPERA y LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

En el proceso referenciado consta que el señor RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ presento denuncia penal contra los señores ELIANA CASTILLO CAPERA y LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA, en la que afirmo que el 5 de marzo de 1999 ALVARO ESTEPA le presto un dinero, como consta en el título valor letra de cambio, que posteriormente se reemplazó por otra, a consecuencia de constreñimiento, amenazas, insultos y retención en el lugar mencionado en la denuncia, hechos sucedidos el 29 de marzo de 2005.

La Fiscalía 245 Seccional, inició indagación, la que término el 12 de septiembre de 2005, mediante resolución que ordeno el archivo de las diligencias, por ATIPICIDAD de la conducta.

Nueve años más tarde MORALES RODRÍGUEZ volvió a denunciar a los señores CASTILLO CAPERA y



ALVARADO ESTEPA, cuyo objeto es la misma conducta que menciono en su denuncia archivada mediante resolución del 12 de septiembre de 2005.

Legalmente la resolución de archivo por atipicidad de la conducta hizo tránsito a cosa juzgada y goza de las presunciones de legalidad y acierto, obstáculo que impide volver a someter a los señores CASTILLO CAPERA Y ALVARADO ESTEPA a una nueva actuación por las mismas conductas aunque a estas se les dé una denominación jurídica distinta.

En el caso que ocupa la atención a la Fiscalía la mencionada cosa juzgada tiene fuerza vinculante, por no haber sido removida mediante la acción prevista en la ley.

Con fundamento en lo anterior lo que en derecho corresponde es ordenar la preclusión de la investigación, porque la actuación no podía iniciarse. Así lo autoriza el artículo 39 inciso primero de la Ley 600 de 2000.

Con fundamento en lo anterior la Fiscalía 106 Seccional de la Unidad Ley 600 de 2000,

RESUELVE:

1-ORNAR la PRECLUSIÓN tramitadas contra los señores ELIANA CASTILLO CAPERA y LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA, porque la actuación no podía iniciarse por existir cosa juzgada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

2-Una vez en firme, cancelar las anctaciones originadas en el proceso referenciado.

3-Proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Fiscal 106 Delegada Seccional,



Edilma Gómez Santamaría
EDILMA GÓMEZ SANTAMARÍA.

Sujetos Procesales:

Sindicados

ELIANA CASTILLO CAPERA: Cra. 26 No. 61C-17

LUIS EMILIO ALVARADO ESTEPA: Cra. 26 No. 61C-17

Defensa:

Dr. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ NUÑEZ: Cra. 8 No. 17-42 Of.
306

UNIDAD DE FE PÚBLICA Y PATRIOTISMO



La anterior providencia se notifica
personalmente al gerente del municipio
público. No. 19 sep/17
Gerente:



DIRECCION GENERAL DE FISCALIA

NOTIFICACION PERSONAL

La Resolución anterior No. 72 SEP 2017

Al Señor: JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ
Impuesto para consumo interno

El Notificado: TP. 86737 CSJ.

El Secretario:

UNIDAD DE FE PÚBLICA Y PATRIOTISMO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO No. 105 DE FECHA 25 SEP 2017
La Secretaría de

[Signature]

UNIDAD DE FE PÚBLICA Y PATRIOTISMO

25 SEP 2017

Secretaría de Registra D.E.
El archivo de gestión de la resolución
anterior vence hoy a las 12:00 P.M.
Gerente:

[Signature]

SEÑOR.

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

BOGOTA D.C.

E.S.D.

169
~~169~~
Letra
78317 18-OCT-17 16:25
Folios 04
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
[Signature]

REF. EJECUTIVO DE ELIANA CASTILLO vs RAUL MORALES

PROCESO. 2007-378.

JUZG. 12 Ejecue -

PROVENIENTE DEL 36 CM, 22 C.M

JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado como aparece al por de mi firma por medio del presente escrito impetro ante su despacho a fin de aportar copia autentica de la preclusión a favor de los señores **ELIANA CASTILLO Y LUIS EMILIO ALVARADO**, requerimiento hecho por el despacho de conocimiento.

Con base a lo anterior ruego a su señoría fijar fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado y avaluado.

Atentamente



JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ

C.C. 79.255,446 de BOGOTA

T.P. 88.927 del C.S.J.

4 FOLIOS



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~25 OCT. 2017~~

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Atentamente
 JUDICE SAR SANCHEZ NUNEZ
 C.C. 79.252.446 DE BOGOTA
 E.P. 88.377 del C.S.J.
 4 FOLIOS



170

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 2474598	Tipo de Documento CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres CARLOS ALBERTO	Apellidos GALLON ARISTIZABAL
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 03/11/1980	Dirección Oficina CL 131 F # 92 - 58
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3117203243	Correo Electrónico ARISTIGA@YAHOO.ES
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2012	01/04/2013	Inactivo
Demás oficios	01/04/2012	01/04/2017	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio: DD/MM/YYYY	Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre primero (1°) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 036-2007-00378

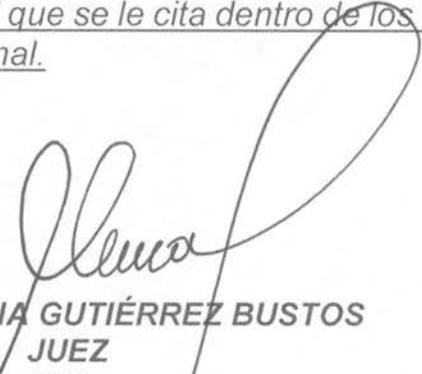
- Dado que el auxiliar **CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL**, designado como secuestre, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, líbrese oficio al señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL** para que proceda a la entrega de los bienes por él secuestrado.

- Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, allegue los avalúos actualizados de los bienes inmuebles objeto de cautelas, y, en cumplimiento a lo reglado por el art. 462 del C. G. del P., tramite la citación del tercero acreedor de garantía inmobiliaria que consta en las anotaciones N°. 6 de los certificados de libertad y tradición de los bienes identificados con folios de matrícula Nos. **50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215**. Cítese para que haga valer su crédito, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **NOVIEMBRE 2 DE 2017**
Por anotación en estado N°. 192 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



A2

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 27494

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL**
No. de Proceso: **36-2007-00378**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 NO: 14-33 PISO 1**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto, acredítese en debida forma la calidad de quien actué en nombre de la sociedad designada.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **miércoles, 01 de noviembre de 2017 10:16:53 a. m.**
En el proceso No: **11001989801220070037800**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ABC JURIDICAS S.A.S
CALLE 12 C NO. 7 – 33 OF 604
Ciudad

TELEGRAMA No. 4228

FECHA DE ENVIO

21 NOV. 2017

173

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2007-00378-00 iniciado por ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL MORALES RODRIGUEZ Y ALBA JANETH BERNAL Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

NATALIACHINCHILLA

@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: 1100 1400 3036 No. 2007 00378 00

DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA

DEMANDADO: RAUL MORALES Y OTRA

ASUNTO: ACEPTACION AL CARGO Y SOLICITUD

FAYIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa ABC JURIDICAS S.A.S. conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que se adjunta al presente, mediante el presente escrito me permito ACEPTAR el cargo para el cual la empresa fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, manifestando NO estar impedida para el ejercicio del mismo.

De esta manera me suscribo esperando se tenga en cuenta lo manifestado y con el debido respeto se solicita a futuro fijar los respectivos honorarios provisionales para asumir debidamente las funciones del cargo.

Agradeciendo la atención prestada,

FAYIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

Calle 120 No. 7-33 Oficina 604, Fijo: 3098881, Móvil: 320 8575462,

abyjuridicas7825@gmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RRDICR2

11886 4-DEC-17 12:59

IF-1254

124
Firmas



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

15 DIC. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RECEIVED JUN 13 2017

RECEIVED JUN 13 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

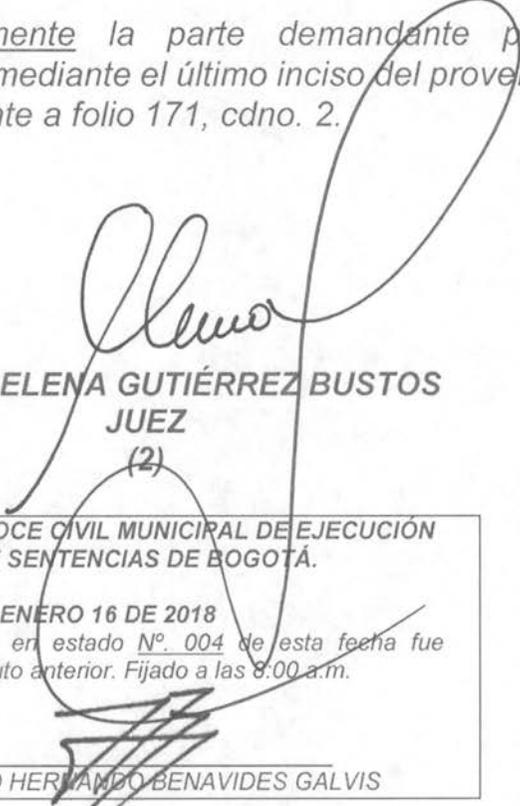
Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 036-2007-00378

En virtud de la aceptación del cargo del auxiliar nombrado, se requiere a Secretaría para que proceda de conformidad a lo ordenado mediante el tercer inciso del proveído calendado noviembre 1° de 2017, obrante a folio 171 del presente trámite.

Se requiere nuevamente la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el último inciso del proveído calendado noviembre 1° de 2017, obrante a folio 171, cdno. 2.

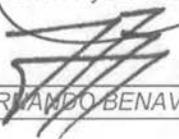
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ENERO 16 DE 2018

Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

176

Consultas Estadísticas Noticias Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ABC JURIDICAS SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0002391174
Identificación	NIT 900678073 - 2
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170406
Fecha de Matricula	20131127
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	35000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Añadido	No

Cámara de Comercio

[Ver Expediente](#)

Actividades Económicas

- * 6910 - Actividades jurídicas
- * 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o ajenos
- * 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución
- * 5210 - Almacenamiento y depósito

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE LE ASIGNA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.
**** NOMBRAMIENTOS ****
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO C.C. 000000079800492

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTÁ
Dirección Comercial	CL 12
Teléfono Comercial	32085
Municipio Fiscal	BOGOTÁ
Dirección Fiscal	CL 12
Teléfono Fiscal	30988
Correo Electrónico	fabian@abc.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



197

No. de designación: DC 27494

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989801220070037800**
Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900678073**
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604**
Teléfono:
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 1 de noviembre de 2017 15:16:53**
Proceso No: **11001989801220070037800**

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL
CL 131 F NO. 92 - 58
Ciudad

TELEGRAMA No. 0149

FECHA DE ENVIO **24 JAN 2018**

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2007-00378-00 iniciado por ELIANA CASTILLO CAPERA contra RAUL MORALES RODRIGUEZ Y ALBA JANETH BERNAL Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 15 DE ENERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR USTED SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO EN REPRESENTACION DE ABC JURIDICAS UBICADO EN LA CALLE 12 C NO. 7 - 33 OF 604 DE ESTA CIUDAD.

ATENTAMENTE.


LILIANA GRACIA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 277326

Registro Alfanumérico

Fecha: 02/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

179

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20263184	1616	26/08/2005	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 62 100 63 AP 506 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 202,903,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 AP 506 FECHA:10/10/2005

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

009127 05 71 001 05006 009127057100105006

CHIP: AAA0126MOLF

Número Predial Nal: 110010191112700050071901050006

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E438FB58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 277353

Registro Alfanumérico

Fecha: 02/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

081

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20263188	1616	26/08/2005	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 62 100 63 GJ 1 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 GJ 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral:

009127 05 71 001 91001

CHIP: AAA0126MOPA

Número Predial Nal: 110010191112700050071901910001

Cédula(s) Catastral(es)

009127057100191001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 16,675,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9638FB58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 277356

Registro Alfanumérico

Fecha: 02/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

181

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20263215	1616	26/08/2005	44

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 62 100 63 DP 1 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 DP 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral:

009127 05 71 001 91037

CHIP: AAA0126MPWF

Número Predial NaI: 110010191112700050071901910037

Cédula(s) Catastral(es)

009127057100191037

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 1,730,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C638FB58A521



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306656011209565

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306656011209565

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306656011209565

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306656011209565

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306656011209565

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-126354

FECHA: 06-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306982911209564

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306982911209564

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650-CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306982911209564

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306982911209564

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306982911209564

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X SEGUN DOCUMENTO

IDENTIDAD

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-OI394 Fecha: 05-09-2008

SECCION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-126356 FECHA: 06-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306198811209563

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306198811209563

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 2

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306198811209563

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-2536

Doc: ESCRITURA 0062 del 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306198811209563

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306198811209563

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 5

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 11:34:00 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-126355 FECHA: 06-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

510 202 08

80 505 012 Bogota.

AG10140569

1616



ESCRITURA PUBLICA No. # 1616

MIL SEISCIENTOS DIECISEIS. - - -

FECHA: 26 AGO. 2005

SUPERINTENDENCIA DE,

NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50N-20263184 (Ap.506);, 50N-20263188 (Gj.01) y 50N-20263215 (Dp. 01). -----

CEDULAS CATASTRALES: 009127057100105006 (Ap.506); 009127057100191001 (Gj.01); 009127057100191037 (Dp. 01)

INMUEBLES- URBANOS: APARTAMENTO NUMERO 506, GARAJE NUMERO 01 y DEPOSITO 01 DEL EDIFICIO TORREALMENAR. - - -

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 43 #100-63 y CALLE 101 #43-11. ---

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. -----

OFICINA DE REGISTRO DE: BOGOTÁ, D.C., ZONA NORTE. -----

ESCRITURA PUBLICA No. 1616 DIA: 26 MES: AGOSTO --AÑO: 2.005

NOTARIA DE ORIGEN: 44 DE BOGOTA, D.C. -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: 125.- COMPRAVENTA. -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI (x) NO ()

203.- HIPOTECA DE PRIMER GRADO. --- -----

VALOR DEL ACTO: VENTA \$70.000.000. HIPOTECA: \$40.000.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT.#800.117.624-1; - - -

COMPRADOR: RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ C.C.#79.447.334

ACREEDOR: ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO C.C.#117.740

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto - - - del año dos mil cinco (2005), en el Despacho de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo, cuyo Titular es: -----

= = = JUAN ARCINIEGAS FRANCO = = =

COMPARECIERON: LUZ MERCEDES BUSTAMANTE JIMENEZ, mayor de

Handwritten notes: # 1616, 26 ago 2005, 11:00 am, 20.05.05

Handwritten number: 161

Stamp: AQUÍ CONTIENEN OBLIGACIONES PARA PAGAR EN TODO MOMENTO DE OBLIGACIONES

edad, vecina de Bogotá, con Cédula de Ciudadanía Número 51.642.948 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, quien obra en nombre y representación de la sociedad denominada CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA., con NIT. #800.117.624-1; en su calidad de Gerente, Sociedad Limitada con domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, constituida mediante la Escritura Pública Número Ciento Sesenta y Siete (167) otorgada el Diecisiete (17) de Enero de Mil Novecientos Noventa y uno (1991) de la Notaría Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá, reformada mediante la escritura pública número Cinco Mil Setecientos Treinta y dos (5732) otorgada el Veintisiete (27) Septiembre de Mil Novecientos Noventa y uno (1991) en la Notaría Novena (9ª) de Bogotá y prorrogada mediante la Escritura Pública No.55 del 14 de Enero de 2000 de la Notaría 36 del Circulo de Bogotá todo lo cual acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente autorizada mediante Acta Número Catorce (14) del 12 de Agosto de 1995 emanada por la Junta General de Socios de la Compañía, documentos que entrega para su protocolización con este instrumento, para que su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan y con autorización para anunciar y enajenar el plan de vivienda según radicación No.021930 del 27 de Junio de 1.996 otorgado por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C.; sociedad a la que en el texto de este documento se le denominará LA VENDEDORA, por una parte y, por la otra, RAÚL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ, de estado civil CASADO, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.334 expedida en Bogotá, quien en el texto de este contrato se le denominará EL COMPRADOR y dijeron que han celebrado el contrato de compraventa que se regirá por las estipulaciones siguientes: - - - - -



PRIMERA: "OBJETO". Que LA VENDEDORA transfiere a título de venta en favor de EL COMPRADOR el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que tiene sobre los siguientes inmuebles: -----

APARTAMENTO QUINIENTOS SEIS (506) DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Cuenta con un área privada construida de sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (64.20 Mts.2) distribuidos en dos niveles así: PRIMER NIVEL: Localizado en el quinto piso del edificio que corresponde al nivel mas diez punto cuarenta metros (+10.40 Mts.), cuenta con un área privada construida de cuarenta y cinco punto diez y ocho metros cuadrados (45.18 M².), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y son sus linderos: NORTE: En nueve punto veinticinco metros (9.25 Mts.) con muro común de fachada, En cero punto veinte metros (0.2 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio. SUR: En cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común dl edificio, en cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común del edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mts.) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts.) con columna común del edificio, en uno punto sesenta metros (1.60 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en uno punto diez metros (1.10 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero

COPIA NO VALIDA PARA EXHIBIR
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
AQUI CONTENIDAS

punto cincuenta y un metros (0.51 Mts.) con muro común que
lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero
punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del
edificio. <u>ORIENTE</u> : en cuatro metros (4.00 Mts.) con muro
común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio,
en cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común
del edificio, en cero punto sesenta y cinco metros (0.65
Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del
mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts.)
con columna común del edificio. <u>OCCIDENTE</u> : en cero punto
sesenta y cinco metros (0.65 Mts.) con muro común que lo
separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en
cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común
del edificio, en dos punto veinte metros (2.20 mts.) con
muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la
misma manzana, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con
columna común del edificio, en cero punto treinta metros
(0.30 mts.) con columna común del edificio, en uno punto
setenta y cinco metros (1.75 Mts.) con muro común de facha-
da que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto
treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio,
en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con muro común de
fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero
punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del
edificio. <u>SUROCCIDENTE</u> : En uno punto diez y nueve metros
(1.19 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento
505 del mismo edificio. <u>NORORIENTE</u> : En cero punto noventa y
dos metros (0.92 Mts.) con muro común que lo separa del
apartamento 507 del mismo edificio. <u>NOROCCIDENTE</u> : En uno
punto sesenta y seis metros (1.66 mts.) con muro común que
lo separa en parte del hall común de acceso a los aparta-
mentos y en parte del apartamento 507 del mismo edificio.
CENIT: Con placa común de concreto que lo separa de los



altillos del edificio. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, sala, comedor, cocina, alcoba y Baño. ALTILLO: Localizado en el nivel mas trece metros (+13.00

mts.) del edificio, cuenta con un área privada construida de diez y nueve punto cero dos metros cuadrados (19.02 M².), su altura libre es variable, y son sus linderos: NORTE: En dos punto ochenta y cinco metros (2.85 Mts.) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto cuarenta metros (1.40 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto noventa y dos metros (0.92 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. SUR: En uno punto ochenta y dos metros (1.82 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio, en tres punto treinta y tres metros (3.33 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. ORIENTE: En dos punto veinticinco metros (2.25 mts.) con muro común que en parte lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio y en parte del vacío central, en cero punto treinta y cuatro metros (0.34 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en dos punto once metros (2.11 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. OCCIDENTE: En tres punto cuarenta metros (3.40 Mts.) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto treinta y un metros (1.31 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. CENIT: Con cubierta común del edificio. NADIR: Con placa

193

común de concreto que lo separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, Baño y alcoba. A este apartamento le corresponde un coeficiente de copropiedad de tres punto seis siete dos por ciento (3.672%), el Folio de Matricula Inmobiliaria #50N-20263184 y la Cédula Catastral No. 009127057100105006. / - - - - -

GARAJE CERO UNO (01) DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Localizado en el primer piso del edificio cuenta con un área privada construida de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M².), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts.) y son sus linderos: NORTE: En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio, en cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con columna común del edificio, en uno punto quince metros (1.15 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio. SUR: en dos punto treinta metros (2.30 Mts.) con la circulación común de garajes. ORIENTE: En cuatro punto cincuenta metros (4.50 Mts.) con la circulación común de garajes. OCCIDENTE: en dos punto veinticinco metros (2.25 Mts.) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero uno y dos (1 y 2) del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 Mts.) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero tres y cuatro (3 y 4) del mismo edificio. CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. DEPENDENCIAS: Espacio para parqueo de un vehículo normal. A este garaje le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto quinientos sesenta y seis por ciento (0.566%), el Folio de Matricula Inmobiliaria #50N-20263188 y la Cédula Catastral

AG10140839

1016
270



194

No.009127057100191001. A este garaje le corresponde el deposito numero 01 descrito así: - - - - -
 DEPOSITO 01 DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Localizado en el primer

piso del edificio, cuenta con un área privada construida de uno punto veintiuno cinco metros cuadrados (1.215 M².), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts.) y son sus linderos: NORTE: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 Mts.) con muro común de fachada que lo separa de la zona verde común del antejardín del edificio. SUR: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 Mts.) con muro común que lo separa del deposito privado numero dos (2) del mismo edificio. ORIENTE: En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 Mts.) con muro común que lo separa del garaje privado numero uno (1) del mismo edificio. OCCIDENTE: En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts.) con muro común de fachada que lo separa de la rampa común de acceso al sótano del mismo edificio. CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. DEPENDENCIAS: Depósito. A este depósito le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cero sesenta y cuatro por ciento (0.064%), el Folio de Matricula Inmobiliaria #50N-20263215 y la Cédula Catastral No. 009127057100191037. -----
DETALLE DE ACABADOS EDIFICIO TORREALMENAR: Su ingreso es por medio de circulación con piso en tableta de gres y gravilla mona, puerta de entrada principal en madera, con hall de acceso en mármol travertino peruano con pirlanes de madera, los halles de cada piso son en tableta de gress para tráfico pesado con cenefas en tableta de gres, y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA NO VALIDA PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AQUÍ CONTENIDAS

guardaesobas en madera lacada. Recepción del edificio con un mueble en madera de cedro con casillero, cuenta con citófono intercomunicador a cada apartamento, puertas de metal y madera de entrada a garajes, y baño de portería. Escalera interior en tableta de gres y gravilla mona con pasamanos en tubo de hierro y para mayor comodidad ascensor hidráulico marca TVT con capacidad para cuatro (4) personas con parada en cada piso y en el sótano. El edificio cuenta con shut y cuarto para basuras, interruptores línea Ave o similar y los automáticos marca General Electric o similar, cuenta con red de antena de televisión, tanque de reserva de agua alto y bajo, equipo de presión constante, y bomba eyectora en el sótano, subestación eléctrica con tablero de contadores eléctricos y conexión de gas a la red domiciliaria, con medidor independiente para cada apartamento. Cuenta también con salón comunal alfombrado ubicado en el primer piso, y en el sótano tiene una zona para lavandería comunal. EN EL APARTAMENTO: Puerta de ingreso en madera lacada semilustre y marco metálico; cocina integral con mueble alto y bajo en madera de cedro carmín y tapa en cerámica pegada sobre madera, los entrepaños son forrados en melaminico. Las paredes en pintura color gris perla y la pared sobre el mesón de la cocina enchapado en cerámica tipo Mancesa o similar igual que el piso. Estufa con hornillas a gas con horno y campana extractora y lavaplatos en acero inoxidable. En esta zona se dejaron las instalaciones para lavadora y secadora (a gas) y lavadero integrado al mueble de cocina. También cuenta con citófono a la portería, Calentador de paso a gas. La sala comedor en alfombra, chimenea en ladrillo, ventanas en lámina metálica y vidrios transparentes de espesor variable según el vano, se dejan puertaventanas con baranda metálica. Las alcobas con piso en alfombra, closets en madera con puertas tipo persiana y

AG10140838



195

en su interior con cajones y bolillo en madera según diseño. Baños enchapados en los pisos y las duchas en piso y paredes en cerámica tipo Mancesa o similar, y las demás paredes del baño en papel de colgadura,

aparatos sanitarios y lavamanos línea Mancesa o similar, grifería marca Grival o similar. Se instalaron cerraduras con perilla de madera y cromo y aros dorados marca Schlage o similar, con referencia según sitio y diseño. La línea telefónica No 5330065 la cual se incluye en el precio de venta.

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: Lotes de terreno ubicados en la urbanización "LOS ANDES LTDA." jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, distinguidos en la nomenclatura urbana actual con los números cien - sesenta y tres (100-63) de la Transversal Cuarenta y tres (43) y cuarenta y tres once (43-11) de la Calle ciento uno (101), a los cuales les corresponde las Cédulas Catastrales números A 100 T43 7 y A100-T43/2 respectivamente, marcados con los números Tres (3) y Dos (2) de la manzana Tres (3) de la URBANIZACION LOS ANDES LTDA., que tienen un área aproximada de Doscientos Cuarenta y Nueve punto Noventa y Nueve metros cuadrados (249.99 M².), y Doscientos Cincuenta metros cuadrados (250 M².), respectivamente, englobados en uno sólo con un área total de Quinientos Metros cuadrados (500 M².), y está determinado por los siguientes linderos, como consta en el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO TORREALMENAR, protocolizado con Escritura Pública número Mil Cincuenta y Tres (1053) de Junio 13 de 1996 de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá y reformada según Escritura Pública No 1078 de Junio 24 de 2003 de la Notaría 44 del Circulo de Bogotá, así: **NORTE:** En

COPIA NO VALIDA PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AQUÍ CONTENIDAS

extensión de veinticinco metros (25 M) con la Calle Ciento Uno (101). ORIENTE: En extensión de Veinte Metros (20.00 M) con la Transversal Cuarenta y Tres (43). SUR: En extensión de Veinticinco metros (25.00 M) con el lote número Seis (6) de la misma manzana y urbanización, OCCIDENTE: En extensión de Veinte metros (20.00 M) con los lotes uno (1) (Edificio Alcázar del Sol) y cuatro (4) (Edificio Torreón de Arcadas). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria de los inmuebles y la longitud de los linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Además del dominio privado que se transfiere por este contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes en la proporción señalada en el reglamento de propiedad horizontal a los inmuebles en relación con el valor del edificio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aparatos y equipos instalados en el apartamento y zonas comunes se garantizan en los términos y condiciones dadas por el fabricante a LA VENDEDORA. PARÁGRAFO CUARTO: EL COMPRADOR manifiesta que conoce los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes del edificio y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga a respetar, así como el reglamento de propiedad horizontal a que están sometidos los inmuebles objeto del presente contrato, según la escritura pública número mil cincuenta y tres (1053) del trece (13) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá y su reforma mediante la Escritura Pública No, 1078 de Junio 24 de 2003 de la Notaría 44, y que conoce, respeta y se

AG10140543



196

compromete a dar cumplimiento a todas
las obligaciones estipuladas en dicho
reglamento, especialmente al pago
oportuno de las expensas comunes que
le corresponda a partir de la fecha
de esta escritura, al igual que sus

causahabientes a cualquier título.

SEGUNDA: TITULO DE ADQUISICIÓN. Que LA VENDEDORA adquirió los inmuebles antes descritos en la siguiente forma: a) Los lotes de terreno, por compra hecha a JORGE IVAN VELASQUEZ Y OTRO y FABIO ESCOBAR SALAZAR mediante las Escrituras número TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) Y SESENTA Y DOS (62) otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá el seis (6) Marzo y Dieciséis (16) de Enero de 1995 respectivamente e inscritas en los folios de matrículas inmobiliaria números 50N-0298608 y 50N-0004902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, y b) La construcción por haberla levantado a sus expensas, con dinero de su propiedad. -----

TERCERA: DOMINIO Y LIBERTAD. Que LA VENDEDORA garantiza que los inmuebles objeto de este contrato de compra venta son de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado, por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura pública, ni dado en anticresis, uso o usufructo, y que su dominio está libre de condiciones resolutorias y medidas cautelares. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los inmuebles transferidos en venta, están sometidos a el Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura mil cincuenta y tres (1053) de el trece (13) de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá y reformada mediante la Escritura pública No. 1078 del 24 de junio de 2003 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá. -----

COPIA NO VALIDA PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AQUÍ CONTENIDAS

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio acordado por las partes para la compraventa es la cantidad de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.000.000,°°)** moneda legal colombiana suma que se pagará de la siguiente manera:

a) La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000,°°)** que LA VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacción. b) El saldo, o sea, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,°°) MONEDA CORRIENTE,** lo recibe hoy la sociedad vendedora también a entera satisfacción del comprador por intermedio del doctor **ALFONSO MARTÍNEZ ARÉVALO,** quien le ha otorgado el crédito hipotecario de que trata la segunda parte de esta escritura. Por consiguiente la venta se hace de contado y las partes **VENDEDORA** y **COMPRADORA** se declaran a Paz y Salvo por todo concepto; con el producto del crédito respaldado con garantía hipotecaria que le ha concedido al **COMPRADOR** el doctor **ALFONSO MARTINEZ AREVALO,** cuyos términos y condiciones se plasman en la segunda parte de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, las partes, **LA VENDEDORA** y **EL COMPRADOR,** renuncian a el ejercicio de la condición resolutoria que de ella se derive y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

QUINTA: ENTREGA. Que **LA VENDEDORA** hizo entrega real y material al **COMPRADOR** de los inmuebles objeto de esta compraventa por medio de **ACTA** suscrita el día 16 de agosto de 2001 fecha en la cual se le entregaron en tenencia o comodato los inmuebles, dicha **ACTA** tiene validez para la fecha de otorgamiento de esta Escritura Pública según lo suscrito en ella. -----

SEXTA: SERVICIOS. Que los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran dotados de los servicios públicos de acueducto, energía, teléfono, gas y que, **EL COMPRADOR** asumió el pago de ellos así como de la administración, desde

1010

197



el día 16 de Agosto de 2001 fecha en la cual ocupó los inmuebles como tenedor o comodatario de ellos, así como, de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos, que se

causaron a cualquier entidad nacional, departamental, o municipal por concepto de valorización por beneficio general, o cualquier otra valorización, impuesto predial o complementarios desde dicha fecha. -----

SÉPTIMA: GASTOS. Que los gastos notariales que con ocasión de este contrato de compraventa se causen serán cancelados por igual entre las partes y los de Hipoteca, Beneficencia, Tesorería Distrital y Registro de la escritura serán asumidos en su totalidad por EL COMPRADOR. -----

OCTAVA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito el día 16 de Agosto de 2001 y otrosí modificatorio de la misma. -----
Presente RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ de las condiciones civiles ya anotadas, manifiesto: a) Qué acepta esta escritura, la venta y obligaciones en ella contenidas. b) Que ha recibido a satisfacción las unidades de dominio privado del presente contrato. c) Que conoce y acepta el régimen de propiedad horizontal al que se encuentran sometidos los inmuebles del cual forman parte las unidades de dominio privado que adquiere y se obliga a cumplirlo en todo su contenido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título. -----

* * * * *

HIPOTECA

En este estado, comparecieron, por una parte, el señor RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.334 expedida en Bogotá, Distrito

COPIA NO VALIDA PARA EXIGIR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AQUI CONTENIDAS

Capital, casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, domiciliado y residente en ésta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, quien para todos los efectos de este instrumento se denominará EL DEUDOR, y por la otra parte el doctor ALFONSO MARTINEZ AREVALO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.117.740 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino de Bogotá, Distrito Capital, quien en adelante se denominará EL ACREEDOR y de común acuerdo dijeron que han convenido en celebrar el contrato de mutuo o préstamo con garantía hipotecaria e intereses que se contiene en las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: El señor RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ se constituye en DEUDOR del doctor ALFONSO MARTINEZ AREVALO, por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000) que de dicho ACREEDOR tiene hoy recibidos en calidad de mutuo o préstamo con intereses, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del presente instrumento. -----

SEGUNDA: EL DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, además de su responsabilidad personal garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación con hipoteca de primer grado que constituye en favor de su ACREEDOR, doctor ALFONSO MARTINEZ AREVALO, por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000), más intereses, costas, etc. Sobre los siguientes inmuebles: -----

APARTAMENTO QUINIENTOS SEIS (506) DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Cuenta con un área privada construida de sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (64.20 Mts.2) distribuidos en dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Localizado en el quinto piso del edificio que corresponde al nivel mas diez punto cuarenta metros (+10.40 Mts.), cuenta con un área privada construida de cuarenta y cinco punto diez y ocho metros cuadrados (45.18



M².), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y son sus linderos: NORTE: En nueve punto veinticinco metros (9.25 Mts.) con muro común de fachada, En cero punto veinte metros (0.2 Mts.) con columna

común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio. SUR: En cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común dl edificio, en cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común del edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mts.) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts.) con columna común del edificio, en uno punto sesenta metros (1.60 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en uno punto diez metros (1.10 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cincuenta y un metros (0.51 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio. ORIENTE: en cuatro metros (4.00 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto veinte metros (0.20 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts.) con columna común del edificio. OCCIDENTE: en cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts.) con muro común que lo separa del predio

numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto cuarenta metros (0.40 Mts.) con columna común del edificio, en dos punto veinte metros (2.20 mts.) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts.) con columna común del edificio, en uno punto setenta y cinco metros (1.75 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio.
<u>SUROCCIDENTE</u> : En uno punto diez y nueve metros (1.19 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio. <u>NORORIENTE</u> : En cero punto noventa y dos metros (0.92 Mts.) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio. <u>NOROCCIDENTE</u> : En uno punto sesenta y seis metros (1.66 mts.) con muro común que lo separa en parte del hall común de acceso a los apartamentos y en parte del apartamento 507 del mismo edificio. <u>CENIT</u> : Con placa común de concreto que lo separa de los altillos del edificio. <u>NADIR</u> : Con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. <u>DEPENDENCIAS</u> : Hall de acceso, sala, comedor, cocina, alcoba y Baño. <u>ALTILLO</u> : Localizado en el nivel más trece metros (+13.00 mts.) del edificio, cuenta con un área privada construida de diez y nueve punto cero dos metros cuadrados (19.02 Mts.2), su altura libre es variable, y son sus linderos: <u>NORTE</u> : En dos punto ochenta y cinco metros (2.85 Mts.) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto cuarenta metros (1.40 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto noventa y



dós metros (0.92 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. SUR: En uno punto ochenta y dos metros (1.82 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento

507 del mismo edificio, en tres punto treinta y tres metros (3.33 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. ORIENTE: En dos punto veinticinco metros (2.25 mts.) con muro común que en parte lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio y en parte del vacío central, en cero punto treinta y cuatro metros (0.34 mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en dos punto once metros (2.11 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. OCCIDENTE: En tres punto cuarenta metros (3.40 Mts.) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto treinta y un metros (1.31 Mts.) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. CENIT: Con cubierta común del edificio. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Hall de alcobas, Baño y alcoba. A este apartamento le corresponde un coeficiente de copropiedad de tres punto seis siete dos por ciento (3.672%) y el Folio de Matricula Inmobiliaria # 50N-20263184. -----
GARAJE 01 DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Localizado en el primer piso del edificio cuenta con un área privada construida de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 Mts.2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts.) y son sus linderos: NORTE: En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del

199

mismo edificio, en cero punto cincuenta metros (0.50 Mts.) con columna común del edificio, en uno punto quince metros (1.15 Mts.) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio. SUR: en dos punto treinta metros (2.30 Mts.) con la circulación común de garajes. ORIENTE: En cuatro punto cincuenta metros (4.50 Mts.) con la circulación común de garajes. OCCIDENTE: en dos punto veinticinco metros (2.25 Mts.) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero uno y dos (1 y 2) del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 Mts.) con columna común del edificio, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 Mts.) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero tres y cuatro (3 y 4) del mismo edificio. CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. DEPENDENCIAS: Espacio para parqueo de un vehículo normal. A este garaje le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto quinientos sesenta y seis por ciento (0.566%) y el Folio de Matricula Inmobiliaria #50N-20263188. A este garaje le corresponde el deposito numero 01 descrito así: -----
DEPOSITO 01 DE LA TRANSVERSAL 43 NUMERO 100-63 QUE INCLUYE LA CALLE 101 #43-11: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de uno punto veintiuno cinco metros cuadrados (1.215 Mts.2) , su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts.) y son sus linderos: NORTE: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 Mts.) con muro común de fachada que lo separa de la zona verde común del antejardín del edificio. SUR: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 Mts.) con muro común que lo separa del deposito privado numero dos (2) del mismo edificio. ORIENTE: En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 Mts.) con muro común que lo separa del



garaje privado numero uno (1) del mismo edificio. OCCIDENTE: En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts.) con muro común de fachada que lo separa de la rampa común de acceso al sótano del mismo

edificio. CENIT: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio.

DEPENDENCIAS: Depósito. A este depósito le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto cero sesenta y cuatro por ciento (0.064%) y el Folio de Matricula Inmobiliaria # 50N-20263215. -----

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO: Lotes de terreno ubicados en la urbanización "LOS ANDES LTDA." jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, distinguidos en la nomenclatura urbana actual con los números cien - sesenta y tres (100-63) de la Transversal Cuarenta y tres (43) y cuarenta y tres once (43-11) de la Calle ciento uno (101), a los cuales les corresponde las Cédulas Catastrales números A 100 T43 7 y A100-T43/2 respectivamente, marcados con los números Tres (3) y Dos (2) de la manzana Tres (3) de la URBANIZACIÓN LOS ANDES LTDA., que tienen un área aproximada de Doscientos Cuarenta y Nueve punto Noventa y Nueve metros cuadrados (249.99 M².), y Doscientos Cincuenta metros cuadrados (250 M².), respectivamente, englobados en uno sólo con un área total de Quinientos Metros cuadrados (500 M².), y está determinado por los siguientes linderos, como consta en el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO TORREALMENAR, protocolizado con Escritura Pública número Mil Cincuenta y Tres (1053) de Junio 13 de 1996 de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá y reformada según Escritura Pública No 1078 de Junio 24 de

2003 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, así: NORTE: En extensión de veinticinco metros (25 M) con la Calle Ciento Uno (101). ORIENTE: En extensión de Veinte Metros (20.00 M) con la Transversal Cuarenta y Tres (43). SUR: En extensión de Veinticinco metros (25.00 M) con el lote número Seis (6) de la misma manzana y urbanización, OCCIDENTE: En extensión de Veinte metros (20.00 M) con los lotes uno (1) (Edificio Alcázar del Sol) y cuatro (4) (Edificio Torreón de Arcadas). -----

PARÁGRAFO: Dentro de la presente garantía quedan incluidas todas las construcciones presentes y futuras, anexidades, usos y costumbres que por derecho propio le correspondan al inmueble hipotecado sin reserva ni limitación alguna, inclusive la línea telefónica. -----

TERCERA: Durante el plazo estipulado EL DEUDOR pagará a A EL ACREEDOR, un interés liquidado a la tasa máxima legal permitida de conformidad con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, que actualmente es del dos por ciento (2%) mes anticipado. Estos intereses los cubrirá EL DEUDOR por mensualidades anticipadas, dentro de los tres (3) primeros días de cada mensualidad, mes por mes e ininterrumpidamente en la oficina cuatrocientos cinco (405) de la Calle Setenta y Dos (72) número doce - sesenta y cinco (12-65) en Bogotá. En caso de mora o simple retardo en el pago de los intereses, pagará el interés moratorio de que trata el Artículo Ochocientos Ochenta y Cuatro (884) del Código de Comercio, es decir, una y media veces el interés bancario corriente sin necesidad de ningún requerimiento previo. -----

CUARTA: Si EL DEUDOR no pagare a más tardar el día veintidós (22) de Agosto del año dos mil ocho (2.008), la obligación la deberá pagar reconociendo el interés moratorio de una y media veces el interés corriente bancario.



conforme al Artículo 884 del Código de Comercio vigente al momento del pago sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR para obtener el pago. --

QUINTA: Convienen las partes en que

EL DEUDOR podrá pagar tanto la totalidad del crédito como los intereses y demás valores que resulten a favor del ACREEDOR, bien al ACREEDOR, o bien a la doctora YOLANDA FERNANDEZ DE MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.344.652 de Bogotá, quien también podrá otorgar la correspondiente escritura de cancelación de ésta hipoteca cuando a ella se le pague, por ausencia temporal o accidental del ACREEDOR. En esta forma EL ACREEDOR otorga poder a la doctora YOLANDA FERNANDEZ DE MARTINEZ para cobrar y cancelar esta hipoteca por ausencia temporal o accidental del ACREEDOR. -----

SEXTA: EL ACREEDOR podrá dar por terminado el plazo del presente contrato y exigir el pago inmediato de toda la deuda, si ocurre alguna de las siguientes circunstancias:

a) Mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo, o mora o retardo de una (1) cuota mensual de intereses en la forma estipulada. b) Persecución de alguno de los inmuebles dados en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. c) Enajenación total o parcial de alguno de los inmuebles dados en garantía sin previa autorización del ACREEDOR o sin la previa cancelación del crédito. d) Por muerte del DEUDOR. e) Por deprecio, ruina, demolición o similares de alguno de los bienes aquí dados en garantía del mutuo pactado, a juicio de un perito designado en forma privada por EL ACREEDOR en cualquier época. -----

SÉPTIMA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía

201

judicial para obtener el pago de ésta obligación, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado, que se causarán con la sola presentación de la demanda serán de cuenta del DEUDOR y éste renuncia al derecho de pedir que el bien embargado se divida en lotes para los efectos de la subasta pública. También repuncia a toda clase de requerimientos legales.

OCTAVA: EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito hiciere EL ACREEDOR, con todas las consecuencias legales y además por medio del presente instrumento otorga poder especial amplio y suficiente al ACREEDOR para que en caso de pérdida o destrucción de la copia con mérito para exigir el cumplimiento de la obligación, él pueda solicitarle al Notario una sustitutiva mediante escritura pública, en un todo de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970. -----

NOVENA: EL DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ adquirió los inmuebles que hipoteca mediante compra que de ellos hizo a la sociedad CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. mediante esta misma escritura pública, que será registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte a los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215. -----

DÉCIMA: EL DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, garantiza que con anterioridad al presente público instrumento no ha enajenado o prometido a título de venta ni gravado en favor de ninguna otra persona los inmuebles descritos y objeto de esta garantía hipotecaria, que sobre los mismos no pesan censos, impuestos pendientes de pago, embargos judiciales, pleitos pendientes, que no han sido dados en arrendamiento pactado por escritura pública, que no los afectan contratos de anticresis, constitución en patrimonio



de familia inembargable, que tampoco los afectan resoluciones o limitaciones del dominio, pero no obstante dichas garantías y en los casos en que la ley lo obliga y especialmente el de una evicción, desde ahora se

obliga a salir al saneamiento de los inmuebles determinados anteriormente, así como responderá del carácter de único propietario de los inmuebles dados en garantía. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA: Será de cuenta exclusiva del DEUDOR los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y los de beneficencia y registro, con una (1) copia del certificado de libertad de cada uno de los inmuebles debidamente actualizados y el de la posterior cancelación del gravamen. - - - - -

DÉCIMA SEGUNDA: EL DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, se obliga a mantener asegurado contra todo riesgo de incendio, por toda la duración del presente contrato, la construcción que hace parte del inmueble descrito y dado en garantía. Dicho seguro se contratará con una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia, a elección del DEUDOR, por la cantidad no inferior al valor comercial de la construcción estimada para este efecto en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.000.000 M/Cte.). EL DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ expresa que voluntariamente y por medio del presente instrumento cede en favor del ACREEDOR, doctor ALFONSO MARTINEZ AREVALO, el valor de este seguro, designándolo como beneficiario en la cantidad que fuere necesaria para pagarle el saldo de la deuda, en caso de siniestro. Si EL DEUDOR no pagare oportunamente la prima del seguro mencionado podrá hacer el pago de ella EL ACREEDOR por cuenta del DEUDOR y éste queda obligado a

202

reembolsar al ACREEDOR las cantidades que por dicha causa haya de pagarse con sus intereses al dos por ciento (2%) mensual. Dicho reembolso debe hacerse a mas tardar el día que haya de pagarse la primera (1ª) cuota de intereses anticipados, con posterioridad a la fecha en que EL ACREEDOR hubiere pagado la prima. En el evento de que EL ACREEDOR tenga que pagar la prima del seguro, la compañía aseguradora será de su exclusiva elección. -----

DÉCIMA TERCERA: Transcurridos seis (6) meses, EL DEUDOR podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo aquí pactado, reconociendo y pagando a su ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses, fuera de la que se halle en curso al momento de verificarse el pago, o sea, el llamado mes muerto. -----

Finalmente el compareciente ALFONSO MARTINEZ AREVALO, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifiesta aceptar la presente escritura, las declaraciones de voluntad que acaba de formular el exponente DEUDOR, RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ, el gravamen hipotecario que constituye a su favor, el cual garantiza el mutuo o préstamo con intereses de que trata este instrumento, por estar todo a su entera satisfacción y ceñido a lo previsto con antelación. -----

NOTA: El suscrito Notario advirtió a los otorgantes que las hipotecas y el Patrimonio de Familia inembargable sólo pueden inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los 90 días siguientes a su constitución, el no hacerlo en el término indicado implica otorgar una nueva escritura. ---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -- COMPRADOR: El Suscrito Notario, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 258 de 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre del año 2003, sobre afectación a vivienda familiar, preguntó al COMPRADOR si tiene sociedad conyugal



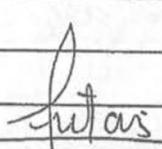
vigente, matrimonio o unión marital de hecho, y bajo la gravedad del juramento si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. A lo cual respondió: Soy de estado civil casado, con la señora ALBA YANETH

BERNAL, tenemos la sociedad conyugal vigente y no tengo otro inmueble afectado a vivienda familiar. En vista de las anteriores circunstancias, el Notario deja constancia expresa de la constitución de la afectación del inmueble a vivienda familiar, por ministerio de la ley.-----

Presente la señora ALBA YANETH BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.947.424 de Bogotá, D.C., manifestó: Que acepta y consiente el Gravamen Hipotecario que su esposo el señor RAUL OSWALDO MORALES RAMÍREZ, constituye en favor del señor ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO.-----

LEIDO, el presente público instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo firman en prueba de su asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.- Se protocolizan los siguientes documentos: ----

- 1) RECIBO PREIMPRESO #201011601476737. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2005. AUTOADHESIVO N° 2200101004256-1 DEL BANCO UNION COLOMBIANO. DIRECCIÓN: TV.43 No.100-63. AP.506. AUTOAVALUO \$48.958.000.00
- 2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No.466457. DE FECHA: 17-AGO-2005. QUE EL PREDIO: TV.43 No.100-63. AP. 506. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 16-SEP.-2005.
- 3) RECIBO PREIMPRESO #201011601474755. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2005. AUTOADHESIVO

Nº 12001010013457 DEL BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. DIRECCIÓN: TV. 43 No.100-63. GJ.1. AUTOAVALUO \$3.663.000.00.
4) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No.466458. DE FECHA: 17-AGO.-2005. QUE EL PREDIO: TV. 43 No.100-63. GJ. 1. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 16-SEP.-2005. -- - - - - - - - - - -
5) RECIBO PREIMPRESO #201011601466646. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2005. AUTOADHESIVO Nº 12001010013441 DEL BANCO SUDAMERIS COLOMBIA. DIRECCIÓN: TV. 43 No.100-63. DP.1. AUTOAVALUO \$706.000.00. -
6) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 466459. DE FECHA: 17-AGO.-2005. QUE EL PREDIO: TV. 43 No.100-63. DP. 1. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 16-SEP.-2005. - - - - - - - - - -
La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel Notarial números: AG10140569 AG10140841 AG10140840 AG10140839 AG10140838 AG10140543 AG10140542 AG10140541 AG10140540 AG10140539 AG10140538 AG10140537 AG10140536 AG10140535.
ENMENDADO: "YANETH". VALE

LUZ MERCEDES BUSTAMANTE JIMENEZ
C.C. No. 51642948370
Tel. No. 6290974

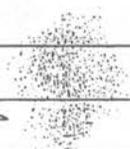
7A5

704



Esta hoja pertenece a la Escritura
 Pública Número MIL SEISCIENTOS DIECI-
 SEIS (1616) -----
 de fecha Veintiséis (26) del mes de
 Agosto del año dos mil cinco (2005)
 de la Notaría Cuarenta y cuatro (44).

de Bogotá, D.C.
RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ
C.C. No. 79 947 334 Bogotá
Tel. No. 3368143. 6176286 - 522 1533
ALBA YANETH BERNAL
C.C. No. 51947424 B.
Tel. No. 3368143-6176286 - 522 153
ALFONSO MARTINEZ AREVALO
C.C. No. 117.740 Bogotá
Tel. No. 6208731 - 2176202/s-
D.N. \$ 319.840 ⁼
I.V.A. \$ 70.736 ⁼
Super. \$ 2425 ⁼
Fondo Nal. de Notariado \$ 2425 ⁼
Retefuente \$ ---



COPIA NO VÁLIDA PARA EXIGIR
 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
 AQUÍ CONTENIDAS

27 FEB 2018
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

96178 25-APR-'18 16:40
1etra 205
2614

SEÑOR.

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTA. D.C.

E.S.D.

REF. EJECUTIVO ELIANA CASTILLO CAPERA vs RAUL OSWALDO MORALES Y OTRA.

PROCESO. 2007-378

PROVENIENTE JUEZ 36

JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, mayor de edad, residente en esta ciudad, apoderado del demandante de la referencia por medio del presente escrito impetro ante su despacho a fin se solicitar se ordene la notificación al tercero acreedor hipotecario en la siguiente dirección oficina 405 de la calle 72 número 12-65 es la que costa en la escritura pública que me permito aportar con este escrito.

Así mismo me permito aportar copia de los certificados catastrales de los predios embargados y legalmente secuestrados donde costa el avalúo para el año 2018 y como los certificados de tradición y libertad para que obren dentro del proceso.

Ruego ordenar la notificación en la dirección aportada

Atentamente



JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ

C.C. 79.255.446 de BOGOTA

T.P. 88.937 del C.S.J.

SEÑOR,

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF. EJECUTIVO ELIANA CASTILLO CARRERA vs RAUL OSWALDO

MORALES Y OTRA.

PROCESO 2007-378

PROVOCANTE JUZG 36

JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ, mayor de edad, residente en esta ciudad, apoderado del demandante de la referencia por medio del presente escrito impetra ante su despacho a fin se solicite a la dirección oficial al tercero acreedor hipotecario en la siguiente dirección oficina 402 de la calle 75 número 15-82 de la que consta en la escritura pública que me permite aportar con este escrito.

Así mismo me permite aportar copia de los certificados catastrales de los predios embargados y legalmente secuestrados donde consta el avalúo para el año 2018 y como los certificados de tradición y libertad para que obran dentro del proceso.

Por lo tanto ordenar la notificación en la dirección aportada.

Atentamente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Ejecutiva Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

27 ABR 2018

63

JULIO CESAR SANCHEZ NUÑEZ
C.C. 79.132.448 de BOGOTÁ
C.R. 88.937 del C.S.J.

Al despacho del Señor(a) Jueces _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

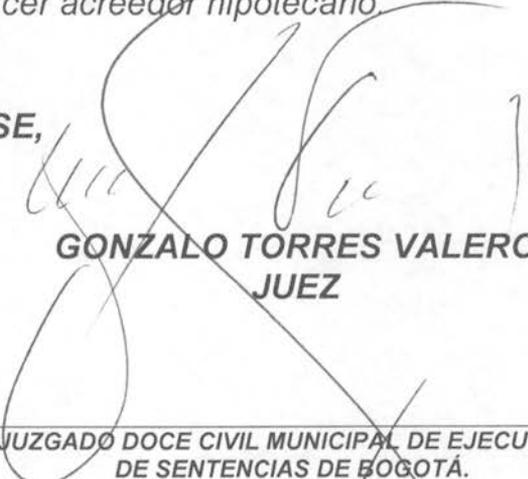
Bogotá D.C., mayo dos (2) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 036-2007-00378

La dirección suministrada en escrito precedente, obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Sin embargo, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar la notificación al tercer acreedor hipotecario.

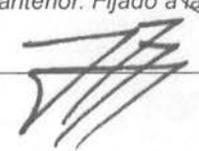
NOTIFÍQUESE,


GONZALO TORRES VALERO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., mayo 3 DE 2018

Por anotación en estado N°. 074 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


Señores:

Secretaria Común Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Terminado

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
11634 7-SEP-18 9:53

2 folios

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00. 6210

Juzgados de Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Ubicación proceso. Secretaria, control de términos.

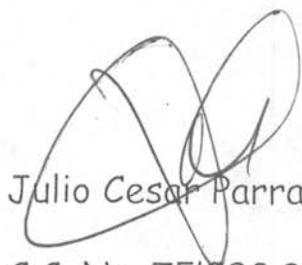
Solicitud. Se informe al despacho el cumplimiento del proveído de fecha 26 de julio de 2018, mediante el cual se ordenó notificar al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo.

Julio Cesar Parra Hincapié, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 406, edificio Ángel de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial del cesionario Sr. Jorge Alberto Alvarado Estepa, de acuerdo con el poder que obra dentro del proceso, en forma respetuosa solicito a la H. Secretaria, se informe al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el cumplimiento de lo ordenado en proveído de fecha 26 de julio de 2018, mediante el cual se ordenó notificar al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo.

Lo aquí solicitado, de acuerdo con los informes de notificación por mí radicados ante la secretaria del H. Despacho y la manifestación realizada por el acreedor hipotecario, la cual obra dentro del proceso.

Lo anterior a fin de darle impulso al proceso y en consecuencia que el despacho proceda a fijar fecha de remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso.

Respetuosamente,



Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.

12

Of. EJE. CIVIL M. PAL
06547 30-JUL-18 10:52

folios 209

511a

Señor:

Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogota.

36

Ref: 11001-4003-038-207-00378-00

Juzgado de Origen: 36 Civil Municipal de Bogota

Demandante: Eliana Castillo Capera

Demandados: Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Otros.

JULIO CESAR PARRA HINCAPIE identificado con el número de cedula CC. N° 75.098.392 de Manizales y portador de la T.P. N° 298839 del C.S de la J. En calidad de apoderado judicial del cesionario Señor JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA, en forma respetuosa informo al despacho que el DR. ALFONSO MARTINEZ AREVALO, acreedor Hipotecario, persona que fue ordenada citar en proveído de fecha 1-11-2017 (folio 171 cuaderno 2) comedidamente cuenta con domicilio profesional en la calle 110 N° 9-25 Oficina 017 de la ciudad de bogota teléfono- 2133354

Lo anterior para ser tenido en cuenta en el proceso.

Respetuosamente:

JULIO CESAR PARRA HINCAPIE

CC. N° 75.098.392 de Manizales

T.P. N° 298839 del C.S de la J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.184526300930
 291 - Notificacion 291
 Radicado: 2007-378
 EJECUTIVO SINGULAR



Para consulta en línea escanear Código QR

3
210

CERTIFICA

Que el día 2018-07-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Alfonso Martinez Arevalo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Eliana Castillo Capera
 Radicado: 2007-378

Nombre Destinatario: Alfonso Martinez Arevalo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cll 72 No. 12 65 Ofc 405 110231
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -
 Fecha de Entrega: [_____] / [_____] / [_____]]

Observaciones: El dia 31 de Julio del año 2018 se saca el envio a zona y no es efectuada la entrega ya que el destinatario SE TRASLADO. Pronto Envios certifica que el destinatario NO RESIDE NI LABORA EN ESA DIRECCION. EDIFICIO DIGITAL WARE

La correspondencia se pudo entregar: No, Motivo: [st - Traslado]

Para constancia se firma en Bogota a los 03 dias del mes Agosto del año 2018

Pronto envios BOGOTA - FC *Ed Digital Ware*

www.prontoenvios.com.co 7350983 Nit.900.310.856-2 Guia: 184526300930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015 OSTAL 0289 MINTIC	FECHA DE DESPACHO 2018-07-30	HORA 10:53:08	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
EMITE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA			NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO	
IDENTIFICACION:			CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA 1176			DIRECCION: CLL 72 NO. 12 65 OFC 405 110231 [CP: 110231]	
TELEFONO:			TELEFONO:	
Tipo de Envío: 291 Notificacion 291 Radicado: 2007-378				RECIBIDO POR
CONTIENE / OBSERVACIONES:				1425
VALOR DECLARADO 1.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00	VALOR TOTAL \$8,000.00
<input checked="" type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion incorrecta <input type="checkbox"/> Faltó información <input checked="" type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado				
<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro				
Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA Radicado: 2007-378 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO				
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladyrodriguez			Peso 0 Kg	Unidades 1
				Guia: 184526300930

Peso 0 Kg

Unidades 1

Guia: 184526300930



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 184526300930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2018-07-30	10:53:08	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

REMITE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO

IDENTIF:

CONTACTO:

DIRECCION: BOGOTA 111831

DIRECCION: CLL 72 NO. 12 65 OFC 405 110231 [CP: 110231]

TELEFONO:

TELEFONO:

Tipo de Envio: 291 Notificación 291 Radicado: 2007- 378

RECIBIDO POR

CONTIENE / OBSERVACIONES:

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00

CEDULA

TELEFONO

- Destinatario Desconocido
 Dirección Incorrecta
 Falta información
 Traslado
 Desocupado

- Rehusado
 Otro

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
 Depto: BOGOTA
 Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA
 Radicado: 2007- 378
 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
 Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO

Fecha de Entrega

Entregado por

1 Entrega

2 Entrega

3 Entrega

4

12



JUZGADO: 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DIRECCION: Carrera 10 # 11-33 primer piso

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
Alfonso Martínez Escobar
Dirección calle 72 # 12-65 Oficina 405
BOGOTA

FECHA DE ENVIO

FECHA DE PROVIDENCIA

1-11-2017

REF: 11001-4003-038-200700378-00
PROCESO No 2007-378 Ejecución de penas contra

DEMANDANTE: Elvira Castillo Capera

DEMANDADO: Raúl Osvaldo Morales Rodríguez y otros

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada



30 JUL 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0638

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

5
212

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

NR.900.310.856-2



Guia: 184526100930

to
envios

FECHA DE ESPACHO 23-07-30	HORA 10:50:33	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

Rev. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MNTIC

REMITA: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA	NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
IDENTIF:	CONTACTO:
DIRECCION: BOGOTA NP	DIRECCION: CLL 110 NO 9 25 OFC 917 [CP: 110111]
TELEFONO:	TELEFONO:

Tipo de Envio: 291 Notificación 291 Radicado: 2007 - 378

CONTIENE / OBSERVACIONES:

VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00	VALOR TOTAL \$8,000.00
---------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------

<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado	<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro	Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA Radicado: 2007 - 378 Naturaleza: EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RECIBIDO POR		
CEDULA	TELEFONO	
Fecha de Entrega		
Entregado por		
1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.184526100930
 291 - Notificacion 291
 Radicado: 2007 - 378
 EJECUTIVO MENOR CUANTIA



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2018-07-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Alfonso Martinez Arevalo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Eliana Castillo Capera
 Radicado: 2007 - 378

Nombre Destinatario: Alfonso Martinez Arevalo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cll 110 No 9 25 Ofc 917
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [___ / ___ / ___]

Observaciones: Se entregó el día 03 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio Andres G. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ARTICULO 35.
 La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Agosto del año 2018

Pronto envíos		BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co		33		Nit.900.310.856-2		Guia: 184526100930	
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC		FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO						
		2018-07-30	10:50:33	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA						
REMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA						NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO					
IDENTIFICACION:						CONTACTO:					
DIRECCION: BOGOTA NP						DIRECCION: CLL 110 NO. 9- 1 25 OFC 917 110111 (CP: 110111)					
TELEFONO:						TELEFONO:					
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2018- 378						RECIBIDO POR					
CONTIENE / OBSERVACIONES:						 03/08/18 Ham					
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALCR TOTAL							
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00							
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA Destino: BOGOTA Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA Radicado: 2018-378 Naturaleza: EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO							
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladyrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 184526100930											





8.
212

JUZGADO: J2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DIRECCION: Carrera 10 # 24-33 piso 1

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor Alfonso Martinez arzuado
Dirección calle 110 # 9-25 Oficina 917
BOGOTA

FECHA DE ENVIO

FECHA DE PROVIDENCIA

1-11-2017

REF: 11001-4003-058 200700378-00
PROCESO No 2007-378 Ejecución Menor Cuantía

DEMANDANTE: Eduardo Castillo Capera

DEMANDADO: Raúl Osvaldo Morales Pedraza y otros

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada



30 JUL 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0630

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.

Juzgados de Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Aporto citación para notificación e informe de notificación al acreedor Hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, según lo ordenado en proveído de fecha 1 de noviembre de 2018 y requerido en proveído de fecha 26 de julio de 2018.

Julio Cesar Parra Hincapié, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 406, edificio Ángel de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial del cesionario Sr. Jorge Alberto Alvarado Estepa, de acuerdo con el poder que obra dentro del proceso, en forma respetuosa manifiesto al H. Despacho que junto con el presente escrito aporto la citación para notificación junto con el informe de notificación realizada al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, el día 3 de Agosto de 2018, en la calle 110 No. 9 - 25 oficina 917 de Bogotá D.C., según consta en el informe de notificación de fecha 9 de Agosto de 2018.

Anexos.

Junto con el presente escrito anexo copia de la citación para notificación junto con el informe de notificación, la cual fue realizada al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, el día 3 de agosto de 2018, según certificación de fecha 9 de Agosto de 2018.

Respetuosamente,



Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.

2
812



BOGOTÁ - C

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 186657400930

FECHA DE DESPACHO 2018-08-14	HORA 14:33:08	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias DE BOGOTA	NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO
IDENTIFICACION:	CONTACTO:
DIRECCION: BOGOTA 110851	DIRECCION: CLL 110 9 - 25 OFC 917 110111 [CP: 110111]
TELEFONO:	TELEFONO:

Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 20074- 00378

CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE AUTO Y CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE

RECIBIDO POR

VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00	VALOR TOTAL \$8,000.00
---------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------

CEDULA	TELEFONO
--------	----------

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta informacion
- Traslado
- Desocupado

- Rehusado
- Otro

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias DE BOGOTÁ
 Depto: BOGOTA
 Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA
 Radicado: 20074- 00378
 Naturaleza: EJECUTIVO
 Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO
 Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO

BOGOTÁ de Entrega		
Entregado por		
1 Entrega	2 Entrega	3 Entrega



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983
 www.prontoenvios.com.co
 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.186657400930
 292 - Notificacion 292
 Radicado: 20074- 00378
 EJECUTIVO



Para consulta en línea escanear Código QR

292

CERTIFICA

Que el día 2018-08-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Alfonso Martinez Arevaalo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Eliana Castillo Capera
 Radicado: 20074- 00378

Nombre Destinatario: Alfonso Martinez Arevaalo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cll 110 9 - 25 Ofc 917 110111
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:

Observaciones: 0 - Copia De Auto Y Certificado De Libertad Del Inmueble
 Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 15 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibido con sello de IRON MOUNTAIN. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ARTICULO 35. La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 22 dias del mes Agosto del año 2018

		BOGOTA - FC			
www.prontoenvios.com.co		7350983	Nit.900.310.856-2	Guia: 186657400930	
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC	FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO	
	2018-08-14	14:33:08	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA	
REMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias DE BOGOTA			NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO		
IDENTIF:			CONTACTO:		
DIRECCION: BOGOTA 110851			DIRECCION: Cll 110 9 - 25 Ofc 917 110111 (CP: 110111)		
TELEFONO:			TELEFONO:		
Tipo de Envío: 292 Notificación 292 Radicado: 20074- 00378					
CONTIENE / OBSERVACIONES: COPIA DE AUTO Y CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE					
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$8,000.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado					
<input type="radio"/> Retusado <input type="radio"/> Otro					
Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de ejecución de sentencias DE BOGOTA Doble: BOGOTA Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA Radicado: 20074- 00378 Naturalidad: EJECUTIVO Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVAALO					
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg Unidades 1 Guia: 186657400930					

IRON MOUNTAIN
 RECIBIDO
 050.054.781-6
 15 ABO 2018
 EDIFICIO TORRE PACIFIC
 NO IMPLICA ACEPTACION
 SIN VERIFICAR CONTENIDO

2pm

5
221

Republica de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Primer Piso.
Edificio Hernando Morales Molina.
Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 292 DEL CGP.

FECHA:

DD. MM. AAA.

14 / 08 / 2018.

Doctor:

Alfonso Martínez Arévalo.

Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 917.

Bogotá D.C.

No. Radicación del Proceso. Naturaleza del Proceso. Fecha Providencia.
2007 – 00378 Ejecutivo de Menor Cuantía. 1 de noviembre de 2017.

Referencia.

11001 40 030 36 2007 00 378 00.

Juzgados de Origen.

Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C. y Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Demandante.

Eliana Castillo Capera.

Cesionario.

Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados.

Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

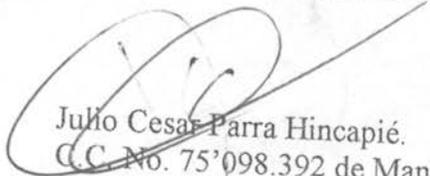
Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 1 de noviembre de 2017, en la cual se ordenó: ... y, en cumplimiento a lo reglado por el artículo 462 del CGP., tramite la citación del tercero acreedor de garantía inmobiliaria que consta en las anotaciones No. 6 de los certificados de libertad y tradición de los bienes identificados con folios de matrícula Nos 50N – 20263184, 50N – 20263188 y 50N - 20263215. Cítese para que haga valer su crédito, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal”.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Esta notificación comprende la entrega de copias del auto de fecha 1 de noviembre de 2017 proferido dentro del radicado Ejecutivo 036 – 2007 – 00378, junto con la copia de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50N – 20263184, 50N – 20263188 y 50N - 20263215.

Dirección del despacho judicial.
Morales Molina de Bogotá D.C.
Apoderado Parte Demandante,

Carrera 10 No. 14 – 33 Primer Piso, Edificio Hernando


Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.


Pronto
ESTUDIOS

14 AGO 2018

SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN No. 0898
PPMA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre primero (1°) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 036-2007-00378

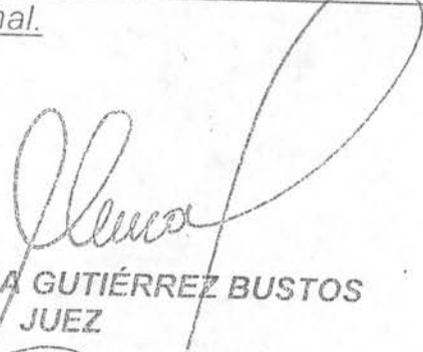
- Dado que el auxiliar **CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL**, designado como secuestre, actualmente se encuentra excluido de la lista de auxiliares de la justicia, tal y como se evidencia en el anexo, el Despacho lo releva de dicho cargo, y en su lugar nombra a la persona que se indica en documento anexo.

Secretaría, proceda a comunicarle de manera telegráfica la anterior designación, advirtiéndole que dispone de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la comunicación para aceptar el cargo.

Una vez el nuevo secuestre acepte el cargo, por Secretaría, líbrese oficio al señor **CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL** para que proceda a la entrega de los bienes por él secuestrado.

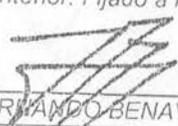
- Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, allegue los avalúos actualizados de los bienes inmuebles objeto de cautelas, y, en cumplimiento a lo reglado por el art. 462 del C. G. del P., tramite la citación del tercero acreedor de garantía inmobiliaria que consta en las anotaciones N° 6 de los certificados de libertad y tradición de los bienes identificados con folios de matrícula Nos. **50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215**. Cítese para que haga valer su crédito, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **NOVIEMBRE 2 DE 2017**
Por anotación en estado N° 192 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

JS


14 AGO 2018
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN No. 0636
PMSA

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá DC.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.

Juzgados de Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Aporto certificación positiva de notificación según el artículo 292. C.G del P.

Julio Cesar Parra Hincapié, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 406, edificio Ángel de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial del cesionario Sr. Jorge Alberto Alvarado Estepa, de acuerdo con el poder que obra dentro del proceso, en forma respetuosa, Aporto certificación positiva de notificación según el artículo 292. C.G del P. Al señor acreedor hipotecario de acuerdo con lo ordenado por el despacho en auto de fecha 01-11.2017.

Anexos.

Junto con el presente escrito anexo copia de la citación para notificación junto con el informe de notificación realizada al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo.

Respetuosamente,

12

Original
20

01588 23-AUG-18 12:37

Term. vps.

A 6f

5799-2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

224



Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEÑOR

JUEZ DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO COPERA

DEMANDADO: RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ

RAD.: 2007 - 378

Oficen 36

ASUNTO: INFORMACION SOLICITADA

DF. EJEC. CIVIL MPAL.

98353 14-AUG-'18 16:17

As
2F
S. termino
5543-2018

ALFONSO MARTINEZ AREVALO identificado con la C.C. 117.740, abogado con T.P. No. 23.405 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto me refiero a la citación que me llegó a mi oficina y de la cual adjunto copia, indicándome que debo acercarme a su despacho para notificarme de la providencia de fecha 1 de nov. De 2017, sin decir si se trata del mandamiento de pago o de otra providencia diferente, ni en qué calidad se me cita, por lo que en mi concepto esta citación sería Nula, por falta de la información completa.

De otra parte, se indica en la citación que el demandado es un señor Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y otros, persona a la que demandé por una deuda hipotecaria pero que ya me pagó la citada obligación.

ANEXOS

Copia de la citación que se me envía.

Atentamente,


ALFONSO MARTINEZ AREVALO

C.C. No. 117.740 De Bogotá

T.P. No. 23.405 del C. S. de la J.

Despacho Comisario Jimmy Osorio

152

República de Colombia
Rama judicial



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Rad.: 110014003042 2017 01609 00

Óbre en autos la documentación anterior, de conformidad con el artículo 109 del CGP.

NOTIFIQUESE.

(Firma)
NUBIA STELLA AREVALO GALVÁN
Juez

jaapl

JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C. - SECRETARÍA

La anterior providencia es notificada por anotación en el estado
No. 109 del 02 de agosto de 2018.

(Firma)
ASTRID CAROLINA SARMIENTO MANRIQUE

88323 14-808-78 7841

06 EREC CIVIL 1681

2018
de Pago



JUZGADO: J2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DIRECCION: carrera 10 # 24-33 piso 1

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor Alfonso Martinez cruzado
Dirección calle 110 # 9-25 Oficina 917
BOGOTA

FECHA DE ENVIO
30-09-18

FECHA DE PROVIDENCIA
1-11-2017

REF: 11001-4003-058-200700378-00
PROCESO No 2007-378 Ejecución Menor Cuantía

DEMANDANTE: Elvira Castillo Lopez

DEMANDADO: Raúl Oswaldo Morales Rodriguez y otros

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

12

↓

229

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

AS

4F

S. Terminado

97539 18-AUG-18 11:36

5433-2018

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.

Juzgados de Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Aporto citación para notificación e informe de notificación al acreedor Hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, según lo ordenado en proveído de fecha 1 de noviembre de 2018 y requerido en proveído de fecha 26 de julio de 2018.

Julio Cesar Parra Hincapié, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 406, edificio Ángel de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial del cesionario Sr. Jorge Alberto Alvarado Estepa, de acuerdo con el poder que obra dentro del proceso, en forma respetuosa manifiesto al H. Despacho que junto con el presente escrito aporto la citación para notificación junto con el

informe de notificación realizada al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, el día 3 de Agosto de 2018, en la calle 110 No. 9 - 25 oficina 917 de Bogotá D.C., según consta en el informe de notificación de fecha 9 de Agosto de 2018.

Anexos.

Junto con el presente escrito anexo copia de la citación para notificación junto con el informe de notificación, la cual fue realizada al acreedor hipotecario Dr. Alfonso Martínez Arévalo, el día 3 de agosto de 2018, según certificación de fecha 9 de Agosto de 2018.

Respetuosamente,



Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.



BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guía: 184526100930

Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO 2018-07-30	HORA 10:50:33	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA
---------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------

REMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA		NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO	
IDENTIF:		CONTACTO:	
DIRECCION: BOGOTA NP		DIRECCION: CLL 110 NO 9 25 OFC 917 [CP: 110111]	
TELEFONO:		TELEFONO:	
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2007 - 378		RECIBIDO POR	
CONTIENE / OBSERVACIONES:		CEDULA	
VALOR DECLARADO \$0.00		TELEFONO	
% DE SEGURO \$0.00		Fecha de Entrega	
OTROS VALORES \$0.00		Entregado por	
FLETE \$8,000.00		1 Entrega	
VALOR TOTAL \$8,000.00		2 Entrega	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado		3 Entrega	
<input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> Otro		Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA Depto: BOGOTA Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA Radicado: 2007 - 378 Naturaleza: EJECUTIVO MENOR CUANTIA Demandado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO Notificado: ALFONSO MARTINEZ AREVALO	

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: gladysrodriguez Peso 0 Kg

Unidades 1

Guía: 184526100930



Res. 0636 de Abril 17 de 2015 Nit.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 7350983 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO	<p>Guía No.184526100930 291 - Notificacion 291 Radicado: 2007 - 378 EJECUTIVO MENOR CUANTIA</p> <p>Para consulta en línea escanear Código QR</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CERTIFICA

Que el día 2018-07-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Citado: Alfonso Martinez Arevalo
 Ciudad: Bogota - Bogota
 Demandante: Eliana Castillo Capera
 Radicado: 2007 - 378

Nombre Destinatario: Alfonso Martinez Arevalo
 Contacto Destinatario:
 Direccion Destinatario: Cll 110 No 9 25 Ofc 917
 Teléfono Destinatario:
 No. Celular Destinatario:
 Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [____ / ____ / ____]

Observaciones: Se entregó el día 03 de Agosto del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio Andres G. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ARTICULO 35.

La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 09 dias del mes Agosto del año 2018

BOGOTA - FC www.prontoenvios.com.co		Nit.900.310.856-2		Guía: 184526100930	
FECHA DE DESPACHO 2018-07-30	HORA 10:50:33	ORIGEN BOGOTA-BOGOTA	DESTINO BOGOTA-BOGOTA		
REMITENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA		NOMBRE: ALFONSO MARTINEZ AREVALO			
IDENTIF:		CONTACTO:			
DIRECCION: BOGOTA NP		DIRECCION: CLL 110 NO. 9- 1/25 OFC 917 110111 [CP: 110111]			
TELEFONO:		TELEFONO:			
Tipo de Envío: 291 Notificación 291 Radicado: 2018-378		RECIBIDO POR			
CONTIENE / OBSERVACIONES:		 03/08/18 Hcm			
VALOR DECLARADO \$0.00	% DE SEGURO \$0.00	OTROS VALORES \$0.00	FLETE \$8,000.00	VALOR TOTAL \$8,000.00	
<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Rehusado		Juzgado: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA			

4
230



JUZGADO: JZ Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
DIRECCION: carrera 10 # 24-33 piso 1

ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor Alfonso Martinez cruzado
Dirección calle 110 # 9-25 Ejecuta 917
BOGOTA

FECHA DE ENVIO

FECHA DE PROVIDENCIA
1-11-2017

REF: 11001-4003-058 200700378-00
PROCESO No 2007-378 Ejecución Honor Cívica

DEMANDANTE: Sharon Castillo Lopez

DEMANDADO: Raúl Osvaldo Morales Rodríguez y otros

SÍRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO DENTRO DE LOS 5 (XXX) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8.A.M. A 1.P.M. Y DE 2.P.M. A 5.P.M., CON EL FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, MEDIANTE LA CUAL SE ADMITIO DEMANDA.

Empleado Responsable

Parte Interesada



30 JUL 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0630

Nota: En caso de que cualquier usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA.APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
FOLIO CATASTRAL: AAA0126MOLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV
CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERES
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI. SEGUN ESCRITURA 398 DEL
6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA, ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
, CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO:506
3) KR 62.100.63.AP.506 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 2.10 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA-PALMER-BUSTAMANTE-LTDA.

8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5
234

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:35 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

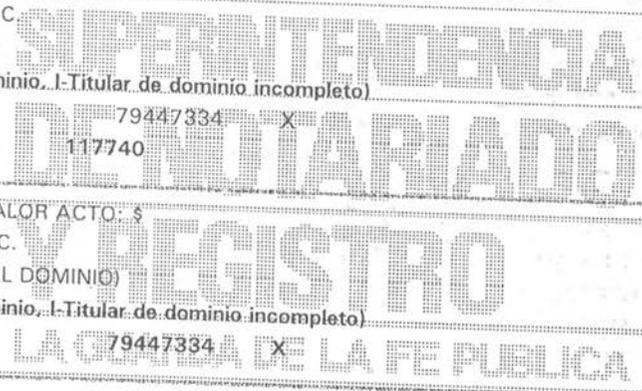
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,



Superintendencia de Notariado y Registro
14 AGO 2018
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
RESOLUCION No. 0898



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

43
752

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 2*

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275
800117624

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241
79447334 X

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X
117740

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

X

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Suprimo
 14 AGO 2018
 SUPERVISION DIS
 RESOLUCION DIS
 PARA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:35 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-2536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0062 del: 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO: 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO-CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15

25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.C.T.O de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

X

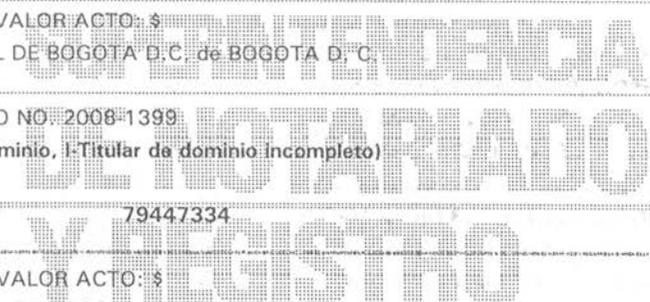
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA



234



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 5

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

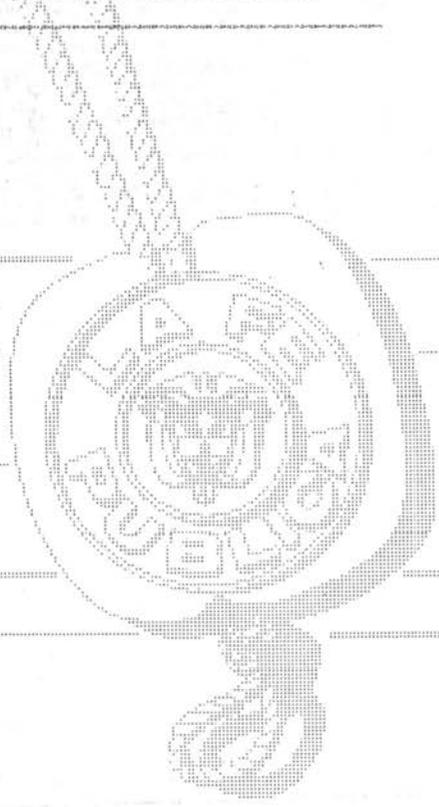
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJBA179 Impreso por:CAJBA179

TURNO: 2018-391593

FECHA: 30-07-2018

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 30 de Julio de 2018 a las 03:14:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA
A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO X

VRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA179 Impreso por: CAJBA179

TURNO: 2018-391594 FECHA: 30-07-2018



Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

 **Pronto**
ESTUDIOS
14 JUL 2018
SUPERVISION DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCION No. 0636
FIRMA

12 Original 25

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá DC.

E. S. D. -

Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.

Juzgados de Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá y 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto. Solicitud

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

AS. Terminos

01589 23-AUG-18 12:39

5800-2018.

Julio Cesar Parra Hincapié, identificado con las condiciones civiles y profesionales al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Calle 19 No. 6 - 68 Oficina 406, edificio Ángel de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial del cesionario Sr. Jorge Alberto Alvarado Estepa, Solicito se ordene fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, los cuales con avalúo actualizado al año 2018

ANEXOS

Se acompaña la presente petición con copia de los certificados de inmuebles.

Respetuosamente,

Julio Cesar Parra Hincapié.

C.C. No. 75'098.392 de Manizales.

T.P. No. 298839 del CSJ.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL



Escudo Nacional de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

2 - OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez(a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

2-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



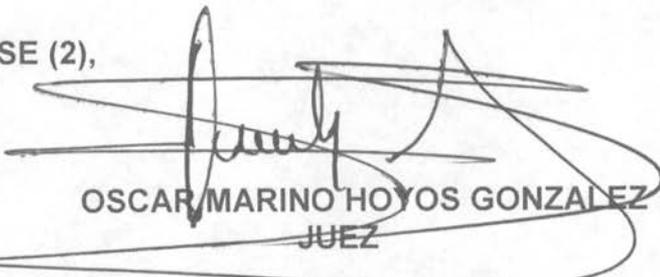
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

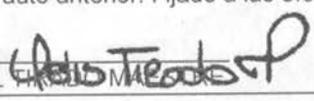
Bogotá D.C., octubre, Ocho (08) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-036-2007-00378-00
Demandante: ELIANA CASTILLO CAPERA cesionario JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA.
Demandado: RAUL O. MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL.

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, procédase por las partes a la actualización de los avalúos de los bienes inmuebles objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE (2),


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., OCTUBRE 09 DE 2018
Por anotación en estado N°. 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-25729

Fecha: 16/01/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	C	79447334	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1616	2005-08-26	BOGOTA D.C.	44	050N20263184

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

R 62 100 63 AP 506 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 AP 506, FECHA: 2005-10-10

Código de sector catastral:

009127 05 71 001 05006

CHIP: AAA0126MOLF

Cedula(s) Catastra(es)

009127057100105006

Número Predial Nal: 110010191112700050071901050006

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
18.4 64.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	189,798,000	2019
1	202,903,000	2018
2	172,438,000	2017
3	146,687,000	2016
4	139,760,000	2015
5	131,082,000	2014
6	116,500,000	2013
7	91,951,000	2012
8	89,687,000	2011
9	66,079,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 16 días del mes de Enero de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **18097C9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV
CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
MER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
3-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 3) KR 62.100.63 AP.506 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00
Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210.HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-2536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0062 del: 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CASTILLO-CAPERA ELIANA

MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-06-2016 Radicacion: 2016-35896 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 340361 del: 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA182 Impreso por: CAJBA182

TURNO: 2019-21520

FECHA: 17-01-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPA COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV
CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
MER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
1-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 3) KR 62.100.63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00
Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20263188

Pagina 3

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO: 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263188

223

Pagina 5

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

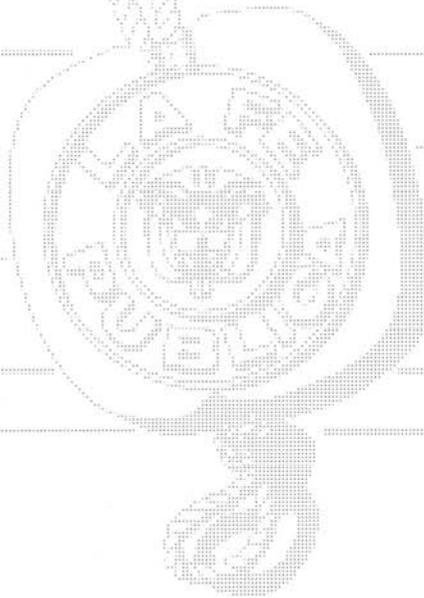
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA182 Impreso por:CAJBA182

TURNO: 2019-21521

FECHA: 17-01-2019

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

294

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACION: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV
CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA
SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA
8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL
1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA
PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL
1-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89
NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN
ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A
ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL
FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 3) KR 62.100.63.DP.1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20263151

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-05-1996 Radicacion: 1996-32728 VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00
Documento: ESCRITURA 718 del: 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210.HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-1996 Radicacion: 1996-40959 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1053 del: 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. 8001176241 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-12-1997 Radicacion: 1997-90969 VALOR ACTO: \$ 561,995,673.00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20263215

Pagina 2

Impreso el 17 de Enero de 2019 a las 08:04:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2267 del: 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

800117624

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-07-2003 Radicacion: 2003-51292 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1078 del: 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-10-2005 Radicacion: 2005-79500 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1616 del: 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

117740

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-93305 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2521 del: 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-08-2008 Radicacion: 2008-70427 VALOR ACTO: \$

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 856 del: 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-02-2009 Radicacion: 2009-11501 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 321 del: 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2014 Radicacion: 2014-16695 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 467 del: 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

79447334 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1140 del: 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-38441

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1380 del: 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS
REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

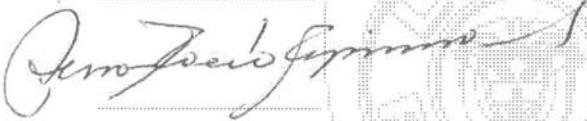
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA182 Impreso por:CAJBA182

TURNO: 2019-21522

FECHA: 17-01-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA